

# PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO

RUC: 0101790343001

TELEFON: 0991713392

CORREO:

PROFORMA N° 001

[Pullajuan21961@gmail.com](mailto:Pullajuan21961@gmail.com)

CLIENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

RUC: 1460018310001

DIRECCION: 24 DE MAYO Y FRANCISCO DE ORELLANA

Fecha: 17/11/2023

VIGENCIA DE PROFORMA : 30 DIAS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
001		PLATAFUERMA CON VIGAS DE MADERA				309,00
1.001	502003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2)m	m <sup>3</sup>	2,50	11,20	28,00
1.002	500064	VIGA DE MADERA (25x25)cm, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	ml	13,00	15,00	260,00
1.003	500115	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m <sup>3</sup>	5,00	4,00	20,00
1		EMPALIZADO				173,00
2.001	502003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2)m	m <sup>3</sup>	1,00	10,00	10,00
2.002	500245	EMPALIZADO DE CAMINO ANCHO 1,4 M CON MADERA DE YUMBINGUE NEGRO O SIMILAR	ml	10,00	15,00	150,00
2.003	500115	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m <sup>3</sup>	4,00	3,00	12,00
3		LIMPIEZA				910,00
3.001	501022	DESBROCE Y LIMPIEZA	m <sup>2</sup>	1.400,00	0,65	910,00
4		AUMENTO DEL ANCHO DEL CAMINO				588,50
4.001	502003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2)m	m <sup>3</sup>	20,00	16,00	320,00
4.002	502162	EXCAVACIÓN MANUAL CON PRESENCIA DE AGUA (0-2)m	m <sup>3</sup>	5,00	13,00	65,00
4.003	500114	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO CONGLOMERADO (0-2)m	m <sup>3</sup>	8,00	11,00	88,00
4.004	500116	DESALOJO MANUAL	m <sup>3</sup>	33,00	3,50	115,50
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1.978,50</b>
<b>IVA</b>					12%	<b>237,42</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2.215,92</b>

DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 92/100 DÓLARES

Me permito llegar a usted para expresarle un saludo respetuoso, deseándole toda clase de éxitos en sus delicadas funciones.

Así mismo, me permito hacerle llegar la proforma solicitada.



JUAN HERMENEGILDO  
PULLA COYAGO

PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO

PROPIETARIO

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0101790343001

FACTURA

No. 001-100-000000001

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0112202301010179034300120011000000000016286370214

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 01/12/2023 16:33:18

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0112202301010179034300120011000000000016286370214

PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO

Dirección Matrícula: Número: S/N

Dirección Sucursal: Número: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Identificación: 1460016310001

Fecha: 01/12/2023 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA		1977.39	0.00	0.00	0.00	1977.39

Información Adicional

Teléfono: 3702720  
Email: gadchiguinda@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2214.68

SUBTOTAL 12%	1977.39
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1977.39
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	237.29
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2214.68

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO:	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1460018310001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000351

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0112202307146001831000120010020000003511234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 01/12/2023 16:58:10

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0112202307146001831000120010020000003511234567819

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Dirección Matriz: Francisco de Orellana y 24 de Mayo

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO  
Identificación: 0101790343001  
Fecha: 01/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	00110000000001	01/12/2023	12/2023	237.29	IVA	100.0	237.29
FACTURA	00110000000001	01/12/2023	12/2023	1977.39	Impuesto a la Renta	1.75	34.60

### Información Adicional

Información Adicional	
Dirección:	sigig oachil a 300 metros de la capilla
Email:	pullajuan21961@gmail.com

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE GUALAQUIZA**

**PRESUPUESTO REFERENCIAL**

**Proyecto:** MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA  
**Ubicación:** CHIGUINDA  
**Fecha:** 06/11/2023  
**Plazo (Días):** 30



ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
001		PLATAFORMA CON VIGAS DE MADERA				334.02
1,001	502003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2m)	m3	2.50	12.32	30.80
1,002	500064	VIGA DE MADERA (25x25)cm, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	m	13.00	22.54	293.02
1,003	500115	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m3	5.00	2.04	10.20
2		EMPALIZADO				143.88
2,001	502003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2m)	m3	1.00	12.32	12.32
2,002	500245	EMPALIZADO DE CAMINO ANCHO 1.4 M CON MADERA DE YUMBINGUE NEGRO O SIMILAR	m	10.00	12.34	123.40
2,003	500115	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m3	4.00	2.04	8.16
3		LIMPIEZA				994.00
3,001	501022	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	1,400.00	0.71	994.00
4		AUMENTO DEL ANCHO DEL CAMINO				528.04
4,001	502003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2m)	m3	20.00	12.32	246.40
4,002	502162	EXCAVACIÓN MANUAL CON PRESENCIA DE AGUA (0-2m)	m3	5.00	17.93	89.65
4,003	500114	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO CONGLOMERADO (0-2m)	m3	8.00	12.82	102.56
4,004	500116	DESALOJO MANUAL	m3	33.00	2.71	89.43
<b>SUBTOTAL</b>						1,999.94
					12%	239.99
<b>TOTAL</b>						2,239.93

Son DOS MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 93/100 DÓLARES



LEIDA YOLANDA  
PEÑARRETA TELLO

ING. LEIDA PEÑARRETA TELLO  
ANALISTA DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2  
CONVENIO JUNTAS PARROQUIALES - MUNICIPIO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Item: 1,001  
 Código: 502003  
 Descripción: EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2)m  
 Unidad: m<sup>3</sup>  
 Plazo: 30 Días

**COSTOS DIRECTOS**

Equipo y herramienta						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total
101001	HERRAMIENTA MANUAL Y MENOR DE CONSTRUCCIÓN	%MO	5%MO			0,49
Subtotal de Equipo:						0,49

Materiales						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total
Subtotal de Materiales:						0,00

Transporte						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/	Distancia	Total
Subtotal de Transporte:						0,00

Mano de Obra						
Código	Descripción		Número	S.R.H.	Rendim.	Total
416012	PEÓN		2,0000	4,06	0,8000	6,50
417001	ALBAÑIL		1,0000	4,10	0,8000	3,28
Subtotal de Mano de Obra:						9,78

Costo Directo Total: 10,27

**COSTOS INDIRECTOS**

20 % 2,05

Precio Unitario Total .....						12,32
-----------------------------	--	--	--	--	--	-------

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**Item:** 1,002  
**Código:** 500064  
**Descripción:** VIGA DE MADERA (25x25)cm, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN  
**Unidad:** ml  
**Plazo:** 30 Días

COSTOS DIRECTOS						
Equipo y herramienta						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total
101001	HERRAMIENTA MANUAL Y MENOR DE CONSTRUCCIÓN	%MO	5%MO			0.08
Subtotal de Equipo:						0.08
Materiales						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total
200119	VIGA DE MADERA (25X25)cm	ml	1.0000	16.98		16.98
215079	CLAVOS	Kg	0.0435	2.13		0.09
Subtotal de Materiales:						17.07
Transporte						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total
Subtotal de Transporte:						0.00
Mano de Obra						
Código	Descripción		Número	S.R.H.	Rendim.	Total
417005	CARPINTERO		1.0000	4.10	0.2000	0.82
416012	PEÓN		1.0000	4.06	0.2000	0.81
Subtotal de Mano de Obra:						1.63
Costo Directo Total:						18.78
COSTOS INDIRECTOS						
						20 %
						3.76
Precio Unitario Total .....						22.54

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Item: 1,003  
 Código: 500115  
 Descripción: RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR  
 Unidad: m<sup>3</sup>  
 Plazo: 30 Días

COSTOS DIRECTOS						
Equipo y herramienta						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total
101001	HERRAMIENTA MANUAL Y MENOR DE CONSTRUCCIÓN	%200	5%200			0.08
Subtotal de Equipo:						0.08
Materiales						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total
Subtotal de Materiales:						0.00
Transporte						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total
Subtotal de Transporte:						0.00
Mano de Obra						
Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.		Total
416012	PEON	1.0000	4.06	0.2000		1.62
Subtotal de Mano de Obra:						1.62
Costo Directo Total:						1.70
COSTOS INDIRECTOS						
						20 %
						0.34
Precio Unitario Total .....						2.04

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

## ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Item: 2,002  
 Código: 500245  
 Descripción: EMPALIZADO DE CAMINO ANCHO 1.4 M CON MADERA DE YUMBINGUE NEGRO O SIMILAR  
 Unidad: ml  
 Plazo: 30 Días

COSTOS DIRECTOS						
<b>Equipo y herramienta</b>						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total
101001	HERRAMIENTA MANUAL Y MENOR DE CONSTRUCCIÓN	%MO	5%MO			0.25
Subtotal de Equipo:						0.25
<b>Materiales</b>						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total
200364	TRONCO DE YUMBINGUE NEGRO O SIMILAR	U	5.0000	1.00		5.00
Subtotal de Materiales:						5.00
<b>Transporte</b>						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total
Subtotal de Transporte:						0.00
<b>Mano de Obra</b>						
Código	Descripción		Número	S.R.H.	Rendim.	Total
416012	PEÓN		4.0000	4.06	0.3100	5.03
Subtotal de Mano de Obra:						5.03
Costo Directo Total:						10.28
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>						
20 %						2.06
<b>Precio Unitario Total</b> .....						<b>12.34</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Item: 3,001  
 Código: 501022  
 Descripción: DESBROCE Y LIMPIEZA  
 Unidad: m<sup>2</sup>  
 Plazo: 30 Días

**COSTOS DIRECTOS**

Equipo y herramienta						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total
101001	HERRAMIENTA MANUAL Y MENOR DE CONSTRUCCIÓN	%MO	5%MO			0.03
Subtotal de Equipo:						0.03

Materiales						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total
Subtotal de Materiales:						0.00

Transporte						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total
Subtotal de Transporte:						0.00

Mano de Obra						
Código	Descripción		Número	S.R.H.	Rendim.	Total
416012	PEÓN		4.0000	4.06	0.0270	0.44
418004	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES		1.0000	4.54	0.0270	0.12
Subtotal de Mano de Obra:						0.56

Costo Directo Total: 0.59

**COSTOS INDIRECTOS**

20 % 0.12

<b>Precio Unitario Total .....</b>						<b>0.71</b>
------------------------------------	--	--	--	--	--	-------------

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Item: 4,002  
 Código: 502162  
 Descripción: EXCAVACIÓN MANUAL CON PRESENCIA DE AGUA (0-2)m  
 Unidad: m3  
 Plazo: 30 Dias

**COSTOS DIRECTOS**

Equipos y herramientas						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total
101001	HERRAMIENTA MANUAL Y MENOR DE CONSTRUCCIÓN	%MO	5%MO			0.51
102014	BOMBA DE AGUA	Hora	1.0000	2.00	1.8000	3.60
Subtotal de Equipo:						4.14

Materiales						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total
Subtotal de Materiales:						0.00

Transporte						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/	Distancia	Total
Subtotal de Transporte:						0.00

Mano de Obra						
Código	Descripción		Número	S.R.H.	Rendim.	Total
416012	PEÓN		1.0000	4.66	2.6600	10.80
Subtotal de Mano de Obra:						10.80

Costo Directo Total: 14.94

**COSTOS INDIRECTOS**

20 % 2.99

Precio Unitario Total ..... 17.03

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

## ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Item: 4,003  
 Código: 500114  
 Descripción: EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO CONGLOMERADO (0-2)m  
 Unidad: m3  
 Plazo: 30 Días

COSTOS DIRECTOS						
Equipo y herramienta						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total
101001	HERRAMIENTA MANUAL Y MENOR DE CONSTRUCCIÓN	%NO	5%NO			0.51
Subtotal de Equipo:						0.51
Materiales						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total
Subtotal de Materiales:						0.00
Transporte						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U'	Distancia	Total
Subtotal de Transporte:						0.00
Mano de Oera						
Código	Descripción		Número	S.R.H.	Rendim.	Total
416012	PEÓN		3,0000	4.06	0.8350	10.17
Subtotal do Mano de Oera:						10.17
Costo Directo Total:						10.68
COSTOS INDIRECTOS						
						30 %
						2.14
Precio Unitario Total						
						12.82

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Item: 4,004  
 Código: 500116  
 Descripción: DESALOJO MANUAL  
 Unidad: m3  
 Plazo: 30 Días

COSTOS DIRECTOS						
Equipo y herramienta						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total
101001	HERRAMIENTA MANUAL Y MENOR DE CONSTRUCCIÓN	%80	5%800			0.11
Subtotal de Equipo:						0.11
Materiales						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total
Subtotal de Materiales:						0.00
Transporte						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total
Subtotal de Transporte:						0.00
Mano de Obra						
Código	Descripción		Número	S.R.H.	Rendim.	Total
416012	PEÓN		2.0000	4.06	0.2650	2.15
Subtotal de Mano de Obra:						2.15
Costo Directo Total:						2.26
COSTOS INDIRECTOS						
						20 %
						0.45
Precio Unitario Total .....						2.71

## INFORME TÉCNICO DE OBRAS

### 1. DATOS GENERALES

- 1.1. PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA
- 1.2. BENEFICIARIO/S: Los moradores de la parroquia Chigüinda, sector Zhiro
- 1.3. UBICACIÓN: Parroquia Chigüinda
- 1.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Contratación de obras
- 1.5. FECHA: 7 de noviembre de 2023

### 2. ANTECEDENTES

Dentro de las funciones de los técnicos del Convenio Municipio, están las tareas de revisar, controlar, e inspeccionar todo tipo de proyectos y actividades relacionadas con obras de infraestructura entre otros, con el objetivo de garantizar los trabajos de planificación y de ejecución de las mismas.

Con el presente antecedente, se pone en conocimiento que el trabajo de los técnicos es garantizar los trabajos de planificación y de ejecución en estas áreas que competen al GAD Parroquial Rural de Chigüinda.

En atención al PAC 2023, donde consta el proyecto de "Mantenimiento Del Camino De Herradura Zhiro-San Antonio", y en respuesta a la solicitud verbal de realizar inspección se procedió a visitar del sector San Antonio y por ende recorrer el camino en mención el día 24 de octubre del 2023 y en respuesta a la petición de entrega del proyecto, mediante el oficio N° 0037-GADPRCH-P-2023, de fecha 7 de noviembre del 2023, se procede a la elaboración del proyecto del mantenimiento del camino.

### 3. JUSTIFICACION

#### 3.1. LEGAL

La constitución de la República del Ecuador en el Art. 267 del Capítulo Cuarto-Régimen de Competencias y el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en el Art. 65 y 145, contienen el ejercicio de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos descentralizados rurales, siendo su obligación planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

#### 3.2. TÉCNICA

Los caminos de herradura de la parroquia de Chigüinda son el eje fundamental para desarrollo productivo, económico, social y cultural de los habitantes de la parroquia, por lo que todos los años surge la necesidad de contar con caminos totalmente funcionales y en buen estado tratando de mejorar las condiciones de vida de los moradores de la parroquia en general.

Al contar con recursos asignados para el año 2023, el GAD Parroquial Rural, hará uso de su presupuesto asignado en el PAC.

### 4. OBJETIVO

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar un informe técnico para la realización del proyecto de: MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las condiciones actuales del camino.
- Emitir un informe técnico con las observaciones pertinentes
- Elaborar el presupuesto y análisis de precios con sus respectivas especificaciones técnicas.

## 5. ALCANCE

Con el presente proyecto se pretende mantener en buenas condiciones el camino Zhiro San Antonio, logrando así una mejor calidad de vida para los moradores de la parroquia.

## 6. ESTUDIO TÉCNICO

Se realizó un recorrido al lugar en compañía del Presidente del GAD Parroquial, Vocales y moradores del Sector, definiendo algunas actividades indispensables para mejorar el estado del camino de herradura, tales como reconstruir el paso debido al hundimiento de las vigas de madera colocadas anteriormente y colocar algunos empalizados ya que el suelo ya se encuentra bastante lodoso y provoca que la gente que transita se hunda una profundidad bastante considerable, al igual que las acémilas que pasan.

## 7. ESTUDIO ECONÓMICO

Para la elaboración del presupuesto referencial se tomaron los rubros contenidos en la base de datos que pertenecen al GAD Municipal de Gualaquiza actualizados al año 2023. Además, se calculó las cantidades de obra para cada uno de los rubros necesarios para la realizar el mantenimiento del camino de herradura, las mismas se indican a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
001	PLATAFORMA CON VIGAS DE MADERA		
1,001	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2)m	m3	2.50
1,002	VIGA DE MADERA (25x25)cm, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	m	13.00
1,003	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m3	5.00
2	EMPALIZADO		
2,001	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2)m	m3	1.00
2,002	EMPALIZADO DE CAMINO ANCHO 1.4 M CON MADERA DE YUMBINGUE NEGRO O SIMILAR	m	10.00
2,003	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m3	4.00
3	LIMPIEZA		
3,001	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	1,400.00
4	AUMENTO DEL ANCHO DEL CAMINO		
4,001	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2)m	m3	20.00
4,002	EXCAVACIÓN MANUAL CON PRESENCIA DE AGUA (0-2)m	m3	5.00
4,003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO CONGLOMERADO (0-2)m	m3	8.00
4,004	DESALOJO MANUAL	m3	33.00

### 7.1. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Este requerimiento consta en el Plan anual de Contrataciones por lo que cuenta con los recursos económicos necesarios y cuenta con la respectiva partida presupuestaria N° 73.04.18.05.

## 8. MEDIDAS AMBIENTALES Y SEGURIDAD LABORAL

Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá desalojar todos los materiales sobrantes que resulten del movimiento de tierras, entre otros. Deberán ser dispuestos en zonas aprobadas o según lo que disponga el fiscalizador.

El cuerpo de agua y sus taludes deben permanecer libres de cualquier tipo de residuo; así mismo, una vez finalice la intervención del cauce, la zona se debe entregar libre de basuras, escombros, materiales o cualquier tipo de desecho que se encuentre sobre los taludes o cauce de la quebrada.

Se deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene laboral conforme lo establecen las normas del ministerio del trabajo, el IESS y el reglamento interno de seguridad laboral del GAD Parroquial de Chigiúnda.

## 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El presente informe se lo realizó por pedido del GAD Parroquial de Chigiúnda.
- Es de suma importancia realizar la reparación de caminos de herradura de la parroquia.
- Los trabajos se realizarán en un plazo de 30 días.
- Se informa que el GAD Parroquial es responsable de la contratación como de la verificación de los trabajos a ejecutar, por lo tanto, deberá asignar un fiscalizador de la obra y un administrador de la orden de compra.
- En consideración a la existencia de la partida presupuestaria se debe realizar el contrato.
- En su planificación anual y a exigencia de la necesidad se realizó la inspección evidenciando los trabajos que se van a realizar.
- Se adjunta presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas.

## 10. FIRMAS DE CONFORMIDAD

Elaborado por:



Ing. Leida Peñarreta Tello  
ANALISTA DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA

BENEFICIARIO/S: Los moradores de la parroquia Chigüinda

UBICACIÓN: Parroquia Chigüinda.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Contratación de obras

FECHA: 7 de noviembre de 2023.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

RUBRO	U	DEFINICION	ESPECIFICACION	MEDICION Y PAGO
EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR. (0-2)		Este trabajo consiste en la realización de las operaciones necesarias para ejecutar a mano, que se requieren en la construcción de zanjas para tubería, de acuerdo con los alineamientos señalados en los planos ó indicados por el interventor. También incluyen las excavaciones necesarias para la construcción de los diferentes elementos que forman parte de los sistemas de agua según lo especificado en los planos. Por consiguiente, el CONTRATISTA deberá suministrar toda la mano de obra, equipos y materiales necesarios para ejecutar los trabajos.	<b>EXCAVACIÓN EN SUELO SIN CLASIFICAR</b> Consiste en el conjunto de actividades de excavar, remover y colocar en los sitios de desecho o apilamiento en el sitio indicado para su posterior utilización y adecuación de los mismos, los materiales provenientes de los cortes requeridos. Comprende además la remoción de la capa vegetal. <b>EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO</b> Consiste en el conjunto de actividades de excavar, remover y colocar en los sitios de desecho o apilamiento en el sitio indicado para su posterior utilización y adecuación de los mismos los materiales provenientes de los cortes requeridos. Comprende excavaciones en suelos consolidados y de alta cohesión del material granular y finos, como también la remoción de piedras de menor a 0.75 M3, material granular y finos. <b>EXCAVACIÓN CON PRESENCIA DE AGUA</b> Consiste en el conjunto de actividades de excavar en las áreas donde pasan los riachuelos, quebradas a lo largo de los caminos de herradura, y posteriormente colocar en los sitios de desecho o apilamiento en el sitio indicado para su posterior utilización y adecuación de los mismos, los materiales provenientes de los cortes requeridos. Comprende además la remoción de la capa vegetal. Todo sobre-excavación que haga el CONTRATISTA, por negligencia o por conveniencia para la operación de sus equipos correrá por su cuenta.	La medición de este rubro será por metro cúbico efectivamente ejecutado, verificada en sitio y aprobada por la fiscalización
VIGA DE MADERA (25x25)cm. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	m	Se refiere al suministro y colocación de vigas de madera de diámetro de 25 cm en el lugar dispuesto por la fiscalización.	Colocar adecuadamente las vigas de 25 cm de diámetro, para que soporten el relleno y así mejorar el camino de herradura.	La medición de este rubro será por metros de vigas colocadas.
RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m <sup>3</sup>	Conjunto de operaciones necesarias para llenar, los vacíos existentes entre las estructuras y las secciones de las excavaciones hechas para alojarse, o entre las estructuras y el terreno natural, en tal forma que ningún punto de la sección terminada quede a una distancia mayor de 10 cm., del correspondiente de la sección del proyecto	Se entenderá por "relleno compactado manual" con material de sitio, aquel que se forme colocando capas sensiblemente horizontales, de 20 cm de espesor. Cada capa será compactada uniformemente en toda su superficie mediante el empleo de pasones de mano hasta obtener la máxima compactación que, sea posible obtener con el uso de dichas herramientas. El ingeniero Fiscalizador aprobará previamente el material que se empleará en el relleno. Previamente al relleno, el terreno deberá estar libre de escombros. Para el control de la compactación se realizará el ensayo humedad-densidad, para lo cual se obtendrá la densidad máxima del material en el laboratorio por medio del método AASHTO - T180, el fiscalizador deberá exigir que la densidad óptima sea por lo menos el 95% de la densidad máxima.	Se medirá en m <sup>3</sup> , con dos decimales de aproximación.



IMPALIZADO DE CAMINO ANCHO 1,4 M CON MADERA DE YUMBINGLE NEGRO O SIMILAR	m	Hace referencia a colocar pilos regulares de una longitud de 1,4 metros alineados horizontalmente a lo largo del camino	Se debe conseguir pilos uniformes de máximo 15 cm de diámetro, y se los debe colocar horizontalmente a lo largo del eje del camino de herradura.	Se medirá por metro de largo en el área de ancho de 1,4 metros.
DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL	m <sup>2</sup>	Consiste en cortar, desraizar, y retirar de los sitios de construcción, cualquier vegetación comprendida dentro de las áreas de construcción y los bancos de préstamos indicados en los planos	Serán efectuadas a mano o con equipos mecánicos. Toda la materia vegetal deberá colocarse fuera de las zonas de construcción. Los daños y perjuicios a propiedad ajena producidos por trabajos indebidos serán de la responsabilidad del Constructor. El desbroce deberá efectuarse invariablemente en forma previa a los trabajos de construcción, con la participación necesaria para no entorpecer el desarrollo de éstas.	Se medirá en m <sup>2</sup> con dos decimales.
DESALOJO MANUAL	m <sup>3</sup>	Se entiende por desalajo al retiro de todo el material que resulta de la demolición de cualquier tipo de estructura de manera manual.	El desalajo debe realizarse en un lugar apropiado para que no genere ningún inconveniente durante la construcción, y sobre todo garantizando el cuidado del medio ambiente.	Se medirá, en m <sup>3</sup> con dos decimales.

Responsable:



Ing. Leida Peñarreta Tello  
**ANALISTA DE DESARROLLO Y PROYECTOS II**  
**CONVENIO JUNTAS PARROQUIALES – GAD MUNICIPAL GUALAQUIZA**



G.A.D. PARROQUIAL RURAL

OFICIO N.-0037 GADPRCH-P 2023

Chigüinda, 07 de noviembre de 2023

**ARQUITECTA.**

**ELIZABETH TENEZACA.**

**ANALISTA DE COOPERACION DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA.**

**GUALAQUIZA.**

De mis consideraciones.

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**, augurándole éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones que desempeña en beneficio de nuestro cantón

Por medio del presente solicito de la manera más comedida nos ayude con la autorización respectiva a los técnicos del convenio con las juntas parroquiales para realizar la inspección y elaboración de los proyectos y presupuestos referenciales para los siguientes proyectos de inversión, mismos que se detallan a continuación.

Partida presupuestaria	Proyecto	Ubicación.	VALOR
73.04.18.05	MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO-SAN ANTONIO	ZHIRO	2000,00
73.04.18.09	MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO SANTA BARBARA	SANGURIMA	6300,00

Por la favorable atención que sabrá dar al presente me despido de usted, con sentimiento de consideración y estima.

**ATENTAMENTE.**

**NELSON ILLESCAS CASTRO.**

**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA.**



Chigüinda 16 de noviembre de 2023

**Para:** LEIDA PEÑARRETA  
TECNICO DEL GADPRCH

**ASUNTO:** Aprobación de Informe Técnico y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la contratación del proyecto de: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA"

De mi consideración

En base al informe técnico elaborado por la ingeniera Leida Peñarreta, técnico del GAD Municipal de Gualaquiza, con fecha 17 de Noviembre de 2023, se aprueba el Informe Técnico de obras y se autoriza el inicio de la fase preparatoria para la contratación del proceso denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA"

ATENTAMENTE

NELSON ILLESCAS CASTRO  
PRESIDENTE GADPRCH





### CERTIFICADO NRO. VPAC-12-2023

Referente al proceso de contratación de "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA ZHIRO-SAN ANTONIO" del Gad Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

*"(...) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."*

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Chigüinda, se certifica que la contratación de MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA ZHIRO-SAN ANTONIO, se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural de Chigüinda 2023.

Como constancia se adjunta captura de pantalla:

**COMPRAS PÚBLICAS** Sistema Oficial de Contratación Pública

REVISIÓN DE PLANES PRESUPUESTARIOS PRESENTES Y CERTIFICACIÓN FUENTE PARA EL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Nombre Comercial	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA
Entidad Contratante	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA
RUC	18001013901

Partidos Presupuestarios Presentes

Nº.	Presupuesto	CPC	L. Concepto	L. Rubro	Fuente	Tipo de Presupuesto	Tipo de Proyecto	Cal. Electrónica	Procedimiento	Descripción	C. Moneda	Cant.	Costo B.	V. Total	Partida
1	730418	02280011	Mant.	Operat.	NO	Presupuesto de inversión	Administrativ.	NO	Adjudicada	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA ZHIRO-SAN ANTONIO	Unidad	1	1,360,000.00	1,360,000.00	01

TOTAL PARTIDAS CONSIDERADAS: \$1,360,000

Lo Certifico,

Atentamente,

Israel Rodríguez  
Secretario/tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Chigüinda, 16 de noviembre del 2023



## CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO

**NRO. VCATE- 012-2023**

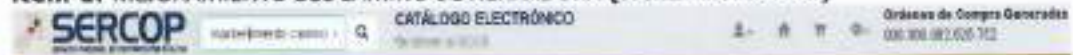
Referente al proceso de Contratación de "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGÜINDA" del GAD Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

*Art46. Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".*

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se certifica que a la presente fecha no existen catalogado los siguientes bienes y servicios:

Se adjunta captura de pantalla de la búsqueda realizada en el sistema de cada uno de los ítems.

**Ítem 1: MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA (Nota: no existe)**



No se encontraron elementos

Luego de buscar en el catálogo electrónico, solo se encontró servicio de limpieza a estación de servicio, pero no se encontró combustible

Lo Certifico

Atentamente,

Israel Rodríguez

**Secretario/Tesorero del GAD Parroquial Rural Chigüinda**

Chigüinda, 16 de noviembre del 2023

Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
[aadchiguinda@gmail.com](mailto:aadchiguinda@gmail.com)

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)



CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 026-GADPR DE  
CH-2023

**CERTIFICACIÓN:**

El Suscrito, Sr. Israel Fernando Rodríguez Valverde, SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CHIGÜINDA, certifica que: la partida presupuestaria para la "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA", se encuentra dentro de la partida presupuestaria 73.04.18 MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS, mismo que se encuentran dentro de presupuesto para el año 2023 es la que se detalla a continuación:

N° DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR
73.04.18	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	2000.00
02.01.001.005	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA ZHIRO-SAN ANTONIO	
	<b>TOTAL</b>	2000.00

Chigüinda, 16 de  
noviembre de 2023

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Fernando Rodríguez  
C.C. 1401202419  
SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CH.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.****INFIMA CUANTIA.****DESCRIPCIÓN GENERAL**

<b>Objeto de la contratación</b>	“MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA”
<b>Unidad requirente</b>	GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA-OBRAS PUBLICAS
<b>Código CPC</b>	532900011
<b>Plazo de ejecución</b>	20 días a partir de la firma de la orden de compra,
<b>Plazo para la recepción de proformas</b>	1 día.
<b>Titular de la unidad requirente</b>	NELSON ILLESCAS CASTRO
<b>Responsable de la contratación</b>	ISRAEL RODRIGUEZ
<b>Fecha</b>	16 de noviembre de 2023

**I. ANTECEDENTES**

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;





Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y consejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

## **2. Objeto General**

Realizar el mejoramiento del camino de herradura Zhiro- San Antonio, perteneciente a la parroquia Chigüinda

## **3. Objetivos específicos.**

- ❖ Garantizar el acceso a los diferentes sectores de la parroquia.
- ❖ Apoyar al sector productivo
- ❖ Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia.

## **4. Metodología de trabajo**

El cumplimiento de las especificaciones técnicas, estará a cargo del contratista mismo que deberá cumplir con los rubros establecidos en el presente documento, realizando un trabajo eficaz y eficiente; para la constatación de los rubros de trabajo que se deberán cumplir en su totalidad, estará bajo la responsabilidad del Administrador y fiscalizador de la orden de compra, quienes serán los responsables de velar por el cabal funcionamiento de los trabajos establecidos, en este numeral.





PRODUCTOS ESPERADOS, de las especificaciones técnicas.

- ❖ El contratista solicitará al señor presidente la respectiva fiscalización en cuanto haya terminado los trabajos en su totalidad.
- ❖ EL CONTRATISTA realizará un trabajo de calidad y garantizará, el buen funcionamiento del mismo.
- ❖ El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el fiscalizador de la orden de compra con la autorización del Administrador del mismo con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio realizado.

#### **5. Información que dispone la entidad**

El GAD Parroquial de Chigüinda dentro de su planificación anual requiere realizar diversas actividades de mantenimiento y adecuación de espacios públicos de la parroquia, los mismos que son de vital importancia para la participación y convivencia de los ciudadanos, es así que se requiere hacer la contratación de esta obra con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados, y de esta manera garantizar el acceso de los habitantes a los diferentes sectores productivos de nuestra parroquia.

#### **6. Servicios esperados**

Los trabajos por parte del Contratista debe cumplir los siguientes especificaciones técnicas.





ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
001		PLATAFORMA CON VIGAS DE MADERA		
1,001	502003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2)m	m <sup>3</sup>	2.50
1,002	500064	VIGA DE MADERA (25x25)cm. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	m <sup>l</sup>	13.00
1,003	500115	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m <sup>3</sup>	5.00
2		EMPALIZADO		
2,001	502003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2)m	m <sup>3</sup>	1.00
2,002	500245	EMPALIZADO DE CAMINO ANCHO 1.4 M CON MADERA DE YUMBINGUE NEGRO O SIMILAR	m <sup>l</sup>	10.00
2,003	500115	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m <sup>3</sup>	4.00
3		LIMPIEZA		
3,001	501022	DESBROCE Y LIMPIEZA	m <sup>2</sup>	1,400.00
4		AUMENTO DEL ANCHO DEL CAMINO		
4,001	502003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2)m	m <sup>3</sup>	20.00
4,002	502162	EXCAVACIÓN MANUAL CON PRESENCIA DE AGUA (0-2)m	m <sup>3</sup>	5.00
4,003	500114	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO CONGLOMERADO (0-2)m	m <sup>3</sup>	8.00
4,004	500116	DESALOJO MANUAL	m <sup>3</sup>	33.00

**7. Vigencia de la oferta**

Vigencia de la oferta 30 días.

**8. Plazo de ejecución:**

El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de veinte (20) DÍAS CALENDARIO, contados desde la fecha de la firma de la orden de compra

**9. Forma y condiciones de pago**

El pago se realizará contra entrega del 100% de los trabajos contratados previo informe favorable por parte del administrador y fiscalizador de



la obra.

#### 10. Lugar y forma de entrega

El Contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento del camino de herradura Zhiro-San Antonio, dentro de los plazos establecidos dentro de las especificaciones técnicas de la misma.

#### 11. Garantías

No Aplica

#### 12. Multas

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor de la contratación. El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función de las obligaciones pendientes de ejecución.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

#### 13. Responsable de la orden de servicio

La administración de la obra estará a cargo de la Ing Leyda Peñarreta, técnico del GAD MUNICIPAL, y la fiscalización estará a cargo del Ing Pablo Buele, quienes velarán por el cumplimiento de las especificaciones técnicas derivadas del presente documento.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para la cual bastará únicamente la notificación al contratista.

#### 14. Obligaciones del contratista

- Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.
- Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la Orden de Servicio, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.
- Cumplir con la Normativa Legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la normativa legal vigente de Seguridad de la Información.
- Dar estricto cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información para Terceras Partes; así como, a lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad de la Información, en lo que, por la naturaleza de sus actividades, amerite. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa general establecida en el contrato.
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.



- Los contratos de trabajo deberán ~~ser~~ **estricamente** las leyes laborales del Ecuador.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

**15. Obligaciones del contratante**

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

16. **Fecha de elaboración:** 16 de noviembre de 2023

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA ELECTRÓNICA
<b>ELABORADO POR:</b>	Israel Rodriguez	<b>SECRETAR IO- TESORERO</b>	 ISRAEL FERNANDO RODRIGUEZ VALVERDE
<b>AUTORIZADO:</b>	Nelson Illescas	<b>PRESIDENTE GADPR DE CHIGUINDA.</b>	 NELSON ALFREDO ILLESCAS CASTRO





## Estudio de mercado para la Contratación del MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA.

2023

Chigüinda 18 de noviembre del

### 1. BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)"*

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, establece: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda".

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: "Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente (...)





## 2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

### 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
001		PLATAFORMA CON VIGAS DE MADERA		
1.001	502003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2m)	m <sup>3</sup>	2.50
1.002	500064	VIGA DE MADERA (25x25)cm, NUMINSTRID Y COLOCACIÓN	m <sup>l</sup>	15.00
1.003	500115	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m <sup>3</sup>	5.00
2		EMPALIZADO		
2.001	502003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2m)	m <sup>3</sup>	1.00
2.002	500245	EMPALIZADO DE CAMINO ANCHO 1.4 M CON MADERA DE YUMBINGUE NEGRO O SIMILAR	m <sup>l</sup>	10.00
2.003	500115	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m <sup>3</sup>	4.00
3		LIMPIEZA		
3.001	501022	DESBRUCE Y LIMPIEZA	m <sup>2</sup>	1,400.00
4		AUMENTO DEL ANCHO DEL CAMINO		
4.001	502003	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2m)	m <sup>3</sup>	20.00
4.002	502162	EXCAVACIÓN MANUAL CON PRESENCIA DE AGUA (0-2m)	m <sup>3</sup>	5.00
4.003	500114	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO CONGLOMERADO (0-2m)	m <sup>3</sup>	8.00
4.004	500116	DESALORO MANUAL	m <sup>3</sup>	33.00

### 2.2. CÓDIGO CPC

CÓDIGO CPC	532900011
DESCRIPCIÓN	MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA.

## 3. ANÁLISIS DE PROFORMAS

A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas receptadas en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas **No. NIC -1460018310001-2023-00039**



OFERENTES					
ANALISIS DE PROFORMAS					
ITEMS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD	NOMBREPULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO RUC 0101790343001	
				VALOR U.	VALOR T.
1	MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZIRIO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA	1	UNIDAD	\$ 1,978.90	\$ 1,978.90
SUBTOTAL				\$	1,978.90
IVA				\$	237.42
TOTAL				\$	2,216.32
Presupuesto referencial					
NOMBRE DE PROVEEDORES		SUBTOTAL		12% IVA	TOTAL
NOMBREPULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO		\$ 1,978.90		237.42	\$ 2,216.32

## ANEXO 1

### 4.- Revisión de "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP"

Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; **ninguno** de los oferentes consta como "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría", conforme las siguientes capturas de pantalla:

NOMBREPULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO  
RUC 0101790343001

1 de 2023 | 08:57 RUC: 340010310001 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: 1461200419

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Razón Social	(0101790343001)	Buscar Proveedor
-------------------	---	-----------------	------------------

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.**  
No se encontraron resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.**  
No se encontraron resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.

## CONCLUSIÓN

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron **1** proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía, las cuales una vez revisadas, se concluye que todas cumplen con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde





al servicio/ o bien requerido y remiten sus propuestas económicas para el análisis.

- La oferta del proveedor NOMBRE: PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO con RUC 0101790343001, presenta la única oferta la misma que asciende a \$ 1978.50 (Mil novecientos setenta y ocho) 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.

#### **5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN**

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de la 1 proformas presentadas, el presupuesto referencial se determina en (Mil novecientos setenta y ocho) 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA, y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de **MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA**. Al proveedor (PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO), por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por ser un proveedor local y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.

**Elaborado por:**

**Nombre:** Sr. Israel Rodríguez

**Cargo:** Secretario Tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP -jLaF3uEGg0







Memorando Nro. 012 ST GPRCH

Chigüinda, 21 de noviembre del 2023

**PARA:** Nelson Alfredo Illescas Castro  
Presidente GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de la contratación de MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO SANTA BARBARA y elaboración de orden de compra

Estimado presidente

En referencia al proceso para la contratación de MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor **PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO** con RUC: 0101790343001, por un monto de 1978 dólares 50/100 (mil novecientos setenta y ocho con cincuenta centavos) más IVA; dado que es la única oferta y cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los intereses institucionales del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

Adicionalmente solicito disponga a quien corresponda elaborar la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.

Israel Rodríguez

SECRETARIO TESORERO





G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Memorando Nro. GADPRCH -2023 NI-P-017

Chiguinda 17 de noviembre de 2023

**PARA: ISRAEL RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO- TESORERO DEL GADPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de publicación del proceso de contratación para el:  
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA"

De mi consideración:

Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación del: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA" en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, toda vez que se cuenta con la documentación habilitante.

**ATENTAMENTE**

**NELSON ILLESCAS CASTRO.**  
**PRESIDENTE GAD CHIGUINDA.**

**Adjunto:**

- Expediente del proceso





G.A.D. PARROQUIAL RURAL  
**INFIMA CUANTIA**

ORDEN DE COMPRA-0025-2023

NIC-I460018310001-2023-00039

**FECHA:** 21 de Noviembre de 2023

**AREA REQUINENTE:** OBRAS PUBLICAS.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:** N° 0026-GADPR DE CH-2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda como contratista del proceso denominado MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA

Conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR** PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO  
**RUC:** 0101790343001  
**TELEFONO:** 0991713392  
**DIRECCION:** 24 DE MAYO Y FRANCISCO DE ORELLANA

**PROFORMA N°:** 001

**FECHA:** 17/11/2023

**CONTACTO:** 0991713392

**VIGENCIA:** 30 días

**CORREO:** [Pullajuan21961@gmail.com](mailto:Pullajuan21961@gmail.com)

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
001		PLATAFORMA CON VIGAS DE MADERA				300,00
1.001	502003	EXCAVACION MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2m)	m <sup>3</sup>	2,50	11,20	28,00
1.002	500064	VIGA DE MADERA (25x25 cm. SUMINISTRO) Y COLOCACION	m <sup>l</sup>	13,00	15,00	200,00
1.003	500115	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m <sup>3</sup>	5,00	4,00	20,00
2		EMPALIZADO				172,00
2.001	502003	EXCAVACION MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2m)	m <sup>3</sup>	1,00	10,00	10,00
2.002	500245	EMPALIZADO DE CAMINO ANCHO 1,4 M CON MADERA DE YUMBINGUE NEGRO O SIMILAR	m <sup>l</sup>	10,00	15,00	150,00
2.003	500115	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	m <sup>3</sup>	4,00	3,00	12,00
3		LIMPIEZA				910,00
3.001	501022	DESBRUCE Y LIMPIEZA	m <sup>2</sup>	1.400,00	0,65	910,00
4		AUMENTO DEL ANCHO DEL CAMINO				200,20
4.001	502003	EXCAVACION MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (0 - 2m)	m <sup>3</sup>	20,00	10,00	200,00
4.002	502162	EXCAVACION MANUAL CON PRESENCIA DE AGUA (0-2m)	m <sup>3</sup>	5,00	13,00	65,00
4.003	500114	EXCAVACION MANUAL EN SUELO CONGLOMERADO (0-2m)	m <sup>3</sup>	8,00	11,00	88,00
4.004	500116	DESALCO MANUAL	m <sup>3</sup>	33,00	3,50	115,50
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1.978,50</b>
<b>IVA</b>						<b>237,42</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2.215,92</b>



**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<p>La administración de la obra estará a cargo de la Ing. Leyda Peñarreta, técnico del GAD MUNICIPAL, y la fiscalización estará a cargo del Ing. Pablo Buele, quienes velaran por el cumplimiento de las especificaciones técnicas derivadas del presente documento.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago se realizará contra entrega del 100% de los trabajos contratados previo informe favorable por parte del administrador y fiscalizador de la obra.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<p>El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de veinte (20) DÍAS CALENDARIO, contados desde la fecha de la firma de la orden de compra</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<b>MULTAS</b>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTIA</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>





<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	El Contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento del camino de herradura Zhiro-San Antonio, dentro de los plazos establecidos dentro de las especificaciones técnicas de la misma.
<b>RECEPCION</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACION</b>	<p>PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO, con RUC 0101790343001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>

	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
--	---

<b>BASE LEGAL</b>
-------------------





El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*



SEÑOR GOBERNADOR DEL  
NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**NELSON ILLESCAS CASTRO,  
PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**



SEÑOR GOBERNADOR DEL  
JUAN HERMENEGILDO  
PULLA COYAGO

**PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO  
CONTRATISTA**





Memorando Nro. GADPRCH –2023 NI-P-012-003

PARA	Israel Rodriguez
ASUNTO	Autorización de contratación y solicitud de orden de compra para la contratación del proveedor <b>PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO con RUC: 0101790343001</b> para la MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA
FECHA	Chiguinda, 21 de noviembre de 2023

De mi consideración:

En atención **Memorando Nro. 012 ST GPCH**, autorizo la contratación de **PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO con RUC: 0101790343001** para la MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA, en virtud, de que CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia y por ofrecer la oferta más baja, dispongo a la elaboración de la orden de compra.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,

NELSON ILLESCAS

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec



Memorando Nro. GADPRCH -2023 NI-P-018

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez <i>Secretario/tesorero del GAD Parroquial rural de Chigüinda</i>
<b>ASUNTO</b>	Autorización de la ORDEN DE COMPRA-0025-2023 del proceso de contratación MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGÜINDA
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 01 de diciembre de 2023

De mi consideración:

En atención al informe del administrador con fecha 30/11/2023 y el acta entrega recepción con fecha 11/30/2023 se autoriza el pago de la ORDEN DE COMPRA-0025-2023 del proceso de MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGÜINDA, contratista PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO, con RUC: 0101790343001 por la totalidad del monto la factura Nro.001-100-000000001, cuyo valor es **2214.68** valor incluye IVA.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



**Nelson Illescas**

**Presidente de GAD PRCH**

*Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-IBvoRuuHuu*







Chigüinda, 16 de noviembre del 2023

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES

Por medio del presente en mi calidad de responsable de bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda informo el detalle de existencias a la presente fecha de los siguientes bienes:

Que el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Chigüinda cuenta con el camino de herradura Zhiro San Antonio, el cual pertenece al sector San Martín, cabe mencionar que el camino de herradura necesita una reparación de manera urgente.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Sr. Israel Rodríguez

**Secretario – Tesorero del GAD Parroquial Rural de Chigüinda.**



Chigüinda, 28 de noviembre de 2023

Sr. Nelson Illescas

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**

Presente. -

Por medio del presente, expreso usted un cordial saludo, deseándole éxitos en vuestras delicadas funciones en beneficio de nuestra parroquia.

Señor presidente doy a conocer usted que el día de hoy e dado por terminado el trabajo de reparación del camino de herradura Zhiro – San Antonio, es por esto que solicito a usted disponga a quien corresponde realice la respectiva fiscalización de esta obra.

Seguro de tener vuestra comprensión antelo mi sincero agradecimiento

Atentamente .



JUAN HERMENEGILDO  
PULLA CONTRATO

JUAN PULLA

**CONTRATISTA**

Chigüinda, 29 de noviembre de 2023

Ing. Leida Peñarreta  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE HERRADURA ZHIRO - SAN ANTONIO

Presente. -

Por medio del presente, expreso usted un cordial saludo, deseándole éxitos en vuestras delicadas funciones.

Estimada ing. Leida Peñarreta mediante este oficio doy a conocer a usted que el día de hoy, he dado por terminado el trabajo de reparación del camino de herradura Zhiro – San Antonio, es por esto que solicito a usted realice la respectiva fiscalización de esta obra.

Seguro de tener vuestra comprensión antelo mi sincero agradecimiento

Atentamente,



JUAN PULLA  
CONTRATISTA

**FOTOGRAFIAS DEL CAMINO DE HERRADURA ZHIRO SAN ANTONIO**









pp









**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA” SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHIGUINDA Y EL SR. PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO.**

En la parroquia de Chigüinda, cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, intervienen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda, representado por Sr. Nelson Illescas Castro, en calidad de Presidente, la Ing. Leida Peñarreta en calidad de administradora; y, por otra parte el Sr. Pulla Coyago Juan Hermenegildo, en calidad de Contratista del Gobierno Parroquial de Chigüinda, con el objeto de suscribir la presente Acta de ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

En la parroquia de Chigüinda, a los veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, se suscribe el contrato entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHIGÜINDA legalmente representado por el Sr. Nelson Illescas Castro, en calidad de Presidente y por otra parte el Sr Pulla Coyago Juan Hermenegildo, en calidad de Contratista del Gobierno Parroquial, mediante el cual el último de los comparecientes se compromete con el Gobierno Parroquial, a la ejecución de la obra de: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZHIRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA”.

El valor referencial de la obra de acuerdo al contrato original asciende a la cantidad de: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES (\$1,978.50) sin incluir IVA, valor que se cancela contra presentación de la planilla única de ejecución de la obra, la que será debidamente aprobada por fiscalización y la administración del contrato. El plazo para la entrega de los trabajos, objeto del presente contrato, debidamente ejecutados y a satisfacción del Gobierno Parroquial de Chigüinda, fue fijado en 20 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

1.1. No existe contrato complementario.

1.2. El GAD PARROQUIAL DE CHIGÜINDA, luego de tomar a consideración el oficio presentado por el contratista con fecha 29 de noviembre del dos mil veinte y tres en el cual pide la recepción y liquidación de la obra, comunica al contratista la realización de la inspección para la recepción definitiva el 30 de noviembre del 2023, y posteriormente la suscripción de la respectiva acta.

**SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

El monto de los trabajos realizados por el contratista en la planilla única de liquidación de obra: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 39/100 DÓLARES (\$1,977.39) sin incluir IVA. El pago se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA N°	FECHA	MONTO TOTAL	IVA	TOTAL + IVA	DESCUENTOS				LÍQUIDO A PAGAR
			12.00%		IVA 100.00%	ANTICIPO	IMP. RENT. 1.75%	MULTAS	
Planilla obra civil	30/11/2023	1,977.39	237.29	2,214.68	237.29		34.6		1,942.79
<b>TOTALES</b>		<b>1,977.39</b>	<b>237.29</b>	<b>2,214.68</b>	<b>237.29</b>	<b>0.00</b>	<b>34.60</b>	<b>0.00</b>	<b>1,942.79</b>

Los datos tomados del informe de Fiscalización corresponden a los valores planillados.

**TERCERA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:**

Se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

3.1. Plazo contractual del contrato:	veinte (20) días calendario.
3.2. Fecha de firma del contrato:	veinte y uno (21) de noviembre del 2023.
3.2. Fecha de inicio de la obra del contrato:	veinte y uno (21) de noviembre del 2023.
3.3. Vencimiento del Plazo contrato principal:	once (11) de diciembre del 2023.
3.4. Fecha de solicitud de Recepción Definitiva:	veinte y nueve (29) de noviembre del 2023.

De esta manera se determina que el contratista, si ha terminado los trabajos encomendados dentro del plazo estipulado, en consecuencia, no se hace acreedor a multa por este concepto.

**CUARTA. - OBSERVACIONES:**

No existe ninguna observación.

**QUINTA. - RECEPCIÓN:**

Para este propósito la comisión revisa este contrato, los planos, las especificaciones técnicas, la planilla de pago y más documentos y realiza la inspección de los trabajos ejecutados en base a lo cual se establece lo siguiente:

El contratista ha realizado todos y cada uno de los rubros que constan en el contrato principal, y la planilla que se ha elaborado para el efecto y de acuerdo a los anexos respectivos con sujeción a los planos, especificaciones e instrucciones proporcionados por el Gobierno Parroquial, por lo cual, los trabajos se los considera satisfactorios.

**SEXTA. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:**

En base a los puntos anteriormente citados, los miembros de la Comisión convienen en dar por recibidos los trabajos realizados de manera definitiva. Por constancia de lo aquí actuado se firma electrónicamente el 30 de noviembre del 2023.



NELSON ALFREDO  
ILLASCAS CASTRO

Sr. Nelson Illescas Castro  
**PRESIDENTE DEL GADPR  
DE CHIGÜINDA**



JUAN HERMENEGILDO  
PULLA COYAGO

Sr. Pulla Coyago Juan Hermenegildo  
**CONTRATISTA**



LEIDA YOLANDA  
PEÑARRETA TELLO

Ing. Leida Yolanda Peñarreta Tello  
**ADMINISTRADORA**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHIGUINDA

### MEMORIA DE CÁLCULO

**OBRA:** MEJORAMIENTO DEL CAMINO 24RO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA  
**UBICACIÓN:** PARROQUIA CHIGUINDA  
**CONTRATISTA:** PULLA COYAGO JUAN HERNANDEZ LLO  
**FISCALIZADOR (S):** ING. PABLO BUELE MIGRA  
**Planilla de Obra No.:** PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN (3) OBRA

#### PLATAFORMA CON VIGAS DE MADERA

##### 1.000 EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (3 - 2m)

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANTIDAD	CANTIDAD m3	OBSERVACIONES
2.50	1.25	0.40	3	3.40	excavación de material sobre las vigas arbolado
			<b>TOTAL</b>	<b>3.40</b>	

##### 2.000 VIGA DE MADERA (25x25cm, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANTIDAD	CANTIDAD m3	OBSERVACIONES
6.00	1.00	1.00	2	12.00	longitudinales
			<b>TOTAL</b>	<b>12.00</b>	

##### 3.000 RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANTIDAD	CANTIDAD m3	OBSERVACIONES
1.20	1.25	0.90	2.00	1.20	relleno para soporte de las vigas
7.20	1.25	0.90	1.00	4.20	relleno entre las vigas
			<b>TOTAL</b>	<b>5.40</b>	

#### EMPALIZADO

##### 4.000 EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO SIN CLASIFICAR (3 - 2m)

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANTIDAD	CANTIDAD m3	OBSERVACIONES
2.00	1.40	0.90	1.00	1.08	viga
			<b>TOTAL</b>	<b>1.08</b>	

##### 5.000 EMPALIZADO DE CAMINO ANCHO 1.4 M CON MADERA DE YUMBUSQUE NEGRO O SIMILAR

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANTIDAD	CANTIDAD m3	OBSERVACIONES
10.20	1.20	1.00	1.00	10.00	area de empalizado
			<b>TOTAL</b>	<b>10.00</b>	

##### 6.000 RELLENO BARRIL SIN COMPACTAR

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANTIDAD	CANTIDAD m3	OBSERVACIONES
2.20	1.40	1.00	2.00	2.80	ARR. BARRIL
1.50	1.40	1.20	2.00	1.20	acotado
			<b>TOTAL</b>	<b>4.00</b>	

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA  
PLANILLA N° 1 DE EJECUCIÓN DE OBRA (LIQUIDACIÓN)**

DE: ING. PABLO BUELE NUORA  
 PARA: ING. LUISA PEZARRETA TELLO  
 ASUNTO: Informe de Fiscalización  
 PERIODO DE EJECUCIÓN Desde: 21/11/2023 Hasta: 29/11/2023  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZIRRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA.  
 FECHA: 30 de noviembre de 2023

**1.- ANTECEDENTES Y REFERENCIAS GENERALES**

El/los Parroquial/Rural de Chigüinda en ejercicio de sus competencias establecidas en el Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador y considerando la necesidad de la Obra, tiene la decisión de realizar el contrato CONTRATO ORDEN DE COMPRA 328-2023 cuyo objeto es ejecutar el proyecto: MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZIRRO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA ubicado en la PARROQUIA CHIGUINDA.

**DATOS ESPECÍFICOS**

Contratista: PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO  
 Monto: \$ 1.875.00  
 Anticipo: \$ 0.00  
 Fecha del contrato: 21/11/2023  
 Plazo contractual: 30 días calendario  
 Fecha notificación del anticipo: -  
 Fecha de inicio de la Obra: 21 de noviembre de 2023  
 FISCALIZADOR(A): ING. PABLO BUELE NUORA

**2.- ANÁLISIS DE LO PROGRAMADO Y EJECUTADO**

El avance actual de la obra representa el 89.04% del monto total del contrato. Para los trabajos se encuentran terminados el 100%.

CANTIDAD	MONTOS PROGRAMADOS		MONTOS EJECUTADOS		PUNTAJE
	PROG. INICIAL	ACTUALIZADO	PROG. ACTUAL	COMPLETADO	
	1.875.00	1.875.00	1.671.00	1.671.00	89.04%
%	100.00%	100.00%	89.04%	89.04%	

**3.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

Fecha de contrato: 21 de noviembre de 2023  
 Plazo Contractual: 30 Días  
 Fecha entrega anticipo: -  
 Fecha inicio de la Obra: 21 de noviembre de 2023  
 Fecha de terminación de Plazo: 11 de diciembre de 2023  
 Días de cumplimiento de Plazo: 30 días calendario

Fecha solicitud de recepción: 29 de noviembre de 2023  
 Fecha de terminación de obra: 29 de noviembre de 2023

**4.- ANÁLISIS DE RUBROS Y CANTIDADES**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PLANTAS	CANTIDAD		IMPORTE		AVANCE
				CONTRATADA	EJECUTADA	CONTRATADA	EJECUTADA	
	PLATAFORMA CON VIGAS DE MADERA							
1.001	ENTRADA MANUAL EN SUELO DE CLASIFICAR (1 - 1)M	M <sup>2</sup>	6.00	3.00	3.00	26.00	26.00	50.00%
1.002	PUA DE MADERA (2x4)CM, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	M <sup>2</sup>	14.00	14.00	14.00	160.00	160.00	100.00%
1.003	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	M <sup>3</sup>	4.00	4.00	3.00	20.00	12.00	60.00%
1.004	IMPALMADO							
1.005	ENTRADA MANUAL EN SUELO DE CLASIFICAR (1 - 1)M	M <sup>2</sup>	6.00	6.00	6.00	54.00	54.00	100.00%
1.006	IMPALMADO DE CAMINO ANCHO 4.4 M CON MADERA DE PLANCHÓN NEGRO O EQUELE	M <sup>2</sup>	15.00	15.00	15.00	150.00	150.00	100.00%
1.007	RELLENO MANUAL SIN COMPACTAR	M <sup>3</sup>	1.00	1.00	1.00	7.00	7.00	100.00%
1.008	IMPALMADO							
1.009	RELLENO DE LUMBRERA	M <sup>3</sup>	1.00	1.00	1.00	20.00	20.00	100.00%
1.010	ALBANO DEL ANCHO DEL CAMINO							
1.011	ENTRADA MANUAL EN SUELO DE CLASIFICAR (1 - 1)M	M <sup>2</sup>	6.00	6.00	6.00	54.00	54.00	100.00%
1.012	ENTRADA MANUAL CON PRESIÓN DE 10 CM (1 - 1)M	M <sup>2</sup>	10.00	10.00	10.00	45.00	45.00	100.00%
1.013	ENTRADA MANUAL EN SUELO CONSOLIDADO (1 - 1)M	M <sup>2</sup>	1.00	1.00	1.00	10.00	10.00	100.00%
1.014	RELLENO MANUAL	M <sup>3</sup>	1.00	1.00	1.00	7.00	7.00	100.00%
						1.671.00	1.671.00	

**5.- ACTIVIDADES REALIZADAS POR FISCALIZACIÓN**

Se verificó que el proyecto se ejecuta de acuerdo a los planos constructivos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

**INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO  
PLANILLA N° 1 DE EJECUCIÓN DE OBRA (LIQUIDACION)**

DE: ING. LEIDA PERARRETA TELLO  
 PARA: SR. NELSON ILESCHAS CASTRO  
 ASUNTO: Informe de Administración  
 PERIODO DE EJECUCIÓN: Desde: 21/11/2023 Hasta: 28/11/2023  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZIRCO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA  
 FECHA: 30 de noviembre de 2023

**1.- ANTECEDENTES Y REFERENCIAS GENERALES**

El BAO Parroquia Rural de Chigüinda en ejercicio de sus competencias establecidas en el Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador y considerando la necesidad de la Obra, tomó la decisión de realizar el contrato CONTRATO ORDEN DE COMPRA 025-2023 cuyo objeto es ejecutar el proyecto: MEJORAMIENTO DEL CAMINO ZIRCO SAN ANTONIO, PARROQUIA DE CHIGUINDA ubicado en la PARROQUIA CHIGUINDA.

**DATOS ESPECÍFICOS**

Contrato: PULLA COVAGO, JUAN HERMENEGILDO  
 Monto: \$ 1.977,39  
 Anticipo: \$ 0,00  
 Fecha del contrato: 21/11/2023  
 Plazo contractual: 30 días calendario  
 Fecha notificación del anticipo: 21 de noviembre de 2023  
 Fecha de inicio de la Obra: ING. PABLO BUELE NUÑERA  
 Fecha liquidación: ING. PABLO BUELE NUÑERA

**2.- AVANCE DE LO PROGRAMADO Y EJECUTADO**

El avance actual de la obra representa el 99,94% del monto total del contrato. Pero los trabajos se encuentran finalizados al 100%.

OBRA CIVIL	VALORES PROGRAMADOS		VALOR EJECUTADO		PLANILLA
	PROGRAMADO	REALIZADO	PROGRAMADO	REALIZADO	
1	1.977,39	1.977,39	1.977,39	1.977,39	N° 1 LIQUIDACION
<b>S</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>99,94%</b>	<b>99,94%</b>	

**3.- RESUMEN ECONÓMICO DE LA PLANILLA**

PLANILLA	Anticipo	Planilla 1	Planilla 2	Planilla 3	Planilla 4	Planilla 5	Total
<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>							
OBRA CIVIL	\$ 0,00	\$ 1.977,39					\$ 1.977,39
TRANSPORTE							\$ 0,00
REALISTE OBRA CIVIL							\$ 0,00
REALISTE OBRA TRANSPORTE							\$ 0,00
COSTO MÍN. PORCENTAJE							\$ 0,00
<b>CONTRATO COMPLEMENTARIO</b>							
OBRA CIVIL							
TRANSPORTE							
<b>TOTAL (Monto)</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 1.977,39</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 1.977,39</b>

**4.- MULTAS**

	VALOR	% MULTA	VALOR	PROGRAMADO 100%	EJECUTADO
A.- DÍAS FUERA DE PLAZO PLANILLAS			0,00	0,00%	0,00%
B.- INCUMPLIMIENTO ANEXO ECO (H)			0,00	\$ 1.977,39	\$ 1.977,39
			0,00	100,00%	100,00%
C.- DÍAS FUERA DEL PLAZO DE OBRA			0,00	NUNCA SE HA REFERIDO A OBRA LIQUIDADA DEL 99%	
C.- DÍAS INCUMPLIMIENTO ORDENES			0,00	PROGRAMADO	EJECUTADO
			0,00	\$ 1.977,39	\$ 1.977,39
				100,00%	100,00%
<b>TOTAL DE MULTAS</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00%</b>

**5.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

Fecha de contrato: 21 de noviembre de 2023  
 Plazo Contractual: 30 Días  
 Fecha entrega anticipo: 21 de noviembre de 2023  
 Fecha inicio de la Obra: 21 de noviembre de 2023  
 Fecha de terminación de Plazo: 11 de diciembre de 2023  
 Días de aplicación de Plazo: 00 días calendario  
 Fecha notificación de recepción: 28 de noviembre de 2023  
 Fecha de liquidación de obra: 28 de noviembre de 2023

**6.- RESUMEN ECONÓMICO DE PLANILLAS A CANCELAR EN ESTE PERIODO**

DESCRIPCIÓN	Contrato Principal			Contrato Complementario		TOTAL
	OBRA CIVIL	REALISTE PLANILLA	COSTO CÍ + %	OBRA CIVIL	REALISTE	
VALOR PLANILLA OBRA CIVIL	\$ 1.977,39					\$ 1.977,39
I.V.A.	12%	\$ 237,29				\$ 237,29
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.214,68</b>				<b>\$ 2.214,68</b>
Descuentos:						
DESCUENTO 10% I.V.A.		\$ 237,29				\$ 237,29
DESCUENTO A LA RENTA 1,75%		\$ 39,10				\$ 39,10
ANTICIPO						\$ 0,00
MULTAS						\$ 0,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 1.948,29</b>				<b>\$ 1.948,29</b>

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:



LEIDA YOLANDA  
PENARRETA TELLO

ING. LEIDA PENARRETA TELLO  
Administrador

APROBADO POR:



NELSON ALFREDO  
LLESCAS CASTRO

SR. NELSON LLESCAS CASTRO  
Presidente del GAD Ferragüel

<b>Apellidos y nombres</b> PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO		<b>Número RUC</b> 0101790343001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 13/03/2002	<b>Fecha de actualización</b> 21/09/2023	
<b>Inicio de actividades</b> 13/03/2002	<b>Reinicio de actividades</b> 21/09/2023	<b>Cese de actividades</b> 04/11/2008
<b>Jurisdicción</b> ZONA 6 / AZUAY / SIGSIG		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: AZUAY Cantón: SIGSIG Parroquia: CUCHIL (CUTCHIL)

**Dirección**

Número: S/N Referencia: A 300 METROS DE LA CAPILLA

**Medios de contacto**

Email: pullajuan21961@gmail.com Celular: 0991713392

**Actividades económicas**

• F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

**Establecimientos**

**Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

• 2011 DECLARACION DE IVA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



13/03/2002

21/09/2023

Inicio de actividades

Reinicio de actividades

Cese de actividades

13/03/2002

21/09/2023

04/11/2008

Jurisdicción

ZONA 6 / AZUAY / SIGSIG

Obligado a llevar contabili

NO

Tipo

PERSONAS NATURALES

Agente de retención

NO

Contribuyente especial

NO

**Domicilio tributario**

Ubicación geográfica

Provincia: AZUAY Cantón: SIGSIG Parroquia: CUCHIL (CUTCHIL)

Dirección

Número: S/N Referencia: A 300 METROS DE LA CAPILLA

**Medios de contacto**

Email: pullajuan21961@gmail.com Celular: 0991713392

**Actividades económicas**

• F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS VEHÍCULOS O PEATONES.

**Establecimientos**

Abiertos

1

Cerrados

0

**Obligaciones tributarias**

• 2011 DECLARACION DE IVA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Pullajuan21961@gmail.com  
Juan P 1961@  
Caja SEI: Pullajuan. 1961  
Toma electronica: 21/09/2023

# GR | CUENTA DE AHORROS \*\*\*

Nº DE LIBRETA

17328360361

8007732200

0101790343

PULLA C JUAN HER

FECHA DD/MM/AA	NÚMERO DOCUMENTO OPERACIÓN	MONTO	SALDO
-------------------	-------------------------------	-------	-------

MEDIOS MÓVILES



BGR MÓVIL

AUTOMÁTICOS



CAJEROS

www.bgr.com.ec



BGR NET

1700 800 800



BGR FONDO

Estamos donde tú estás:

54517

# BGR / CUENTA DE AHORROS

Nº DE LIBRETA

955773203

0103790343

FILIA E JUAN PER

FECHA DD/MM/AA	NÚMERO DOCUMENTO OPERACIÓN	MONTO	SALDO
30/11/23	SERVICIO RETIRO AUN H	-0,31	452,64
30/11/23	QUEBO IVA	-0,04	452,60
30/12/23	CIERRE PAGOS SECTOR PU	+1.942,79	2.395,39
01/12/23	CLIMATIZACION DE B O S TC	-30,00	2.365,39

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 EMISOR: GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CONEXION

010179034-3

CIUDADANIA  
 PULLA COYAGO  
 JUAN HERMENEGILDO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-02-02  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARIA ROSARIO QUIROGA CASTRO

AGUAY  
 BAYAS  
 GUTCHIL




INSTRUCCION PROCEDE A VOTACION

BACHILLERATO AGRICULTOR  
 APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE: PULLA JUAN FRANCISCO  
 GELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COYAGO ZOLA AURORA  
 UNIDAD Y FECHA DE EMISION: CUBENCA  
 2018-10-29  
 FECHA DE EXPIRACION: 2028-10-29

V8889V022




Juan H. Pulla




CSE CERTIFICADO de VOTACION  
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - RESOLUCION V887A

PULLA COYAGO JUAN HERMENEGILDO  
 N: 88735564

PROVINCIA: AGUAY  
 CANTON: BAYAS  
 PARROQUIA: GUTCHIL

JUNTA: BNS MARULINO

0101790343




CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que alter cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 278 y el numeral 3 del artículo 417 del Código de la Democracia.

*Juan H. Pulla*

P. PRESIDENTE DE LA JRV



Ministerio del Tesoro

## Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO  
Fecha: 04/12/2023 10:57:00

Nro. Rol. BCE: 19293674

Fecha: 01/12/2023

Institución Pública: JUNTA PARR. - CHIGUINDA

Institución Financiera: BANCO GENERAL RUMINAHUI

Nro. Cuenta: 1220094

Nro. Cuenta: 1600782

# Referencia Int	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ctas. Utilizadas	Beneficiario Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
40	BANCO GENERAL RUMINAHUI	8807732000	1,942.79	0101790343	PULLA COYASO JUAN HERMENEGILDO	02	OPR ACREDITADA	mantenimiento camino de hemadura Zbro San Andrés
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>1,942.79</b>					



# OPI REGISTRADAS Y PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN EN EL SPI

Corte: 3

Banco Central del Ecuador

Información General			
Usuario:	RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO	# Cta Cte:	1220094
Institución Pública:	GAD PQ RURAL CHIGUINDA (GUALAQUIZA)		
Información de Carga			
Num Ref BCE:	19293674		
Fecha y Hora Registro:	01/12/2023 17:26:03		
RESUMEN POR INSTITUCIÓN			
#	Institución Receptora	OPIs para Liquidación	Monto
1	B. GENERAL RUMIÑAHUI	1	1,942.79
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>1,942.79</b>

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI-SCP. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del SPI, caso contrario esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SPI-SCP del BCE.



**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 0101631281001

FACTURA

Nº. 003-100-000282437

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1711202301010163128100120031000002824372311170812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 17/11/2023 18:03:54

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1711202301010163128100120031000002824372311170812

MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO

ESTACION DE SERVICIO GUALAQUIZA

Dirección Matriz: AV: MILTON PATINO Y MARGINAL DEL YUMAZA

Dirección Sucursal: AV: MILTON PATINO Y MARGINAL DEL YUMAZA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Identificación: 1460018310001

Fecha: 17/11/2023

Placa / Matrícula: VEA0146

Gula

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA Y 24 DE MAYO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0174	0174	343.429	EXTRA CON ETANOL		2.142857	0.68	2.82	0.00	735.92

Información Adicional

Email para retención: mejiasinosa@yahoo.com.mx

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	824.23

SUBTOTAL 12%	735.92
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	735.92
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	86.31
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPIA	0.00
VALOR TOTAL	824.23
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	1085.79
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	261.56



# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1460018310001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000343

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2011202307146001831000120010020000003431234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 20/11/2023 17:32:50

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2011202307146001831000120010020000003431234567811

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Dirección Matriz: Francisco de Orellana y 24 de Mayo

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO  
Identificación: 0101831281001  
Fecha: 20/11/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	003100000282437	17/11/2023	11/2023	88.31	IVA	100.0	88.31
FACTURA	003100000282437	17/11/2023	11/2023	735.92	Impuesto a la Renta	0.0	0.00

### Información Adicional

#### Información Adicional

Dirección: AV. MILTON PATINO Y MARGINAL DEL YUMAZA  
Teléfono: 2780118  
Email: mejia.reinosa@yahoo.com.mx

**ESTACION DE SERVICIO GUALAQUIZA**  
**Jaime Edmundo Mejia Reinoso**  
**Dirección: Av. Milton Patiño y Marginal del Yumaza**  
**Telfs: 2780 118 Telefax: 2780 934**  
**Correo: mejiareinoso@yahoo.com.mx**  
**GUALAQUIZA-MORONA SANTIAGO-ECUADOR**  
**PROFORMA N° 45**

VENTA DE COMBUSTIBLE PARA:

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CODIGO DE INFIMA CUANTIA: NIC-1460018310001-2023-00031

RUC: 1460018310001

DIRECCION: PARROQUIA CHIGUINDA - CANTON GUALAQUIZA

TELEFONO: 0968417318

VALIDES DE LA PROFORMA: 30 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA

FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA

LUGAR DE ENTREGA DEL COMBUSTIBLE: DE ACUERDO A LA CONVENIENCIA  
DE LA JUNTA PARROQUIAL DE CHIGUINDA

PLAZO O TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA CONVENIENCIA DE LA  
JUNTA PARROQUIAL DE CHIGUINDA

PROPONENTE: JAIME EDMUNDO MEJIA REINOSO; RUC 0101631281001

ORD.	CPC	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUBTOTAL
01	333100012	GASOLINA EXTRA CON ETANOL	GALON	500,00	2,142857	1071,43
SUBTOTAL						1071,43
IVA 12%						128,57
TOTAL						1200,00

Nota: Estos precios son variables de acuerdo a disposiciones Estatales.



ING. JAIME EDMUNDO MEJIA  
REINOSO

ING. JAIME MEJIA REINOSO  
ADMINISTRADOR ESTACION DE SERVICIO GUALAQUIZA

<b>Apellidos y nombres</b> MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO		<b>Número RUC</b> 0101631281001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 10/07/1995	<b>Fecha de actualización</b> 10/09/2019	
<b>Inicio de actividades</b> 01/07/1995	<b>Reinicio de actividades</b> 10/09/2019	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 6 / MORONA SANTIAGO / GUALAQUIZA		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> SI	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** MORONA SANTIAGO **Cantón:** GUALAQUIZA **Parroquia:** GUALAQUIZA

**Dirección**

**Calle:** AV MILTON PATIÑO **Número:** SN **Intersección:** MARGINAL DEL YUMAZA  
**Referencia:** A TRES CUADRAS DEL COLEGIO CAMILO GALLEGOS TOLEDO

**Medios de contacto**

**Teléfono domicilio:** 072780118 **Celular:** 0980144837 **Email personal:**  
MEJIAREINOSO@YAHOO.COM.MX

**Actividades económicas**

- G46610301 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- H52210102 - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA: EXPLOTACIÓN DE TERMINALES, ESTACIONES FERROVIARIAS, DE AUTOBUSES, DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS.

**Establecimientos**

**Abiertos**

1

**Cerrados**

2

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL

**Apellidos y nombres**  
MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO

**Número RUC**  
0101631281001

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1698166432846337  
Fecha y hora de emisión: 24 de octubre de 2023 11:53  
Dirección IP: 181.196.68.163

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo pueda verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



## **CERTIFICADO BANCARIO**

GUALAQUIZA, 21 de Agosto del 2023

### ***A QUIEN INTERESE:***

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 0101631281 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

#### ***CUENTAS:***

Tipo	CUENTA CORRIENTE
No. Cuenta:	3001457933
Fecha Apertura:	19-09-2019
Promedio 90 días:	6 Cifra(s) Baja(s)
Promedio 180 días:	6 Cifra(s) Baja(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	-----

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,

BANECUADOR B.P.



FAVIAN ERNESTO LEON  
CHOCO

**FIRMA AUTORIZADA**  
**LEON CHOCO FAVIAN ERNESTO**  
**DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES**

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.  
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.





**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027**



Chigüinda, 05 de septiembre de 2023

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES**

Por medio del presente en mi calidad de responsable de Bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda, informo el detalle de existencias a la presente fecha de los siguientes bienes:

Item	Descripción	Existencias (unidades)
1	Gasolina Eco.	0 galones

Particular que comunico para los fines pertinentes

ATENTAMENTE



ISRAEL FERRANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

ISRAEL RODRIGUEZ  
SECRETARIO TESORERO.

E-mail: [gadchigüinda2023@hotmail.com](mailto:gadchigüinda2023@hotmail.com) – [gadchigüinda@gmail.com](mailto:gadchigüinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027**



**INFORME DE NECESIDAD**

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** 08 de septiembre de 2023

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 Unidad Administrativa Requirente**  
GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA

**1.2 Objeto de Contratación**

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA”.

**2. LUGAR DE ENTREGA**

**INSTITUCIÓN:** GADPR DE CHIGUINDA  
**PROVINCIA:** MORONA SANTIAGO  
**CANTÓN:** GUALAQUIZA  
**PARROQUIA:** CHIGUINDA  
**DIRECCIÓN:** FRANCISCO DE ORELLANA Y 24 DE MAYO

**3. ANTECEDENTES**

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

*Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo*

*Teléfono: 07-370-2720*





# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD “Gobiernos autónomos descentralizados”. - Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD “Atribuciones de la junta parroquial rural”. - A la junta parroquial rural le corresponde:

Líteral i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

## 4. JUSTIFICACIÓN

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



## GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



El GAD Parroquial de Chigüinda dentro de su planificación anual requiere de movilización hacia los diferentes sectores como también hacia el centro cantonal, razón por la cual es de fundamental importancia el vehículo, como también se requiere de equipos y herramientas que funcionan a base de combustible (gasolina), es así que para cumplir con los objetivos planteados dentro del POA el GAD de Chigüinda dentro del ámbito de sus competencias requiere contratar el suministro de combustible para uso institucional, el cual servirá para satisfacer las necesidades de movilización y también poder atender de manera más eficiente a nuestra población, ya que la gestión institucional es de vital importancia para la obtención de los objetivos planteados.

### 5. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el correcto funcionamiento del vehículo y equipos menores del GAD DE CHIGÜINDA, a fin de cumplir con las actividades y proyectos programados

### 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la movilidad del personal administrativo.
- Optimizar el funcionamiento de herramientas y vehículo.

### 7. ALCANCE

Mediante el abastecimiento de combustible el GAD de Chigüinda dispondrá del vehículo y equipos menores (guadaña, motobomba, podadora, hidro lavadora, los mismos que estarán operativos para brindar un buen servicio a la comunidad, así también se garantizara una atención oportuna a toda la población de la parroquia.

### 8. ANÁLISIS: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

Con la adquisición del combustible garantizaremos un mejor servicio a la comunidad ya que podremos movilizarnos de mejor manera como también se tendrá disponibilidad de los equipos para poder satisfacer cualquier necesidad de nuestra población.

### 9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En el proceso de "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA"; el GAD de Chigüinda espera disponer de combustible, el mismo que es de vital importancia para la ejecución de los diferentes proyectos y servicios que el GAD brinda a la comunidad; por lo que se espera contar con los siguiente.

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027**



CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
333100012	Gasolina Eco 85Octanos	Galones	500	El pago se realizará contra entrega mensual de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Infima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco.

**El servicio incluye:** El abastecimiento de combustible el mismo que se realizara de manera eficiente y oportuna en estaciones de servicio del Cantón Gualaquiza adecuadas según la normativa legal, con equipos certificados. La estación de servicio debe funcionar los 365 días del año, las 24 horas del día. La Infraestructura de la Estación de Servicio deberá contar con todas las medidas de seguridad, para el abastecimiento de combustible y también los recursos logísticos necesarios.

#### **10. CONCLUSIÓN**

Con la contratación de este servicio el GAD Parroquial tendrá a su disposición los medios logísticos necesarios para ejecutar los diferentes programas y proyectos.

#### **11. RECOMENDACIÓN**

Que se realice el proceso de contratación, en la brevedad posible, ya que la contratación de este servicio es de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos planteados.

**ELABORADO POR**



MONICA GUADALUPE  
PACHECO VALVERDE

**GUADALUPE PACHECO**

**VOCAL DEL GAD DE CHIGUINDA.**

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027**



**Memorando Nro. GADPRCH –2023 -V-001GP**

Chigüinda 08 de septiembre de 2023

**PARA:** Sr. Nelson Illescas Castro.

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CHIGÜINDA.**

- **ASUNTO:** Solicitud de aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"

Estimado Presidente, Por medio del presente solicito la aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso para la contratación de "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE



SRA. GUADALUPE PACHECO  
PACHICO VALVERDE

SRA. GUADALUPE PACHECO

VOCAL DEL GADPRCH

**Adjunto:**

- Informe de necesidad

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027



Memorando N° 006 GADPRCH-P- 2023

Chigüinda 11 de Septiembre de 2023

Para: ISRAEL RODRIGUEZ  
SECRETARIO-TESORERO DEL GADPRCH

- ASUNTO: Aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la contratación de "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"

De mi consideración

En atención al memorando Nro. GADPRCH –2023 -V-001GP, con fecha 08 de septiembre de 2023, se aprueba el Informe de Necesidad y se autoriza el inicio de la fase preparatoria para la contratación del proceso denominado "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"

ATENTAMENTE



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

NELSON ILLESCAS CASTRO  
PRESIDENTE GADPRCH

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027



**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO  
ELECTRÓNICO**

**NRO. VCATE- 004-2023**

Referente al proceso de Contratación “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA” del GAD Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

*Art46. Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”.*

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se certifica que a la presente fecha no existen catalogado los siguientes bienes y servicios:

Se adjunta captura de pantalla de la búsqueda realizada en el sistema de cada uno de los ítems.

**Ítem 1: combustible (Nota: no existe)**



Luego de buscar en el catálogo electrónico, solo se encontró servicio de limpieza a estación de servicio, pero no se encontró combustible

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027



Lo Certifico

Atentamente,



ISRAEL FERRANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

*Israel Rodríguez*  
**Secretario/Tesorero del GAD Parroquial Rural Chigüinda**

Chigüinda, 08 septiembre del 2023

E-mail: [gadchiguinda2023@incotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@incotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)  
Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo  
Teléfono: 07-370-2720



**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027**



**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO  
ELECTRÓNICO**

**NRO. VCATE- XXX-20XX**

Referente al proceso de Contratación **"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"**, y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

*"(...) Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".*

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se certifica que a la presente fecha *(colocar si existe/ o no existe)* catalogado el/los siguiente/s bienes/servicios:

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE CÓDIGO CPC PARA ÍNFIMA CUANTÍA	
CÓDIGO CPC	333100012
DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CPC	Gasolina Eco 85 Octanos
JUSTIFICATIVO DE USO DEL CÓDIGO CPC	Se hace uso del presente código CPC ya que de acuerdo al objeto de contratación y su alcance es el que más adecuada en cuanto a su descripción por lo que está en total acuerdo al servicio a contratarse.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	<b>"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"</b> ,
ALCANCE	Abastecimiento de Combustible Eco 85 Octanos para el vehículo Y equipos menores del GAD DE CHIGUINDA.

Se adjunta captura de pantalla de la búsqueda realizada en el sistema de cada uno de los ítems.





GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027



Sistema Oficial de Contratación Pública

Fecha de emisión del SOCP: 12-09-2023

Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o en su parte de Catálogo Electrónico

Fecha de código CPC a vencer: 31/08/2024

El código CPC que está buscando se encuentra en su parte de Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2023 Sistema Nacional de Contratación Pública



Sistema Oficial de Contratación Pública

Fecha de emisión del SOCP: 12-09-2023

Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o en su parte de Catálogo Electrónico

Fecha de código CPC a vencer: 31/08/2024

El código CPC que está buscando se encuentra en su parte de Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2023 Sistema Nacional de Contratación Pública

Lo Certifico.

ATENTAMENTE.



ISRAEL FERRANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

ISRAEL RODRIGUEZ  
SECRETARIO-TESORERO GADPRCH.

Chigüinda 12 de septiembre

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027**



**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 017-GADPR DE CH-2023.**

**CERTIFICACIÓN:**

El Suscrito, Sr. Israel Fernando Rodríguez Valverde, SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CHIGÜINDA, certifico que el total de la partida presupuestaria para la "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA", se encuentra dentro de la partida presupuestaria 73.02.55 COMBUSTIBLES, mismo que se encuentran dentro de presupuesto para el año 2023 es la que se detalla a continuación:

<b>Nº DE PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>VALOR</b>
73.02.55	COMBUSTIBLES	3000.00
	<b>TOTAL</b>	3000.00

Chigüinda, 8 de septiembre del 2023.

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Fernando

Rodríguez

C.C. 1401202419

**SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CH.**

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720





**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027**



Memorando N° 007 GADPRCH-P- 2023  
Chiguinda 12 de Septiembre de 2023

**PARA: ISRAEL RODRIGUEZ  
SECRETARIO- TESORERO DEL GADPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de publicación de la contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA".

De mi consideración:

Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA", en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, toda vez que se cuenta con la documentación habilitante.

**ATENTAMENTE**



**NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO**

**NELSON ILLESCAS CASTRO.  
PRESIDENTE GAD CHIGUINDA.**

**Adjunto:**

- Expediente del proceso

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

*Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo*

*Teléfono: 07-370-2720*



**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**  
**GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO**  
**2023 – 2027**



TERMINOS DE REFERENCIA	
INFIMA CUANTIA.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA".
Unidad requirente	GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA
Código CPC	333100012
Plazo de ejecución	120 días calendario a partir de la firma de la orden de compra
Plazo para la recepción de proformas	2 días.
Titular de la unidad requirente	NELSON ILLESCAS CASTRO
Responsable de la contratación	ISRAEL RODRIGUEZ
Fecha	8 de septiembre del 2023

## I. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

## 2. Objeto de la contratación

Contratar el "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA". A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA.

## 3. Objetivo

Garantizar el correcto funcionamiento del vehículo y equipos menores del GAD DE CHIGUINDA, a fin de cumplir con las actividades y proyectos programados.

## 4. Metodología de trabajo

El alcance de este proceso es la prestación del servicio de abastecimiento de combustible para el vehículo y equipos menores pertenecientes al GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA, mismos que se abastecerán de combustible a partir de la firma de la Orden de Servicio.

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: *07-370-2720*



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



El GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA cuenta con un vehículo y equipos menores, cuyo detalle consta en la siguiente tabla:

Modelo	TIPO DE COMBUSTIBLE
TOYOTA HILUX 2.7	GASOLINA ECO PAIS
MOTOGUADANA STHILL	GASOLINA ECO PAIS
MOTO BOMBA HUSQVARNA	GASOLINA ECO PAIS
HIDROLAVADORA MARCA HONDA	GASOLINA ECO PAIS
PODADORA MARCA HUSQVARNA	GASOLINA ECO PAIS

El servicio de abastecimiento de combustible del vehículo se realizará de forma periódica, previa autorización del presidente del GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA, de acuerdo a la necesidad de abastecimiento del GAD; así también se solicitará la movilización en canecas para abastecimiento de los equipos menores.

El responsable del vehículo debe solicitar la orden de abastecimiento de combustible al Responsable Administrativo, donde se procederá a llenar el vale con todos los datos requeridos:

- Placa del Vehículo.
- Responsable del Vehículo.
- Tipo de Combustible.
- Cantidad en Galones requerido.
- Kilometraje del vehículo.
- Valor total
- fecha de despacho de combustible.

Con el vale de combustible debidamente llenado el responsable procederá a llevar el vehículo a la estación de servicio de abastecimiento de Combustible adjudicado y entregar el vale de combustible para que se despache el servicio de acuerdo al requerimiento de la orden.

El custodio deberá asegurarse que se provea el combustible adecuado y de acuerdo a lo requerido, una vez terminada la recarga debe firmar el vale de la gasolinera.

Las cantidades totales contratadas serán referenciales y su despacho será de acuerdo a la necesidad institucional, siempre que no pase del presupuesto total contratado.

## 5. Información que dispone la entidad

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: *07-370-2720*



## GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



El GAD Parroquial de Chigüinda dentro de su planificación anual requiere de movilización hacia los diferentes sectores como también hacia el centro cantonal, razón por la cual es de fundamental importancia el vehículo, como también se requiere de equipos y herramientas que funcionan a base de combustible (gasolina), es así que para cumplir con los objetivos planteados dentro del POA el GAD de Chigüinda dentro del ámbito de sus competencias requiere contratar el suministro de combustible para uso institucional, el cual servirá para satisfacer las necesidades de movilización y también poder atender de manera más eficiente a nuestra población, ya que la gestión institucional es de vital importancia para la obtención de los objetivos planteados.

### 6. Servicios esperados

El servicio por parte del Contratista debe cumplir los siguientes requisitos; eficacia en el despacho, buena calidad y ser libre de impurezas, para dar un buen mantenimiento, bajo las siguientes condiciones:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
333100012	Gasolina Eco 85Octanos	Galones	500	El pago se realizará contra entrega mensual de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Ínfima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco.

**El servicio incluye:** El abastecimiento de combustible el mismo que se realizara de manera eficiente y oportuna en estaciones de servicio del Cantón Gualaquiza adecuadas según la normativa legal, con equipos certificados. La estación de servicio debe funcionar los 365 días del año, las 24 horas del día. La Infraestructura de la Estación de Servicio deberá contar con todas las medidas de seguridad, para el abastecimiento de combustible y también los medios logísticos necesarios

### 7. Vigencia de la oferta

Vigencia de la oferta 30 días.

### 8. Plazo de ejecución:

El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados desde la fecha de la firma de la orden de servicio o hasta finalizar el monto de la contratación.

### 9. Forma y condiciones de pago

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720





# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



El pago se realizará contra entrega mensual de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Ínfima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco.

## 10. Lugar y forma de entrega

El Contratista entregará el "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA" en la parroquia Chigüinda, en el edificio del GAD Parroquial ubicado en las calles Francisco de Orellana y 24 de Mayo, la entrega se realizara en horario laboral y bajo las normas de seguridad necesarias.

## 11. Garantías

No Aplica

## 12. Multas

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor de la contratación. El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función de las obligaciones pendientes de ejecución.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

## 13. Responsable de la orden de servicio

La administración de la orden de servicio, estará a cargo del Sra. Guadalupe Pacheco, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de servicio y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para la cual bastará únicamente la notificación al contratista.

## 14. Obligaciones del contratista

- Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.
- Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la Orden de Servicio, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.
- Cumplir con la Normativa Legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la normativa legal vigente de Seguridad de la

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: *07-370-2720*



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027






- Información.
- Dar estricto cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información para Terceras Partes; así como, a lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad de la Información, en lo que, por la naturaleza de sus actividades, amerite. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa general establecida en el contrato.
  - Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.
  - Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
  - Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

## 15. Obligaciones del contratante

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

16. Fecha de elaboración: 08 de septiembre del 2023

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA ELECTRÓNICA
ELABORADO POR:	Guadalupe Pacheco	Vocal del GADPR DE CHIGUINDA	 MONICA GONZALEZ PACHECO VALVERDE
REVISADO POR:	Israel Rodriguez	SECRETAR IO- TESORERO	 ISRAEL PERNANDO RODRIGUEZ VALVERDE
AUTORIZADO:	Nelson Illescas	PRESIDENTE GADPR DE CHIGUINDA.	 NELSON ALFREDO ILLESCAS CASTRO

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027



**ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA".**

*Chigüinda 22 de septiembre del 2023*

**1. BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)"*

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, establece: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda".

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: "Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027



En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente (...)

## 2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

### 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
333100012	Gasolina Eco 85 Octanos	Galones	500

### 2.2. CÓDIGO CPC

CÓDIGO NIVEL 9	CPC	333100012
DESCRIPCIÓN	GASOLINA ECO DE 85 OCTANOS	

## 3. ANÁLISIS DE PROFORMAS

A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas receptadas en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas No. NIC-1460018310001-2023-00031

### ANEXO 1

#### 4.- Revisión de "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP

Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; **ninguno** de los oferentes consta como "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría", conforme las siguientes capturas de pantalla:

MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) - [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

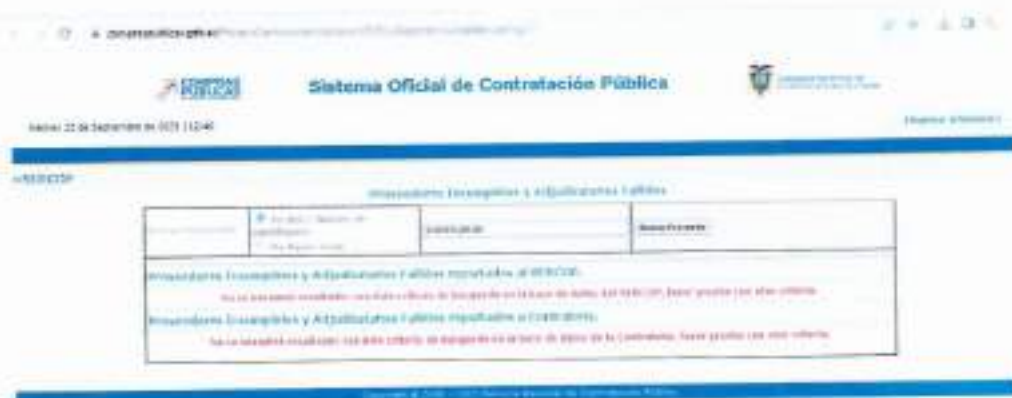
Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo  
Teléfono: 07-370-2720



**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027**



RUC: 0101631281001



## CONCLUSIÓN

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentó **1** proforma, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía, las cuales una vez revisadas, se concluye que cumple con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde al servicio/ o bien requerido y remiten sus propuestas económicas para el análisis.

La oferta del proveedor **MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO** con RUC: 0101631281001, presenta la oferta con valor que asciende a \$ 1071,43 (*Mil setenta y uno*) con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.

## 5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de la proforma presentada, el presupuesto referencial se determina en (*Mil setenta y uno*) con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA, y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA". Al proveedor (MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO), por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por ser un proveedor local y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



usted como Administrador de la Orden de Compra Nro.ORDEN DE COMPRA-017-2023, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"

Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

Remito a usted en archivo digital la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-018-2023 Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes. Atentamente.

Nelson Illescas

**Presidente**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**



**PARA:** *Nelson Illescas*

**Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Solicitud de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-017-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 22 de septiembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-017-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA" a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

CÓDIG O CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
3331000 12	Gasolina Eco 85Octanos	Galones	500	El pago se realizará contra entrega mensual de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la ínfima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco.

2. Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; solicito a Usted la designación de un técnico que no intervino en la ejecución de ORDEN DE COMPRA-017-2023, cuyo objeto de contratación es la "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

**3. Remito expediente del proceso.**

Atentamente,



Guadalupe Pacheco

**Administrador Orden de Compra Nro-017-2023**





**PARA:** Mauricio Caivinagua.

**Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Notificación de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-017-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 22 de septiembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-017-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA" a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

CÓDIGO O CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
3331000 12	Gasolina Eco 85Octanos	Galones	500	El pago se realizará contra entrega mensual de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la ínfima Cuantía Gra. Guadalupe Pacheco.

Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

2. Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de





Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifico a usted la designación como técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-017-2023, cuyo objeto de contratación es "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"

Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo acordado en las condiciones particulares y generales dela mencionadaorden y a lo ordenado en la normativa legal vigente.

Remito expediente del proceso.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Nelson Illescas

**Presidente**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE  
CHIGUINDA**



**INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. -017-2023, NIC -NIC-1460018310001-2023-00031 "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"**

**1. ANTECEDENTES**

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde: Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a

Promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y El fomento de la cultura y el deporte.



- 1. Certificado de disponibilidad de bienes
- 2. Informe de necesidad
- 3. Solicitud Autorización inicio fase prepa...
- 4. Aprobación fase preparatoria
- 5A.- Certificación POA 2023
- 5B. CERTIFICACIÓN NRO. VPAC
- 5C. CERTIFICACIÓN VCATE
- 6 formato tdr - et
- 7 solicitud de publicación en el SOCE
- 11. Estudio de Mercado
- 11A. Cuadro comparativo
- 13. Solicitud de aprobación de Contrataci...
- 14. Aprobación de contratación
- 15. modelo orden de compra xls
- 16. Notificación de Administrador de la OC
- 17. SOLICITUD DE Notificación de Técnic...
- 18. Notificación de Técnico de la OC

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA”

## 3. EJECUCIÓN

Para la contratación de la actividad: “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA” se contó con los documentos habilitantes:

- Informe de Necesidad
- Términos de referencia
- Certificación POA y CATE
- Certificación Presupuestaria, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Proformas

## 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución de los servicios contratados es de 1 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del Contrato u Orden de Compra, respecto de la disponibilidad del anticipo.

El detalle de fechas se indica a continuación:

Fecha de firma del contrato: 22 de septiembre del 2023

Fecha de notificación de disponibilidad del anticipo: no aplica

Plazo total: 1 días

Fecha de finalización de plazo: 23 de septiembre del 2023

Fecha de entrega del servicio: 23 de septiembre del 2023



Se concluye que no existen días de retraso en la entrega.

## 5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en el contrato u orden de compra, y términos de referencia, el servicio se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:

CÓDIGO O CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
3331000 12	Gasolina Eco 85Octanos	Galones	500	El pago se realizará contra entrega mensual de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Infma Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco.

## 6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el servicio se ha cumplido a entera satisfacción del CONAGOPARE Nacional, conforme a las características requeridas en el contrato u orden de compra y términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

## 7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Nro. -017-2023, NIC -NIC-1460018310001-2023-00031 concluye que se ha cumplido con todos los servicios previstos en la contratación para la "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA" por lo que recomienda la suscripción del acta entrega recepción del servicio y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:



*Guadalupe Pacheco*

**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**

No. SERCOP - mYCPKmo4cS

Chiguinda, 25 de Septiembre de 2023

**PARA:** Nelson Illescas

**Presidente GADCPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de pago de la "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"

Conforme al MEMORANDO No. 0010.001 P- GPCH 2023 de 22 de septiembre del 2023, mediante el cual se me designa como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-017-2023 el cual tiene como Objeto Contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"

Una vez recibido el bien/servicio a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación; solicito a Usted autorice el pago al contratista MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO, con RUC: 0101631281001 por la totalidad del monto 735.92 más IVA de la factura Nro. 003-100-00282437, cabe mencionar que según la orden de compra numero 017-2023 se realizar los pagos mensuales conforme al retiro de combustible del GAD Parroquial y conforme a la emisión de facturas por parte del contratista

Adjunto documentos habilitantes para que se proceda con lo solicitado, además toda la documentación



11A. Cuadro  
comparativo.xlsx

generada durante el proceso de contratación de Ínfima Cuantía.

Sin otro particular, suscribo.



*Comisión vocal*

*GAD Parroquial Rural de Chigüinda*

*Guadalupe Pacheco*

Certificado de Operadores del SNCP con el No. SERCOP -

*mYCPKmo4cS*



MEMORANDO No. 10.004 -P- 2023

<b>PARA</b>	Israel Rodriguez <b>SECRETARIO-TESORERO del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Autorización de pago de la ORDENDECOMPRA-017-2023 del proceso de contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA".
<b>FECHA</b>	25 DESEPTIEMBRE DEL2023

*De mi consideración:*

En atención al **Memorando Nro.003 MGPV- 2023** se autoriza el pago de la ORDENDECOMPRA-017-2023 del proceso de contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA". Contratista: MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO estación de servicio Gualaquiza, con RUC: 0101631281001 por la totalidad del monto la factura Nro. 003-100-00282437, cuyo valor es 735.92 más IVA .

Sin otro particular, suscribo.

*Atentamente,*



**Nelson Illescas**

**Presidente del GAD Parroquial Rural de Chigüinda**

*Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-IBvoRuuHuu*

# Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: RICHARD VALVERDE ISRAEL F.  
Fecha: 21/11/2023 1

No. Folio: 18248744  
 Municipio: JUNTA PARR. - CHIGUINDA  
 No. Cuenta: 1220084

Fecha: 21/11/2023  
 Municipio: BANEQUADOR B.P.  
 No. Cuenta: 1410036

OPIS	Municipio	OPIS	Monto	OPIS	Municipio	OPIS	Monto	OPIS	Municipio
34	BANEQUADOR B.P.	37023682	18.14	140003370001	CAD MUNICIPAL DE GUALAQUZA	01	OPIS ACREDITADA		PAGO DE PREDIOS A MUN
34	BANEQUADOR B.P.	3001457933	736.92	0101631281	MEJIA REMOSO JAIME EDMUNDO	01	OPIS ACREDITADA		PAGO POR PRIMERA FACT (COMRPA DE GASOLINA
		<b>Totales:</b>	<b>2</b>	<b>754.06</b>					





# ESTACION DE SERVICIO "GUALAQUIZA"

Tel: 2780 - 118

RUC: 0101631281001 GUALAQUIZA - ECUADOR

Fecha de emisión: 15/08/2023

Nombre: God Pangua Chiguinda

Placa: VCA116 C.I.N:

PRODUCTO	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
GASOLINA SUPER			
GASOLINA EXTRA	15.00		
DIESEL			
ACEITE			
OTROS			
TOTAL \$			36.00

FIRMA



# ESTACION DE SERVICIO "GUALAQUIZA"

Tel: 2780 - 118

RUC: 0101631281001 GUALAQUIZA - ECUADOR

Fecha de emisión: 31-08-2023

Nombre: God Pangua Chiguinda

Placa: VCA116 C.I.N:

PRODUCTO	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
GASOLINA SUPER		73.02	61.25
GASOLINA EXTRA			
DIESEL			
ACEITE			
OTROS			
TOTAL \$			115.00

FIRMA



# ESTACION DE SERVICIO "GUALAQUIZA"

Tel: 2780 - 118

RUC: 0101631281001 GUALAQUIZA - ECUADOR

Fecha de emisión: 27/08/2023

Nombre: God Pangua Chiguinda

Placa: B29743 C.I.N:

PRODUCTO	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
GASOLINA SUPER			
GASOLINA EXTRA	14,60	2,40	35,04
DIESEL			
ACEITE			
OTROS			



# ESTACION DE SERVICIO "GUALAQUIZA"

Tel: 2780 - 118

RUC: 0101631281001 GUALAQUIZA - ECUADOR

Fecha de emisión: 22/08/2023

Nombre: GAOP Chiguinda

Placa: VCA0146 C.I.N:

PRODUCTO	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
GASOLINA SUPER			
GASOLINA EXTRA	17,17	2,40	41,21
DIESEL			
ACEITE			
OTROS			



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027



Elaborado por:



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

**Nombre:** Sr. Israel Rodríguez

**Cargo:** Secretario Tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP -jLaF3uEGg0

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: *07-370-2720*

**ANEXO 1**

## GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA

<b>Objeto de Contratación:</b>	<b>"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD</b>
<b>Fecha de elaboración</b>	<b>22/9/2023</b>

				OFERENTES	
				ANALISIS DE PROFORMAS	
				NOMBRE DEL PROVEEDOR:	
				ESTACION DE SERVICIO	
				GUALAQUIZA	
				Jaime Edmundo Mejia Reinoso	
				RUC: 0101631281001	
				TELEFONO: : 2780 118	
				VALOR U.	VALOR T.
ITEMS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	Unidad		
	ASOLINA EXTRA CON ETANOL	#	galon	2,14	1071,43
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 1.071,43	
<b>IVA</b>				\$ 128,57	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>				\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
<b>Presupuesto referencial</b>					

NOMBRE DE PROVEEDORES	SUBTOTAL	12% IVA
NOMBRE DEL PROVEEDOR: ESTACION DE SERVICIO GUALAQUIZA Jaime Edmundo Mejia Reinoso RUC: 0101631281001 TELEFONO: : 2780 118	\$ 1.071,43	128,57



**Nombre:** Israel Fernando Rodriguez Valverde

**Cargo:** Secretario/Tesorero de GAD PRCH

Memorando Nro. 004 ST GPCH

Ciudad, 22 de septiembre del 2023

**PARA:** Nelson Alfredo Illescas Castro  
**Presidente GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de la contratación de "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA" y elaboración de orden de compra

Estimado presidente

En referencia al proceso para la contratación de (SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA); por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor **Jaime Edmundo Mejía Reinoso** con RUC **0101631281001**, por un monto de 1071,43 (mil setenta y uno con cuarenta y tres centavos) sin incluir IVA; dado que presenta la oferta más baja y cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los interés institucionales del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

Adicionalmente solicito disponga a quien corresponda elabore la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.



**Israel Rodríguez**

**SECRETARIO TESORERO**



**MEMORANDO No 0010 -P-GCH**

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez
<b>ASUNTO</b>	Autorización de contratación y solicitud de orden de compra la contratación del proveedor el Proveedor <b>Jaime Edmundo Mejía Reinoso</b> con RUC: <b>0101631281001</b>
<b>FECHA</b>	Chiguinda, 22 de septiembre de 2023

De mi consideración:

En atención Memorando Nro. 004 ST GPCH, autorizo la contratación del **Jaime Edmundo Mejía Reinoso**, con RUC**0101631281001**, para la adquisición /contratación de **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**; en virtud, de que **CUMPLE** con lo requerido en los términos de referencia y por ofrecer la mejor oferta económica, y dispongo a la elaboración de la orden de compra.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,



**NELSON ILLESCAS**

**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**



## INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA-017-2023

NIC-1460018310001-2023-00031

**FECHA:** 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

**AREA REQUIRENTE:** BIENES Y SERVICIOS.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:** N° 017-GADPR DE CH-2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a realizar el "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA", conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO

**RUC:** 0101631281001

**TELEFONO:** 0980144837

**DIRECCION:** AV MILTON PATIÑO SN MARGINAL DEL YUMAZA

**CORREO:** [mejareinoso@yahoo.com.mx](mailto:mejareinoso@yahoo.com.mx)

**PROFORMA N°:** 45

**FECHA:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**CONTACTO:** 0980144837

**VIGENCIA:** 30 días

CÓDIG O CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
3331000 12	Gasolina Eco 85Octanos	Galones	500	El pago se realizará contra entrega mensual de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Infima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco.



**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b></p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Guadalupe Pacheco, vocal de la comisión de Producción y Turismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El pago se realizará contra entrega mensual de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Ínfima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCION</b></p>	<p>El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados desde la fecha de la firma de la orden de servicio o hasta finalizar el monto de la contratación.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p><b>MULTAS</b></p>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>



<b>GARANTIA</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	El lugar designado para la entrega es en la parroquia Chigüinda, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCION</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACION</b>	<p>MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO con RUC: 0101631281001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>





Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**NELSON ILLESCAS CASTRO,  
PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**

**CONTRATISTA**



JAI ME REINOSO  
REINOSO

**JAIME MEJIA REINOSO,  
PROVEEDOR**

**MEMORANDO No. 0010.001 P- GPCH 2023**

<b>PARA</b>	Sra. Guadalupe Pacheco vocal <b>GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Designación de administrador de la Orden de Compra Nro. <b>ORDEN DE COMPRA-017-2023</b>
<b>FECHA</b>	Chigüinda 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

De mi consideración:

Con fecha 22 de septiembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. **ORDEN DE COMPRA-017-2023**

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA" entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
3331000 12	Gasolina Eco 85Octanos	Galones	500	El pago se realizará contra entrega mensual de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Ínfima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco.

1. Dentro de este antecedente contractual, los numerales 7 y 8 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

"(...) 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirán la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;"

En concordancia con lo precitado en el párrafo que antecede a este, el artículo 295 del Reglamento General ibidem, determina que:

*"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.*

*Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.*

*El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.*

*Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual."*

Bajo este contexto, el artículo 303 del Reglamento ibidem, determina las funciones del administrador del contrato u orden de compra.

Asimismo, y en concordancia a lo establecido en la precitada norma legal, el artículo 530.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas, establece otras atribuciones comunes del administrador del contrato.

**3.** Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación, designo a

7.88  
**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 0106785454001

FACTURA

No. 001-001-000006679

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1611202301010678545400120010010000066791501200816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 17/11/2023 16:16:27

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1611202301010678545400120010010000066791501200816

CALLE LOPEZ FRANKLIN RODRIGO

BALANCEADOS LA GRANJA

Dirección Matriz: ATAHUALPA SIN Y GONZALO PESANTEZ

Dirección Sucursal: ATAHUALPA SIN Y GONZALO PESANTEZ

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GAD PARROCIAL RURAL DE CHIGUNDA

Identificación: 1460018310001

Fecha: 16/11/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA Y 24 DE MAYO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
2999		5.00	GLYFOSAD 20 LITROS		90.00	0.00	0.00	0.00	450.00

Información Adicional

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA Y 24 DE MAYO

Teléfono: 3700720

Email: gadchigunda@gmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	450.00

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	450.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	450.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRFPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	450.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 1460018310001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-00000344

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

201120230714600183100012001002000003441234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 20/11/2023 17:53:28

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



201120230714600183100012001002000003441234567817

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Dirección Matriz: Francisco de Orellana y 24 de Mayo

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos:

CALLE LOPEZ FRANKLIN RODRIGO

Identificación 0106786454001

Fecha 20/11/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000006679	17/11/2023	11/2023	450	IVA	0.0	0.00
FACTURA	001001000006679	17/11/2023	11/2023	450	Impuesto a la Renta	1.75	7.88

Información Adicional

Información Adicional	
Dirección:	ATAFUJALPA SIN Y GONZALO PESANTEZ
Teléfono:	073781542
Email:	bolanciadestogreje@hotmail.com

Chigüinda, 30 de octubre de 2023

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES

Por medio del presente en mi calidad de responsable de Bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda, informo el detalle de existencias a la presente fecha de los siguientes bienes:

Item	Descripción	Existencias (unidades)
1	Herbicida Glifosato.	0 galones

Particular que comunico para los fines pertinentes

ATENTAMENTE



ISRAEL RODRIGUEZ  
SECRETARIO TESORERO

ISRAEL RODRIGUEZ  
SECRETARIO TESORERO.



## INFORME DE NECESIDAD

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de octubre de 2023

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Unidad Administrativa Requirente**  
GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA

**1.2 Objeto de Contratación**  
"ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA".

### 2. LUGAR DE ENTREGA

INSTITUCIÓN: GADPR DE CHIGUINDA  
PROVINCIA: MORONA SANTIAGO  
CANTÓN: GUALAQUIZA  
PARROQUIA: CHIGUINDA  
DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA Y 24 DE MAYO

### 3. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;





Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

El GAD Parroquial de Chigüinda dentro de su planificación anual requiere realizar la limpieza y control de maleza en los diferentes espacios públicos tanto en la cabecera parroquial como en las diferentes comunidades, es por esta razón que es necesario hacer la adquisición de herbicidas no selectivos (glifosato), con la finalidad de mantener limpios los espacios físicos de nuestra parroquia, con lo cual garantizamos que los espacios públicos brinden seguridad y constituyan un atractivo para propios y extraños.

#### 5. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la limpieza de los espacios públicos de la parroquia, mediante el control de malezas







- 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- Realizar el adecentamiento de las áreas urbanas y rurales de la parroquia.
  - Optimizar el uso de espacios públicos

**7. ALCANCE**

Mediante la adquisición de herbicidas, el GAD Parroquial de Chigüinda, garantizará la limpieza y control de malezas dentro de las áreas urbanas y rurales de la parroquia, así también mejorando el ornato de la parroquia.

**8. ANÁLISIS: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD**

Con la adquisición del herbicida mantendremos las calles y espacios públicos libres de malezas y con un adecuado control se garantizará que los ciudadanos transiten de mejor manera por nuestra parroquia.

**9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS**

En el proceso de "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA"; el GAD de Chigüinda espera disponer de glifosato, el mismo que es de vital importancia para la limpieza y control de malezas en nuestros espacios públicos, así también el GAD brindara un servicio oportuno y eficiente a la comunidad, destacando la adquisición de

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
34620046 1	HERBICIDAS: DERIVADOS DE LA GLICINA GLIFOSATO	CANECAS	5	El pago se realizará contra entrega del bien, previo informe de satisfacción del Administrador de la Infancia Cuantía Sr. Guadalupe Pacheco.

**10. CONCLUSIÓN**

Con la contratación de este servicio el GAD Parroquial tendrá a su disposición los medios logísticos necesarios para ejecutar los diferentes programas y proyectos, como también garantizará el control de malezas en la parroquia.

**11. RECOMENDACIÓN**

Que se realice el proceso de contratación, en la brevedad posible, ya que la contratación de este servicio es de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos planteados.





GUADALUPE PACHECO  
PACHECO VALVERDE

**GUADALUPE PACHECO**  
**VOCAL DEL GAD DE CHIGUINDA.**



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 5702720  
gadchiguinda@gmail.com

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)





**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO  
ELECTRÓNICO**

**NRO. VCATE- 0010-2023**

Referente al proceso de "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA", y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

*"(...) Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".*

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se certifica que a la presente fecha (colocar si existe/ o no existe) catalogado el/los siguiente/s bienes/servicios:

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE CÓDIGO CPC PARA ÍNFIMA CUANTÍA		
CÓDIGO CPC	DEL	346200461
DESCRIPCIÓN	DEL	HERBICIDAS: DERIVADOS DE LA GLICINA GLIFOSATO
JUSTIFICATIVO	DE	Se hace uso del presente código CPC ya que de acuerdo al objeto de contratación y su alcance es el que más adecuada en cuanto a su descripción por lo que está en total acuerdo al servicio a contratarse.
USO DEL CÓDIGO CPC	DE	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	LA	"ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA".
ALCANCE		Abastecimiento de herbicida para control de malezas en los espacios públicos de la parroquia.

Se adjunta captura de pantalla de la búsqueda realizada en el sistema de cada uno de los items.



**Lo Certifico,**



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Tel.: (07) 3702720  
[gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)





ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

ISRAEL RODRIGUEZ  
SECRETARIO-TESORERO GADPRCH.

Chigüinda 30 de oct. de 23



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Tel.: (07) 5702720  
gadchiguinda@gmail.com

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)



CERTIFICADO NRO. VPAC-09-2023

Referente al proceso de contratación de "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA" del Gad Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

*"(...) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."*

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Chigüinda, se certifica que la contratación de ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA", se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural de Chigüinda 2023.

Como constancia se adjunta captura de pantalla:



Nro. Pres.	CPC	T. Causa o Registro	E. Tipo de Proceso	Fondo Tipo de Proceso	Objeto	Cal. Ejecución	Procedimiento	Descripción	Costo U. Monetario	Costo U. Total	Presupuesto	ESTADO	OPCION	OPCION	OPCION	OPCION	OPCION	OPCION	
73003	04220002	Servicio Especial	SE	Procedimiento	SE	SE	SE	ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA	1.000	1.000.000	1.000.000,00	02	02	02	02	02	02	02	02

Lo Certifico.

Atentamente,



Israel Rodríguez

Secretario/tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Chigüinda, 30 de octubre del 2023





## TERMINOS DE REFERENCIA

INFIMA CUANTIA.

### DESCRIPCIÓN GENERAL

Objeto de la contratación	"ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA".
Unidad requirente	GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA- BODEGA
Código CPC	346200461
Plazo de ejecución	7 días a partir de la firma de la orden de compra.
Plazo para la recepción de proformas	1 día.
Titular de la unidad requirente	NELSON ILLESCAS CASTRO
Responsable de la contratación	ISRAEL RODRIGUEZ
Fecha	30 de octubre de 2023

#### I. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;





Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literales i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

## 2. Objeto de la contratación

Contratar la "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA".

## 3. Objetivo

Garantizar la limpieza de los espacios públicos de la parroquia, mediante el control de malezas

## 4. Metodología de trabajo

El contratista asignará un responsable para este proceso quien, junto con el administrador de la orden de compra, definirán un cronograma de ejecución del servicio dentro del plazo expreso en la orden.

El Contratista emitirá un informe final y un acta de entrega-recepción con la documentación detallada dentro del plazo de ejecución de la orden y conforme a las especificaciones técnicas constantes en el presente documento.





El Administrador de la orden verificará que el servicio se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.

El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio adquirido.

#### 5. Información que dispone la entidad

El GAD Parroquial de Chigüinda dentro de su planificación anual requiere realizar diversas actividades de mantenimiento, control y limpieza de espacios públicos, los mismos que son de vital importancia para la participación y convivencia de los ciudadanos, es así que se requiere hacer la contratación de este servicio con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados.

#### 6. Servicios esperados

El servicio por parte del Contratista debe cumplir los siguientes requisitos: calidad, pureza y seguridad para los operarios:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
34620046 1	HERBICIDAS: DERIVADOS DE LA GLICINA GLIFOSATO	CANECAS	5	El pago se realizará contra entrega del servicio por parte del proveedor, previo informe de satisfacción del Administrador de la Ínfima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco.

**El servicio incluye:** transporte y entrega en las oficinas del GAD Parroquial de Chigüinda, ubicado en las calles francisco de orellana y 24 de mayo, en horario laborable, El proveedor se compromete a entregar el producto a entera satisfacción del contratista.

#### 7. Vigencia de la oferta

Vigencia de la oferta 30 días.

#### 8. Plazo de ejecución:

El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de siete (7) DÍAS CALENDARIO, contados desde la fecha de la firma de la orden de compra

#### 9. Forma y condiciones de pago

El pago se realizará contra entrega del 100% del servicio contratado previo informe de satisfacción del Administrador de la orden de compra.







#### 10. Lugar y forma de entrega

El Contratista entregará la "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA" en la parroquia Chigüinda, en el edificio del GAD Parroquial ubicado en las calles Francisco de Orellana y 24 de Mayo, la entrega se realizara en horario laboral y bajo las normas de seguridad necesarias.

#### 11. Garantías

No Aplica

#### 12. Multas

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor de la contratación. El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función de las obligaciones pendientes de ejecución.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

#### 13. Responsable de la orden de servicio

La administración de la orden de servicio, estará a cargo del Sra. Guadalupe Pacheco, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada unade las obligaciones derivadas de la Orden de servicio y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para la cual bastará únicamente la notificación al contratista.

#### 14. Obligaciones del contratista

- Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.
- Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la Orden de Servicio, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.
- Cumplir con la Normativa Legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la normativa legal vigente de Seguridad de la Información.
- Dar estricto cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información para Terceras Partes; así como, a lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad de la Información, en lo que, por la naturaleza de sus actividades, amerite. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa general establecida en el





- contrato.
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.
- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

**15. Obligaciones del contratante**

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

16. Fecha de elaboración: 30 de octubre de 2023

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA ELECTRÓNICA
ELABORADO POR:	Guadalupe Pacheco	Vocal del GADPR DE CHIGUINDA	
REVISADO POR:	Israel Rodriguez	SECRETARIO-TESORERO	
AUTORIZADO:	Nelson Illescas	PRESIDENTE GADPR DE CHIGUINDA.	





GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027



Estudio de mercado para la Contratación del "ADQUISICION DE  
HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN  
LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA".

Chigüinda 1 de noviembre del 2023

1 BASE LEGAL

Ministerio de Contratación Pública



Memorando N° 0012 GADPRCH-P- 2023

Chigüinda 30 de oct. de 23

PARA: ISRAEL RODRIGUEZ

SECRETARIO- TESORERO DEL GADPRCH

ASUNTO: Solicitud de publicación de la contratación de la "ADQUISICION DE  
HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS  
ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA".

De mi consideración:

Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación del  
"ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA  
MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA".  
en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, toda vez que se cuenta con la  
documentación habilitante.

ATENTAMENTE



NELSON ALFREDO  
ILLESQUES CASTRO

NELSON ILLESQUES CASTRO



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



*En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente (...)*

## 2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

### 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
34620046 1	HERBICIDAS: DERIVADOS DE LA GLICINA GLIFOSATO	CANECAS	5	El pago se realizará contra entrega del servicio por parte del proveedor, previo informe de satisfacción del Administrador de la Ínfima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco.

### 2.2. CÓDIGO CPC

CÓDIGO CPC	346200461
DESCRIPCIÓN	ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA

## 3. ANÁLISIS DE PROFORMAS

4. A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas receptadas en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas **No. NIC -1460018310001-2023-00036**



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



Objeto de Contratación:  
Fecha de elaboración:

\*ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA  
EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA\*

WV2923

OFERENTES													
ANALISIS DE PROFORMAS													
ITEMS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICA	CANT.	UNIDAD	NOMBRE Chamorro Sevilla Maria Belen RUC 1804664835001 TELEFONO: 0987598078 - 032418988		NOMBRE DEL PROVEEDOR: Frankie Calle Lopez balacraodostlagraja RUC: 0186785454001		NOMBRE DEL PROVEEDOR: Lusa Muñoz Vialaza Abigail RUC 1222716824001 Teléfono: 0994431266		NOMBRE MUÑOZ GUEVARA BYRON JOSE RUC 00414562801		NOMBRE TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES RUC 14021952001	
				VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.
1	HERBICIDAS: DERIVADOS DE LA GLIFINA GLIFOSATO	5	CANECA	\$ 800,00	\$ 4000,00	\$ 80,00	\$ 400,00	\$ 205,00	\$ 1025,00	\$ 195,00	\$ 975,00	\$ 650,00	\$ 3250,00
SUBTOTAL				\$	500,00	\$	450,00	\$	1025,00	\$	195,00	\$	650,00
IVA				\$	-	\$	-	\$	123,36	\$	21,40	\$	-
TOTAL				\$	500,00	\$	450,00	\$	1148,36	\$	216,40	\$	650,00
Presupuesto referencial													
NOMBRE DE PROVEEDORES				SUBTOTAL	12% IVA	TOTAL							
NOMBRE Chamorro Sevilla Maria Belen RUC 1804664835001 TELEFONO: 0987598078 -032418988				\$	500,00	0,00	\$ 500,00						
NOMBRE DEL PROVEEDOR: Frankie Calle Lopez balacraodostlagraja RUC: 0186785454001				\$	450,00	0,00	\$ 450,00						
NOMBRE DEL PROVEEDOR: Lusa Muñoz Vialaza Abigail RUC: 1222716824001				\$	1025,00	123,36	\$ 1148,36						
NOMBRE DEL PROVEEDOR: MUÑOZ GUEVARA BYRON JOSE RUC 00414562801				\$	195,00	21,40	\$ 216,40						
NOMBRE TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES RUC 14021952001				\$	650,00	0,00	\$ 650,00						

## ANEXO 1

### 4.- Revisión de "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP

Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; **ninguno** de los oferentes consta como "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría", conforme las siguientes capturas de pantalla:

#### NOMBRE Chamorro Sevilla Maria Belen RUC 1804664835001

04/2023 | 82/45

RUC: 04002310000 | Párrafo: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA | Usuario: 1401291419

Inicio Datos Generales Consultar Estado Contratación Adjudicatarios

#### Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Búsqueda de Proveedor	<input type="text" value="RUC: 1804664835001"/> <input type="text" value="Identificación"/> <input type="text" value="RUC: 1804664835001"/> <input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encuentran resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.	
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encuentran resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.	

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



**NOMBRE:** Franklin Calle Lopez balanceados la granja

**RUC:** 0106785454001

Inicio				Datos Generales				Consultar				Entidad Contratante				Administración			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos</b>																			
Buscar Proveedor:				<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Nombre Social				0106785454001				Buscar Proveedor							
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.																			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.																			

**NOMBRE** Luna Muñoz Viviana Abigail

**RUC** 1722716824001

del 2023 12:43 RUC: 14682202001 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA | Usuario: 146822049

Inicio				Datos Generales				Consultar				Entidad Contratante				Administración			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos</b>																			
Buscar Proveedor:				<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Nombre Social				1722716824001				Buscar Proveedor							
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.																			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.																			

**NOMBRE** MUÑOZ GUEVARA BYRON JOSE

**RUC** 0104741582001

del 2023 12:43 RUC: 14682202001 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA | Usuario: 146822049

Inicio				Datos Generales				Consultar				Entidad Contratante				Administración			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos</b>																			
Buscar Proveedor:				<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Nombre Social				0104741582001				Buscar Proveedor							
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.																			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.																			

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)  
 Dirección: **Francisco de Orellana y 24 de mayo**  
 Teléfono: **07-370-2720**



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



**NOMBRE TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES**

**RUC 1401219652001**

0000 12:44 RUC: 1401219652001 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA | Base de Datos: 1401219652001

Inicio Datos Generales Datos Financieros Entidad y Contratos Administrativos

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos**

Buscar Proveedor	<input checked="" type="checkbox"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="checkbox"/> Por Fecha Caducidad	1401219652001	Buscar Proveedor
------------------	--	---------------	------------------

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.**  
No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.**  
No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.

## CONCLUSIÓN

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron **5** proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía, las cuales una vez revisadas, se concluye que todas cumplen con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde al servicio/ o bien requerido y remiten sus propuestas económicas para el análisis.
- La oferta del proveedor **Franklin Calle Lopez balanceados la granja** con **RUC: 0106785454001**, presenta la única oferta la misma que asciende a \$ 450.00 (*Cuatrocientos cincuenta*) dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.

## 5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de la 1 proformas presentadas, el presupuesto referencial se determina en (*Cuatrocientos cincuenta*) dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA, y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA". Al proveedor (**Franklin Calle Lopez balanceados la granja**), por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por ser un proveedor local y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027



**Elaborado por:**

**Nombre:** Sr. Israel Rodríguez

**Cargo:** Secretario Tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP -jLaF3uEGg0

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



Memorando Nro. 008 ST GPCH

Chigüinda, 01 de noviembre del 2023

**PARA:** Nelson Alfredo Illescas Castro

**Presidente GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de la contratación de "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA" y elaboración de orden de compra

Estimado presidente

En referencia al proceso para la contratación de "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA" por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor **FRANKLIN RODRIGO CALLE LOPEZ RUC0106785454001**, por un monto de 450 dólares (cuatrocientos cincuenta dólares) sin incluir IVA; dado que presenta la oferta más baja y cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los interés institucionales delGad Parroquial Rural de Chigüinda

Adicionalmente solicito disponga a quien corresponda elabore la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.



**Israel Rodríguez**

**SECRETARIO TESORERO**

**INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. -022-2023, NIC -NIC-1460018310001-2023-00036 "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA".**

**1. ANTECEDENTES**

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde: Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a Promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y El fomento de la cultura y el deporte.

- 1. Certificado de disponibilidad de bienes
- 2. Informe de necesidad
- 3. Solicitud Autorización inicio fase prepa...
- 4. Aprobación fase preparatoria
- 5A.- Certificación POA 2023
- 5B. CERTIFICACION NRO. VPAC
- 5C. CERTIFICACION VCATE
- 6 formato tdr - et
- 7 solicitud de publicacion en el SOCE
- 11. Estudio de Mercado
- 11A. Cuadro comparativo
- 13. Solicitud de aprobacion de Contrataci...
- 14. Aprobación de contratación
- 15. modelo orden de compra xls
- 16. Notificación de Administrador de la OC
- 17. SOLICITUD DE Notificación de Técnic...
- 18. Notificación de Técnico de la OC

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA”.

## 3. EJECUCIÓN

Para la contratación de la actividad: “ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA”, se contó con los documentos habilitantes:

- Informe de Necesidad
- Términos de referencia
- Certificación POA y CATE
- Certificación Presupuestaria, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Proformas

## 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución de los servicios contratados es de 7 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del Contrato u Orden de Compra, respecto de la disponibilidad del anticipo.

El detalle de fechas se indica a continuación:

Fecha de firma del contrato: 01 de noviembre del 2023

Fecha de notificación de disponibilidad del anticipo: no aplica

Plazo total: 7 días

Fecha de finalización de plazo: 08 de noviembre del 2023

Fecha de entrega del servicio: 08 de noviembre del 2023



Se concluye que no existen días de retraso en la entrega.

## 5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en el contrato u orden de compra, y términos de referencia, el servicio se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:

CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
34620046 1	HERBICIDAS DERIVADOS DE LA GLICINA GLIFOSATO	CANECAS	1	El pago se realizará contra entrega del servicio por parte del proveedor, previo informe de satisfacción del Administrador de la Infanta Cuaron Srta Guadalupe Pacheco.

## 6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el servicio se ha cumplido a entera satisfacción del CONAGOPARE Nacional, conforme a las características requeridas en el contrato u orden de compra y términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

## 7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Nro. -022-2023, NIC -NIC-1460018310001-2023-00036 concluye que se ha cumplido con todos los servicios previstos en la contratación para la "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA". Por lo que recomienda la suscripción del acta entrega recepción del servicio y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:

  
Guadalupe Pacheco  
GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA

Chigüinda, 02 de noviembre de 2023





## ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la parroquia de Chiguinda, a los 10 días del mes de noviembre del 2023, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de la "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA" con Orden de Compra N° 022-2023.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: N° 0022-GADPR DE CH-2023**  
Numero de infima cuantía: NIC-1460018310001-2023-00038

Sr. **RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO** secretario/ tesorero del **GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**, Sra. **MONICA GUADALUPE PACHECO VALVERDE** administrador de la orden de compra y Sr. : **FRANKLIN RODRIGO CALLE LOPEZ** "BALANCEADOS LA GRANJA" proveedor, quienes en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de los siguientes bienes/servicios:

PRODUCTO	CANTIDAD GLNS	VALOR UNITARIO	TOTAL
Glyfosad caneca	5	\$ 90.00	\$ 450.00

Se deja constancia que los bienes/servicios que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en la orden de compra.

**Entregue conforme:**

**PROVEEDOR**

**FRANKLIN RODRIGO CALLE LOPEZ**  
**"BALANCEADOS LA GRANJA"**

**Recibí conforme:**



**ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE**

**Israel Fernando Rodriguez**  
**SECRETARIO/TESORERO**



**MONICA GUADALUPE  
PACHECO VALVERDE**

**Guadalupe Pacheco Valverde**  
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE  
COMPRA**





Memorando Nro.008 V- 2023  
Chigüinda, 02 de noviembre de 2023

**PARA:** Nelson Illescas

**Presidente GADCPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de pago de la "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA".

Conforme al MEMORANDO No. 009.004 P- GPCH 2023 de 02 de noviembre de 2023, mediante el cual se me designa como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-022-2023 el cual tiene como Objeto Contratación del "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA".

Una vez recibido el bien/servicio a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación; solicito a Usted autorice el pago al contratista FRANKLIN RODRIGO CALLE LOPEZ con RUC: 0106785454001 por la totalidad del monto 450.00 más IVA de la factura Nro. 001-001-000006679.

Adjunto documentos habilitantes para que se proceda con lo solicitado, además toda la documentación generada durante el proceso de contratación de Ínfima Cuantía.

Sin otro particular, suscribo.

  
Guadalupe Pacheco

Comisión vocal

GAD Parroquial Rural de Chigüinda





MEMORANDO No. 009.006 -P- 2023

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez <b>SECRETARIO-TESORERO del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Autorización de pago de la ORDENDECOMPRA-022-2023 del proceso de contratación del de la "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA".
<b>FECHA</b>	02 de noviembre DEL2023

*De mi consideración:*

En atención al **Memorando Nro.008 V- 2023** se autoriza el pago de la ORDENDECOMPRA-021-2023 del proceso de contratación del de la "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA". Contratista: FRANKLIN RODRIGO CALLE LOPEZ con RUC: 0106785454001 por la totalidad del monto la factura Nro. 001-001-000006679, cuyo valor es 450.00 más IVA.

Sin otro particular, suscribo.

*Atentamente.*

**Nelson Illescas**

**Presidente del GAD Parroquial Rural de Chigüinda**

*Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-IBvoRuuHuu*



21/11/23, 8:24



**Nelson**

hoy a las 8:10 a. m.





<b>Apellidos y nombres</b> CALLE LOPEZ FRANKLIN RODRIGO		<b>Número RUC</b> 0106785454001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 12/03/2015	<b>Fecha de actualización</b> 24/01/2022	
<b>Inicio de actividades</b> 12/03/2015	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 6 / MORONA SANTIAGO / GUALAQUIZA		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> SI	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: GUALAQUIZA

**Dirección**

Calle: ATAHUALPA Número: SN Intersección: GONZALO PESANTEZ Referencia: A UNA CUADRA DEL TERMINAL TERRESTRE

**Medios de contacto**

Celular personal: 0959472046 Teléfono domicilio: 072781542 Email personal: balanceadoslagranja@hotmail.com

**Actividades económicas**

- G46492202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- H49220201 - SERVICIOS DE TAXIS.

**Establecimientos**

**Abiertos**

2

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Apellidos y nombres  
CALLE LOPEZ FRANKLIN RODRIGO

Número RUC  
0106785454001

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1700560196997976  
Fecha y hora de emisión: 21 de noviembre de 2023 10:23  
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



## BALANCEADOS "LA GRANJA"

---

FRANKLIN RODRIGO CALLE LOPEZ  
RUC: 0106785454001  
DIR: ATAHUALPA Y GONZALO PESANTEZ  
TEL: 072781542

Gualaquiza, 1 de noviembre del 2023

## PROFORMA

CLIENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
RUC: 1460018310001  
DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA Y 24 DE MAYO  
TELF: 3702720  
CORREO ELECTRONICO: gadchiguinda@gmail.com

De mis Consideraciones:

Señores del Gad Parroquial Rural de Chigüinda, detallo la proforma de herbicida agrícola.

PRODUCTO	CANTIDAD GLNS	VALOR UNITARIO	TOTAL
Glyfosad caneca	5	\$ 90.00	\$ 450.00

Por la gentil atención que sabrá dar al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente



FRANKLIN RODRIGO  
CALLE LOPEZ

Franklin Calle López  
PROPIETARIO

---

<b>Apellidos y nombres</b> CHAMORRO SEVILLA MARIA BELEN		<b>Número RUC</b> 1804664835001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - EMPRENDEDOR	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 14/05/2020	<b>Fecha de actualización</b> 16/09/2022	
<b>Inicio de actividades</b> 14/05/2020	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 3 / TUNGURAHUA / AMBATO		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ

#### Dirección

Barrio: JARDIN AMBATEÑO Calle: VERDAGUER Número: 01-70 Intersección: AZORIN Referencia: A 2 CUADRAS DE LAS CANCHAS DEL PARQUE LA CANTERA

### Medios de contacto

Celular: 0987590078 Teléfono domicilio: 032418068

### Actividades económicas

- C20233102 - FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

### Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

### Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres  
CHAMORRO SEVILLA MARIA BELEN

Número RUC  
1804664835001



Código de verificación: RCR1691083603231600  
Fecha y hora de emisión: 03 de agosto de 2023 12:25  
Dirección IP: 10.1.2.142

Validaz del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

**APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE**  
 CHAMORRO SEVILLA LUIS MELIBERTO  
**APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE**  
 SEVILLA PARRONDO FLORENCIA LINDA  
**ESTADO CIVIL**  
 SOLTERO

**SEXO**  
 Femenino

**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO**  
 AMBATO 10 NOV 1988

**Director General**  
 F. Torres  
 DIRECTOR GENERAL

**Identificación Nacional**  
 I<ECU0427162394<<<<<<1804664835  
 9406030F3211108ECU<NO<DONANTE6  
 CHAMORRO<SEVILLA<<MARIA<BELEN<

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

**APELLIDOS**  
 CHAMORRO  
**SEVILLA**  
**SEVILLA**  
**MARIA BELEN**  
**IDENTIFICACION**  
**ESTADO CIVIL**  
 SOLTERA  
**FECHA DE NACIMIENTO**  
 10 NOV 1988  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 TUNGURAHUA, AMBATO  
**LA MATRE**  
 SEVILLA PARRONDO

**ESTADO**  
 SOLTERA  
**NO DOCUMENTADO**  
**FECHA DE VINCULAMIENTO**  
 10 NOV 2018

**IDENTIFICACION**  
 1804664835

**CERTIFICADO de VOTACION**  
 17 DE OCTUBRE DE 2018 - SEVILLA

**CHAMORRO SEVILLA MARIA BELEN** - 20221479

**PROVINCIA** TUNGURAHUA  
**MUNICIPALIDAD**  
**CANTON** AMBATO  
**PARRISIA** LA MATRE  
**ZONA** 1  
**ALTA AL ROL PSEFOPR**

**IDENTIFICACION**  
 1804664835

**MAMUT TECHNO LAB**

**CONTRIBUYENTE:** RIMPE EMPRENDEDOR  
**RUC:** 1804664835001  
 Verduguer 01-70 y Azorín  
 Ambato-Tungurahua  
 Ventas: 0987590078 – 032418068  
 Email: laboratorio.mamut@outlook.com  
 Sitio web: laboratoriomamut.tiendada.com



*Productos De Limpieza*

**PROFORMA N° 903**

**FECHA:** 01/11/2023  
**CLIENTE:** GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA  
**Tipo de necesidad:** Ínfimas Cuantías  
**Código Necesidad de Contratación:** NIC-1460018310001-2023-00036  
**Objeto de compra:** *ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA*

De nuestras consideraciones:  
 Nos es grato presentar nuestra oferta en los siguientes términos y condiciones:

ITEM	CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	346200461	HERBICIDAS: DERIVADOS DE LA GLICINA GLIFOSATO	GLIFOSATO	CANECA	5	\$100,00	500,00
<b>SUBTOTAL</b>							\$500,00
<b>SUBTOTAL 12%</b>							500,00
<b>SUBTOTAL 0%</b>							0,00
<b>IVA 12%</b>							0,00
<b>TOTAL</b>							500,00

*\*Revisar el archivo adjunto, para visualizar los productos ofertados*

**VIGENCIA DE LA PROFORMA:** VALIDEZ DE 30 DÍAS CALENDARIO.  
**FORMA DE PAGO:** 100% CONTRA ENTREGA DE LOS SUMINSITROS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 321, 325 Y 326 DEL RGLOSNCP  
**FORMA DE ENTREGA:** ENTREGAS TOTALES  
**GARANTIA TECNICA:** 12 MESES  
**PLAZO DE ENTREGA:** 7 DIAS CALENDARIO  
**LUGAR DE ENTREGA:** FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO , CHIGUINDA, MORONA SANTIAGO



MARIA BELÉN  
 CHAMORRO SEVILLA

Ing. BQ María Belén Chamorro Sevilla  
 Representante Legal  
 Mamut Techno Lab  
 RUC 1804664835001

## CARACTERISTICAS

<b>Empresa Titular:</b>	<b>FARMAGRO S.A.</b>
<b>Uso:</b>	Herbicida agrícola
<b>Ingrediente Activo:</b>	Glyphosate Isopropylamine Salt
<b>Concentración:</b>	480 g/l
<b>Formulación:</b>	Concentrado Soluble (SL)
<b>Categoría Toxicológica:</b>	Categoría 4 - Ligeramente peligroso
<b>Grupo químico:</b>	Phosphonoglycine

## MODODEACCIÓN

BARRIDO es un herbicida de amplio espectro, sistémico y de contacto con acción de translocación y no residual.

## MECANISMODEACCIÓN

BARRIDO inhibe la 5-enolpiruvilshikimato-3-fosfato (EPSP) sintasa que produce EPSP a partir de shikimato-3-fosfato y fosfoenolpiruvato en la vía del ácido shikímico. La inhibición de EPSP conduce al agotamiento de los aminoácidos aromáticos triptófano, tirosina y fenilalanina, todos necesarios para la síntesis de proteínas o para las vías biosintéticas que conducen al crecimiento.

## MODO DE EMPLEO

Vierta en el tanque de preparación la dosis a utilizar, en la mitad de volumen de agua, y regular el pH a 4.5, seguido adicionar dispersante agrícola para mejorar el porcentaje de cubrimiento de la mezcla, agite bien y complete el volumen de agua requerido. Mantenga en agitación constante. No guardar la mezcla, aplique el mismo día de su preparación.





	<b>FICHA TECNICA</b>  <b>BARRIDO</b>	<b>FT Ref. No.</b>  01-03-2023 Actualización: 01-03-2023
---	--	--

### RECOMENDACIONES DE USO

CULTIVO	PLAGA	DOSIS	PC (Período de carencia)
Bordes Áreas Agrícolas	Kikuyo ( <i>Pennisetum clandestinum</i> Hochst) Orejuelas ( <i>Hydrocotyle galapagensis</i> ) Pactilla ( <i>Rumex acetosella</i> L.)	3.0 l/ha	No aplica

Volumen de agua: 500 l/ha

Periodo de Re-entrada: Al área tratada 48 horas después de la aplicación.

### COMPATIBILIDAD

Incompatibilidad con fertilizantes y pesticidas alcalinos y materiales oxidantes fuertes. Los usuarios deben realizar una mezcla a pequeña escala antes de usar el producto

### FITOTOXICIDAD

Utilizar el herbicida con pHs ácidos y evitar la deriva hacia otros cultivos para evitar riesgos de fitotoxicidad. El producto no es fitotóxico si se utiliza de acuerdo a la dosis recomendada en la etiqueta.

### INSTRUCCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS

En caso de intoxicación ACUDA INMEDIATAMENTE A LA UNIDAD DE SALUD MÁS CERCANA y muestre la etiqueta y la hoja informativa adjunta, cuando corresponda

Grupo químico: Phosphonoglycine

En caso de inhalación: Conduzca a la víctima a un lugar ventilado y cerciórese de que respira sin dificultad.

En caso de ingestión: "NO INDUZCA EL VÓMITO, NI ADMINISTRE NADA POR VÍA ORAL"

En caso de contacto con la piel: "lavarse con abundante agua y jabón".

En caso de contacto con los ojos: "lavarlos con abundante agua fresca"

Tratamiento: Tratamiento sintomático

Antídoto: No tiene antídoto específico.



**COTIZACION:**

No. 202311001281

**Nombre comercial:** PROQUIMICOS VIES  
**Razón Social:** LUNA MUÑOZ VIVIANA ABIGAIL  
**RUC/CI:** 1722716824001  
**Dirección:** CALLE BEETHOVEN N4715 Y E4  
**Correo:** proquimicosvies.ventas@gmail.com  
**Teléfono:** 0984431766

**Cliente:**  
GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA  
**CI/RUC:**  
1460018310001  
**Dirección:**  
FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO  
**Teléfono:**  
N/A  
**Fecha Emisión:**  
01/11/2023

#	Item	Cantidad	Precio	Subtotal
1	HERBICIDAS: DERIVADOS DE LA GLICINA GLIFOSATO CANECA - CPC 346200461	5.000000 Unid.	\$205.600000	\$1,028.00

**Información Adicional**

**Descripción:** Código Necesidad de Contratación:  
NIC-1460018310001-2023-00036 TIEMPO DE ENTREGA : 9  
DÍAS VIGENCIA DE LA OFERTA : 90 DÍAS

**Garantía:** 12 MESES

**Forma de Pago:** CONTRAENTREGA

**Usuario:** Viviana Luna

Descuento:	\$0.00
Subtotal 12 %:	\$1,028.00
Subtotal 0%:	\$0.00
IVA:	\$123.36
Total:	\$1,151.36
Saldo:	\$1,151.36

Alientamiento.

VIVIANA ABIGAIL  
LUNA MUÑOZ

<b>Apellidos y nombres</b> LUNA MUÑOZ VIVIANA ABIGAIL		<b>Número RUC</b> 1722716824001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - EMPRENDEDOR	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 25/08/2011	<b>Fecha de actualización</b> 11/04/2023	
<b>Inicio de actividades</b> 25/08/2011	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: KENNEDY

**Dirección**Calle: N47D BEETHOVEN Número: N4715 Intersección: E4 Número de piso: 1  
Referencia: A UNA CUADRA DEL SANTA MARIA**Medios de contacto**

Teléfono domicilio: 026015335 Email: viest-group@hotmail.com Celular: 0984431766

**Actividades económicas**

- C20112101 - FABRICACIÓN DE ALCOHOLES CÍCLICOS Y ACÍCLICOS, FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES, SORBITOL, METANOL Y ALCOHOLES SUPERIORES (INCLUSO ALCOHOL ETÍLICO SINTÉTICO).
- C20232101 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46412401 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL.
- G46492401 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G47190001 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.
- G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47610301 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47610302 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

**Apellidos y nombres**  
LUNA MUÑOZ VIVIANA ABIGAIL

**Número RUC**  
1722716824001

• N81210001 - LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE TODO EN LA LIMPIEZA DE INTERIORES, AUNQUE PUEDEN ABARCAR LA LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES CONEXAS, COMO VENTANAS Y PASADIZOS.

### Establecimientos

**Abiertos**

1

**Cerrados**

0

### Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1681311369659650  
Fecha y hora de emisión: 12 de abril de 2023 09:58  
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 10 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

## PROFORMA 0025-BM-2023

**Fecha:** 01/11/2023  
**Nombre del oferente:** BYRON JOSE MUÑOZ GUEVARA  
**RUC:** 0104741582001  
**Dirección:** Cristo del Consuelo  
**Ciudad:** Cuenca  
**Teléfono:** 0983162633  
**Correo:** bjmg070@gmail.com

De acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso Código Necesidad de Contratación: NIC-1460018310001-2023-00036:

ITEM	CPC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	V. Unitario	Valor Total
1	346200461	5	Caneca [20 litros]	HERBICIDAS: DERIVADOS DE LA GLICINA GLIFOSATO	195,00	975,00
					SUBTOTAL	975,00
					IVA 12%	117,00
					TOTAL*	1092,00

Novcientos setenta y cinco dólares de Estados Unidos con 00/100 sin incluir IVA

### CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

**Forma de pago:** Contra entrega  
**Tiempo de entrega:** 7 días calendario  
**Validez de la proforma:** 30 días  
**Lugar de entrega:** Oficinas del GAD Parroquial de Chigüinda, ubicado en las calles Francisco de Drellana y 24 de Mayo

Atentamente,



Ing. Byron José Muñoz Guevara  
 CI 0104741582  
**OFERENTE**





La República del Ecuador y en su nombre y por autoridad de la ley,  
la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad del Azuay, confiere el título de

## *Ingeniero Civil con énfasis en Gerencia de Construcciones*

a

*Byron José Muñoz Guevara*

por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios,  
Dado en Cuenca, el 8 de julio de 2015.

15148-16-07-2015

  
Luis Carlos Corbero Díaz  
Rector de la Universidad

  
Ing. Experto Fulgencio Calera  
Rector de la Facultad

  
Dra. Annamaria Alejo Alvarado  
Secretaria General

  
Mg. Andrés Montalvo Eche  
Secretario de la Facultad



Verificación de la autenticidad de:  
**BYRON JOSE  
MUÑOZ GUEVARA**

<b>Apellidos y nombres</b> MUÑOZ GUEVARA BYRON JOSE		<b>Número RUC</b> 0104741582001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> REGIMEN GENERAL	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 10/04/2019	<b>Fecha de actualización</b> 03/06/2021	
<b>Inicio de actividades</b> 10/04/2019	<b>Reinicio de actividades</b> 03/06/2021	<b>Cese de actividades</b> 10/04/2019
<b>Jurisdicción</b> ZONA 6 / AZUAY / CUENCA		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL BATAN

**Dirección**

Calle: CARLOS ARIZAGA VEGA Número: S/N Intersección: JUAN BAUTISTA SANCHEZ Referencia: A TRES CUADRAS DE LA IGLESIA CRISTO DEL CONSUELO

**Medios de contacto**

Celular: 0983162633 Email: bjmg070@gmail.com

**Actividades económicas**

- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- M74901001 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- G47732201 - VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46691202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS; MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Apellidos y nombres  
MUÑOZ GUEVARA BYRON JOSE

Número RUC  
0104741582001

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022001549257

Fecha y hora de emisión: 17 de julio de 2022 20:51

Dirección IP: 179.49.44.210

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 452 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



BYRON JOSE  
MUÑOZ GUEVARA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CÍVIL Y DE  
 CIUDADANÍA  
 WUÑO GUEVARA  
 EYRON JOSE  
 URB. LOS GUEVOS  
 AZUAY  
 CUENCA  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-01-12  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADOCIVIL: SOLTERO

010474158-2




 SUPERIOR  
 WUÑO GUEVARA EYRON JOSE  
 WUÑO GUEVARA EYRON JOSE  
 GUEVARA MERCEDES ARGENTINA  
 URB. LOS GUEVOS  
 DUALIDAD  
 2018-01-23  
 2028-01-23






WUÑO GUEVARA EYRON JOSE  
 GUEVARA

**FERRECON Y ALGO MAS**  
**TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES**  
 RUC: 1401219652001  
 Correo: [mercedesst.10@gmail.com](mailto:mercedesst.10@gmail.com)

**Nombre Entidad:** GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA  
**Tipo de necesidad:** Infimas Cuantías  
**Código Necesidad de Contratación:** NIC-1460018310001-2023-00036  
**Estado de la necesidad:** En Curso  
**Objeto de compra:**  
 ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA  
 RUC: 1460018310001  
 DIRECCION: FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO

FECHA EMISION: 01-11-2023

**PROFORMA # 0203-2023**

No	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMAGEN
1	346200461	HERBICIDAS : DERIVADOS DE LA GLICINA GLIFOSATO	Barril	5			
					130,00	650,00	
					SUBTOTAL	650,00	

NOTA: PRECIOS SIN IVA  
 VIGENCIA DE LA PROFORMA: 30 DIAS  
 PLAZO DE ENTREGA: 7 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO  
 LUGAR DE ENTREGA: EN LAS BODEGAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA  
 ATENTAMENTE,



SARA MERCEDES  
 TOAPANTA  
 CHILLOGALLO

TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES  
**proveedora**

SUCUA MORONA SANTIAGO ECUADOR  
 DIR: BARRIO NAZARENO VIA A NUEVOS ORIZONTES SECTOR LOS CHILLOS  
 TEL: 0996966339



# Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERRANDEO  
Fecha: 15/12/2023 11:02:08

Nro. Ref. BCE: 19248744

Fecha: 21/11/2023

Institución Pública: JUNTA PARR. - CHIGUINDA

Institución Financiera: COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO

Nro. Cuenta: 1220094

Nro. Cuenta: 3700114

# Referencia Inst	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Céd. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
34	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2465565	442.12	0108785404	CALLE LOPEZ FRANKLIN RODRIGO	02 CPI ACREDITADA		PAGO POR LA COMPRA DE GL.YFO.SATO
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>442.12</b>					



## INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA-0022-2023

NIC-1460018310001-2023-00036

**FECHA:** 02 de Noviembre de 2023

**AREA REQUIRENTE:** BIENES Y SERVICIOS.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:** N° 0022-GADPR DE CH-2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda como proveedor del proceso denominado "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA". Conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** BALANCEADOS "LA GRANJA"  
FRANKLIN RODRIGO CALLE LOPEZ  
**RUC:** 0106785454001

**FECHA:** 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

**TELEFONO:** 072781542

**DIRECCION:** ATAHUALPA Y GONZALO PESANTEZ

**CORREO:** balanceadoslagranja@hotmail.com

PRODUCTO	CANTIDAD GLNS	VALOR UNITARIO	TOTAL
Glyfosad caneca	5	\$ 90.00	\$ 450.00

### Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.





<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Guadalupe Pacheco, vocal de la comisión de Producción y Turismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago se realizará contra entrega de la factura del bien o servicio efectivamente entregados, previo informe de satisfacción del Administrador de la Ínfima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco</p>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<p>El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de cinco (7) DÍAS CALENDARIO, contados desde la fecha de la firma de la orden de servicio o hasta finalizar el monto de la contratación.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<b>MULTAS</b>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTIA</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>





<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<p>El lugar designado para la entrega es en la parroquia Chigüinda, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<b>RECEPCION</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACION</b>	<p>BALANCEADOS "LA GRANJA" FRANKLIN RODRIGO CALLE LOPEZ certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>



El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



NELSON ALFREDO ILLESCAS CASTRO

**NELSON ILLESCAS CASTRO,  
PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**



HONORABLE GUADALUPE PACHECO VALVERDE

**GUADALUPE PACHECO  
ADMINISTRADOR DE LA OC**

**CONTRATISTA**



FRANKLIN RODRIGO CALLE LOPEZ

**FRANKLIN RODRIGO CALLE LOPEZ  
BALANCEADOS "LA GRANJA"  
PROVEEDOR**

**MEMORANDO No. 0011.02 P- GPCH 2023**

<b>PARA</b>	Sra. Guadalupe Pacheco, <b>Vocal del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Designación de administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-022-2023
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 02 de noviembre del 2023

De mi consideración:

Con fecha 2 de noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y FRANKLIN RODRIGO CALLE LOPEZ, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-022-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto "ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA" a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda

El valor de la presente contratación asciende a \$450.00(cuatrocientos cincuenta dólares) con 00/100 de los Estados Unidos de América), más IVA.

1. Dentro de este antecedente contractual, los numerales 7 y 8 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

\*Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

"(...) 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirán la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;"

En concordancia con lo precitado en el párrafo que antecede a este, el artículo 295 del Reglamento General *ibídem*, determina que:



*"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.*

*Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.*

*El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.*

*Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual."*

Bajo este contexto, el artículo 303 del Reglamento ibídem, determina las funciones del administrador del contrato u orden de compra.

Asimismo, y en concordancia a lo establecido en la precitada norma legal, el artículo 530.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas, establece otras atribuciones comunes del administrador del contrato.

**3. Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación, designo a usted como Administrador de la Orden de Compra Nro.ORDEN DE COMPRA-022-2023, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE HERBICIDAS AGRICOLAS PARA EL CONTROL DE LA MALEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA"**



Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

Remito a usted en archivo digital la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-022-2023 Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes. Atentamente.

Nelson Illescas

Presidente

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**



**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 0190472698001

FACTURA

No. 001-100-000203945

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0911202301019047269800120011000002039451234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 09/11/2023 10:08:45

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0911202301019047269800120011000002039451234567812

ELNUEVOCONSTRUCTOR CIA LTDA

FERRETERIA EL NUEVO CONSTRUCTOR CIA LTDA

Dirección Matriz: CUENCA SIN Y ELOY ALFARO

Dirección Sucursal: CUENCA Y ELOY ALFARO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Identificación: 1460018310001

Fecha: 09/11/2023

Place / Matricula:

Gula

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA SIN Y 24 DE MAYO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
7438		5.00	ARMEX 15*15*06MM (R.20*2.40MT) R-188		58.214	0.00	0.00	0.00	349.28
1099		5.00	VARELLA CRG DE 14MM ADELCA		16.896	0.00	0.00	0.00	83.48
1097		10.00	VARELLA CRG DE 12MM ADELCA		13.304	0.00	0.00	0.00	133.04
17335		5.00	TUBO PVC ALCANT DURAFORT 315MM*6MT		82.857	0.00	0.00	0.00	464.29
17450		5.00	TUBO PVC ALCANT DURAFORT 200MM*6MT		44.643	0.00	0.00	0.00	223.22
2010		4.00	ESMALTE DURAC ROJO GLN		14.196	0.00	0.00	0.00	56.78
6281		5.00	ESMALTE DURAC VERDE MAR GLN		13.393	0.00	0.00	0.00	66.97
4295		5.00	ESMALTE DURAC AMARILLO GLN		16.896	0.00	0.00	0.00	83.48
1254		1.00	ESMALTE DURAC BLANCO BRILLANTE GLN		13.571	0.00	0.00	0.00	13.57
3848		3.00	ESMALTE DURAC AZUL CELESTE GLN		13.393	0.00	0.00	0.00	40.18
3871		12.00	DISOLVENTE LT		1.339	0.00	0.00	0.00	16.07
4079		2.00	PINT. LATINA LATEX BLANCO ANTIGUO CANECA		25.00	0.00	0.00	0.00	50.00

Información Adicional	
SISTEMA:	DATUM SAMI B
Forma de pago	Valor
35 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1769.99

SUBTOTAL 12%	1580.35
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1580.35
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	189.64
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1769.99
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1460018310001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000342

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1011202307146001831000120010020000003421234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 10/11/2023 13:41:18

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1011202307146001831000120010020000003421234567812

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Dirección Matriz: Francisco de Orellana y 24 de Mayo

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: ELNUEVOCONSTRUCTOR CIA. LTDA.  
Identificación: 0100472898001  
Fecha: 10/11/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	00110900203945	09/11/2023	11/2023	180.64	IVA	100.0	180.64
FACTURA	00110900203945	09/11/2023	11/2023	1580.35	Impuesto a la Renta	1.75	27.66

### Información Adicional

Información Adicional	
Dirección:	Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAGUZA Parroquia: GUALAGUZA Calle: CUENCA Número: SN Intersección: ELOY ALFARO Referencia: A DOS CUADRAS DEL MUNICIPIO
Teléfono:	2780500
Email:	elnuevoconstructor@gmail.com



Banco Central del Ecuador

# Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO  
Fecha: 14/11/2023 09:13:51

Nro. Ref. BCE: 18222069

Fecha: 13/11/2023

Institución Pública: JUNTA PARR, - CHIGUINDA

Institución Financiera: BANCO DE LOJA

Nro. Cuenta: 1220094

Nro. Cuentas: 58600049

# Referencia Inef	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Cnt. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
32	BANCO DE LOJA	290433481	1,552.89	0190472686001	FERRITERIA EL NUEVO CONSTRUCTOR	01	OPI ACREDITADA	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>1,552.89</b>					

## Estado de Cuenta



CLIENTE: FERRETERIA EL NUEVO CONSTRUCTOR

CI - RUC: 01904298801

NRO: 2902438481

TIPO: CUENTA CORRIENTE / CTAS AC O NO GEN INT

DIR.: CALLE CUENCA A DOS CUADRAS DEL MUNICIPIO NN

R.U.C: 1190002213001

Dirección: Bolívar s/n y Rocafuerte

Teléfono: (593)(07)2571662

Loja - Ecuador

TELÉF: 0968935328

CIUDAD: QUILAQUIZA

RET EST CTA: N OFICINA RET:

Fecha de corte: 31 de Julio de 2021

Moneda: DOLAR

126.829.82

Ejecutiva: Patricia Espinosa Elizabeth Pz

05CE01082902438481

BANCO DE LOJA S.A

Bolívar s/n y Rocafuerte

LOJA - ECUADOR

(593) (07) 2571662 Fax: (593) (07) 2573019

RUC: 1190002213001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: RESOLUCION No. 3997

Fecha	Nota	Ref	Oficina	Concepto	Valor
01-07-2021	14.24.01	14632190	OFICINA MATRIZ	N/C BANCO CENTRAL DEL ECUADOR TRANSFERENCIA ENTRE CLIENTES. OFICIA "EDUARDO ARREOLA VALACOR DIAZ" TRANSFERENCIA "DIA VALACOR"	1.350,00
01-07-2021	17.12.117	141547	OFICINA MATRIZ	N/C BANCO CENTRAL DEL ECUADOR TRANSFERENCIA ENTRE CLIENTES. OFICIA "AVILA LEON PAOLO JIMENEZ" TRANSFERENCIA "DIA VALACOR"	1.110,00
05-07-2021	09.11.08	141742	OFICINA MATRIZ	N/C BANCO CENTRAL DEL ECUADOR TRANSFERENCIA ENTRE CLIENTES. OFICIA "GONZALEZ JIMENEZ ALICIA" TRANSFERENCIA "DIA VALACOR"	1.350,00
05-07-2021	12.09.07	1444734	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	462,00
06-07-2021	09.14.01	1405040	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	1.096,00
06-07-2021	14.04.07	1467724	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	1.350,00
06-07-2021	17.08.04	144375	OFICINA MATRIZ	N/C BANCO CENTRAL DEL ECUADOR TRANSFERENCIA ENTRE CLIENTES. OFICIA "FERRER PLACENCIA CAROL GONZALEZ" TRANSFERENCIA "DIA VALACOR"	1.350,00
06-07-2021	14.09.04	1464732	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	600,00
06-07-2021	10.08.07	1401094	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	75,00
06-07-2021	17.12.117	14080300	OFICINA MATRIZ	N/C BANCO CENTRAL DEL ECUADOR TRANSFERENCIA ENTRE CLIENTES. OFICIA "FERRER PLACENCIA CAROL GONZALEZ" TRANSFERENCIA "DIA VALACOR"	434,00
06-07-2021	13.02.04	1400012	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	17,00
06-07-2021	17.14.05	1464089	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	1.047,00
07-07-2021	13.08.17	1401	OFICINA MATRIZ	NOTA DE CREDITO - CANCELACION DE DEPÓSITO	700,00
07-07-2021	14.09.01	1401950	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	600,00
07-07-2021	07.12.07	1403300	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	32,00
07-07-2021	14.14.08	140374	OFICINA MATRIZ	N/C BANCO CENTRAL DEL ECUADOR TRANSFERENCIA ENTRE CLIENTES. OFICIA "FERRER PLACENCIA CAROL GONZALEZ" TRANSFERENCIA "DIA VALACOR"	1.070,00
07-07-2021	09.14.04	1408200	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	1.070,00
07-07-2021	09.07.08	1406100	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	1.000,00
07-07-2021	14.03.09	14096422	OFICINA MATRIZ	N/C BANCO CENTRAL DEL ECUADOR TRANSFERENCIA ENTRE CLIENTES. OFICIA "FERRER PLACENCIA CAROL GONZALEZ" TRANSFERENCIA "DIA VALACOR"	1.270,00
07-07-2021	06.04.02	1401000	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	20,00
07-07-2021	07.07.02	140340	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	1.330,00
07-07-2021	14.09.04	1401950	OFICINA MATRIZ	N/C BANCO CENTRAL DEL ECUADOR TRANSFERENCIA ENTRE CLIENTES. OFICIA "FERRER PLACENCIA CAROL GONZALEZ" TRANSFERENCIA "DIA VALACOR"	770,00
07-07-2021	13.07.01	1401870	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	24,00
07-07-2021	08.09.08	1403000	OFICINA MATRIZ	N/C TRANSFERENCIA AUT VALOR	600,00
31-07-2021	33.03.03	21097512	OFICINA MATRIZ	N/C BANCO CENTRAL DEL ECUADOR TRANSFERENCIA	1.740,00
Efectivo					155.424,59
Bloqueado					-30
Retenciones Remesas					-30
Retenciones Locales					-30
Promedio					159.574,29

**Razón Social**

ELNUEVOCONSTRUCTOR CIA. LTDA.

**Número RUC**

0190472698001

**Representante legal**

• SAGBAY ARIAS CHARLESS LEONARDO

**Estado**

ACTIVO

**Régimen**

REGIMEN GENERAL

**Inicio de actividades**

26/02/2019

**Reinicio de actividades**

No registra

**Cese de actividades**

No registra

**Fecha de constitución**

28/01/2019

**Jurisdicción**

ZONA 6 / MORONA SANTIAGO / GUALAQUIZA

**Obligado a llevar contabilidad**

SI

**Tipo**

SOCIEDADES

**Agente de retención**

NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: GUALAQUIZA

**Dirección**

Calle: CUENCA Número: S/N Intersección: ELOY ALFARO Referencia: A DOS CUADRAS DEL MUNICIPIO

**Actividades económicas**

• G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA



Razón Social  
ELNUEVOCONSTRUCTOR CIA. LTDA.

Número RUC  
0190472698001

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001127734  
Fecha y hora de emisión: 12 de abril de 2021 13:01  
Dirección IP: 168.194.148.202

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAG-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 482 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO INTERIOR DE JUSTICIA Y POLICIA  
 IDENTIFICACION

140036550-2



**CIUDADANIA**  
 SAGBAY ARIAS  
 CHARLES LEONARDO

**PROVINCIA** MORONA SANTIAGO  
**CANTON** BALSASUA  
**PARROQUIA** HERMINIO MOLINA

ESTADO CIVIL: CASADO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-01-24  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

**SEXO** MASCULINO  
**ESTRUCTURA** CABRIZO  
**CIEN** 150000000  
**LENGUA MATERNA** LEON GARCIA




SUPLENTE  
 AGENCIA

SAGBAY ARIAS LEONARDO  
 SAGBAY CHARLES LEONARDO

PROVINCIA MORONA SANTIAGO  
 CANTON BALSASUA

ESTRUCTURA CABRIZO





CERTIFICADOR DE VOTACION  
 MINISTERIO INTERIOR DE JUSTICIA Y POLICIA

SAGBAY ARIAS CHARLES  
 LEONARDO - 7782732



**PROVINCIA** MORONA SANTIAGO  
**CANTON** BALSASUA  
**PARROQUIA** HERMINIO MOLINA

**SEXO** MASCULINO  
**ESTRUCTURA** CABRIZO  
**CIEN** 140036550



**CIDADANIDAD**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO  
 EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

La ciudadanía que posee cualquier documento emitido  
 será reconocida de acuerdo a lo que establece el artículo  
 270 y el numeral 3 de la sección de la L.O.E.P. - Código de la  
 Democracia.



PRESENTE DE LA JRY

Chigüinda, 30 de octubre de 2023

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES

Por medio del presente en mi calidad de responsable de Bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda, informo el detalle de existencias a la presente fecha de los siguientes bienes:

Item	Descripción	Existencias (unidades)
1	varillas de 14mm	0 unidades
2	mallas armex 6mm	0 unidades
3	varillas de 12mm	0 unidades
4	tubos corrugados de 200mm	0 unidades
5	tubos corrugados de 315mm	0 unidades
6	Pintura color blanco	0 unidades
7	Pintura color rojo	0 unidades
8	Pintura color verde	0 unidades
9	Pintura color amarillo	0 unidades
10	Blanco esmalte	0 unidades

Particular que comunico para los fines pertinentes

ATENTAMENTE



ISRAEL RODRIGUEZ  
SECRETARIO TESORERO

ISRAEL RODRIGUEZ  
SECRETARIO TESORERO.



## INFORME DE NECESIDAD

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** 30 de octubre de 2023

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Unidad Administrativa Requirente**  
GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA

**1.2 Objeto de Contratación**

"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES".

### 2. LUGAR DE ENTREGA

**INSTITUCIÓN:** GADPR DE CHIGUINDA  
**PROVINCIA:** MORONA SANTIAGO  
**CANTÓN:** GUALAQUIZA  
**PARROQUIA:** CHIGUINDA  
**DIRECCIÓN:** FRANCISCO DE ORELLANA Y 24 DE MAYO

### 3. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar,





construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Líteral i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

El GAD Parroquial de Chigüinda dentro del ámbito de sus competencias, y con la finalidad de preservar y mantener la infraestructura física de la parroquia, requiere realizar el mantenimiento de los espacios públicos de nuestra jurisdicción parroquial, motivo por el cual se requiere adquirir varios materiales con la finalidad de adecuar los espacios y la infraestructura existente, así también conscientes de que como GAD Parroquial debemos garantizar espacios públicos que garanticen la seguridad y la convivencia pacífica de sus habitantes, hemos decidido dentro de nuestra planificación anual realizar el mantenimiento de la infraestructura de nuestra parroquia, en cumplimiento a lo que dispone el COOTAD y en concordancia con nuestro plan de ordenamiento Territorial.

#### 5. OBJETIVO GENERAL

Disponer de espacios públicos que brinden seguridad, garantizando la vida útil de la infraestructura parroquial.





## 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la vida útil de la infraestructura comunitaria.
- Optimizar el uso de espacios y recursos públicos

## 7. ALCANCE

Mediante la adquisición de estos materiales el GAD Parroquial de Chigüinda garantizará el cuidado y conservación de los bienes y espacios públicos, ya que no se ha realizado un adecuado mantenimiento de la infraestructura en los últimos años, es por esta razón que el GAD comprometido con el cuidado y conservación de nuestros espacios físicos ha decidido realizar esta adquisición con la finalidad de realizar las mejoras correspondientes y prolongar la vida útil de las mismas.

## 8. ANÁLISIS: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

Con la adquisición de estos materiales garantizaremos un mejor servicio a la comunidad ya que dispondremos de espacios adecuados para realizar las diferentes actividades que se requieran en nuestras comunidades, optimizando el uso de recursos y garantizando la accesibilidad de nuestra gente a espacios seguros y que brinden seguridad y bienestar social.

## 9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En el proceso de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES", el GAD de Chigüinda espera disponer de los materiales necesarios para realizar el mantenimiento de los diferentes espacios públicos de la parroquia.

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
161901411	ALUMINATO DE BERILO NATURAL, AMBAR AGLOMERADO, EN PLACAS, VARILLAS, BARRAS O FORMAS SIMILARES SIN TRABAJAR DESPUES DE MOLDEADO	unidad	4 varillas de 14mm 6 mallas armex 6mm 10 varillas de 12mm	El pago se realizará contra entrega de los materiales contratados, previo informe de satisfacción del Administrador de la Infima Cuartía Sra. Guadalupe Pacheco.
3632010113	TUBOS DE POLIETILENO	unidad	5 tubos corrugados de 200mm	





		G.A.O. PARROQUIAL RURAL	Cubos corrugados de 315mm
35110001 1	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	galon	Pintura color blanco Pintura color rojo Pintura color verde Pintura color amarillo Blanco esmalte Disolvente

El servicio incluye: el transporte de los materiales hasta la bodega del GAD Parroquial de Chigüinda, ubicada en el edificio del GAD Parroquial en las Calles Francisco de Orellana y 24 de mayo en la cabecera parroquial de Chigüinda

#### 10. CONCLUSIÓN

Con la contratación de este servicio el GAD Parroquial tendrá a su disposición los materiales necesarios para realizar el mantenimiento de los espacios públicos.

#### 11. RECOMENDACIÓN

Que se realice el proceso de contratación, en la brevedad posible, ya que la contratación de este servicio es de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos planteados.

ELABORADO POR



GUADALUPE PACHECO

VOCAL DEL GAD DE CHIGÜINDA.





Memorando Nro. GADPRCH -2023 -V-003GP  
Chigüinda 30 de octubre de 2023

**PARA:** Sr. Nelson Illescas Castro.  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CHIGÜINDA.**

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES".

Estimado Presidente, Por medio del presente solicito la aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso para la contratación de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE



EDWINA GUADALUPE  
PACHECO VALVERDE

SRA. GUADALUPE PACHECO  
VOCAL DEL GADPRCH

**Adjunto:**

- Informe de necesidad







Memorando N° 0012 GADPRCH-P- 2023

Chigiinda 30 de octubre de 2023

**Para:** ISRAEL RODRIGUEZ  
SECRETARIO-TESORERO DEL GADPRCH

**ASUNTO:** Aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la contratación de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES".

De mi consideración

En atención al memorando Nro. GADPRCH -2023 -V-003GP, con fecha 30 de octubre de 2023, se aprueba el Informe de Necesidad y se autoriza el inicio de la fase preparatoria para la contratación del proceso denominado "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES".

ATENTAMENTE



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

NELSON ILLESCAS CASTRO  
PRESIDENTE GADPRCH



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 5702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec





**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 021-GADPR DE  
CH-2023.**

**CERTIFICACIÓN:**

El Suscrito, Sr. Israel Fernando Rodríguez Valverde, SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CHIGÜINDA, certifica que: la partida presupuestaria para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES", se encuentra dentro de la partida presupuestaria 73.08. INSUMO, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONTRUCCION, mismo que se encuentran dentro de presupuesto para el año 2023 es la que se detalla a continuación:

N° DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR
73.08.11	INSUMO, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONTRUCCION	1.769.99
	<b>TOTAL</b>	1.769.99

Chigüinda, 02 de  
noviembre de 2023

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Fernando Rodríguez  
C.C. 1401202419  
**SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CH.**



CERTIFICADO NRO. VPAC-08-2023

Referente al proceso de contratación de "de ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES" del Gad Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

*"(...) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."*

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Chigüinda, se certifica que la contratación de ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES, se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural de Chigüinda 2023.

Como constancia se adjunta captura de pantalla:



Sistema Oficial de Contratación Pública



DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PRESENTES Y CERTIFICACIONES FUTURAS EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Nombre Comercial	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA
Entidad Contratante	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA
RUC	1468018218001

Partidas Presupuestarias Presentes

Nº.	Partida Pres.	CPC	I. Categoría	L. Rubrica	Fondo SIB	Tipo de Presupuesto	Item de Producto	Col. Electrónica	Presupuesto	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Estado
1	73001	351108011	Item	Comun	NO	Proyecto de Inversión	Normativas	NO	Item Cuales	REQUISICIONES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION	UNIDAD	1	1,064,558	1,064,558	C2 C3
TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: \$1,064,558															

Lo Certifico.

Atentamente,

Israel Rodriguez

Secretario/tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Chigüinda, 02 de noviembre del 2023



TERMINOS DE REFERENCIA	
INFIMA CUANTIA.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Objeto de la contratación	"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES"
Unidad requirente	GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA- BODEGA
Código CPC	3632010113 161901411 351100011
Plazo de ejecución	5 días a partir de la firma de la orden de compra.
Plazo para la recepción de proformas	1 día.
Titular de la unidad requirente	NELSON ILLESCAS CASTRO
Responsable de la contratación	ISRAEL RODRIGUEZ
Fecha	30 de octubre de 2023

## 1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;





Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

## **2. Objeto de la contratación**

Contratar la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES"

## **3. Objetivo**

Disponer de espacios públicos que brinden seguridad garantizando la vida útil de la infraestructura parroquial.

## **4. Metodología de trabajo**

El contratista asignará un responsable para este proceso quien, junto con el administrador de la orden de compra, definirán un cronograma de ejecución del servicio dentro del plazo expreso en la orden de compra

El Contratista emitirá un informe final y un acta de entrega-recepción con la documentación detallada dentro del plazo de ejecución de la orden de compra y conforme a las especificaciones





técnicas constantes en el presente documento.

El Administrador de la orden verificará que el servicio se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.

El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio adquirido.

#### 5. Información que dispone la entidad

El GAD Parroquial de Chigüinda dentro de su planificación anual requiere realizar diversas actividades de mantenimiento y adecuación de espacios públicos de la parroquia, los mismos que son de vital importancia para la participación y convivencia de los ciudadanos, es así que se requiere hacer la contratación de este servicio con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados.

#### 6. Servicios esperados

El servicio por parte del Contratista debe cumplir los siguientes requisitos: calidad, pureza y seguridad para los operarios:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
161901411	Malla armex 6mm	unidad	6	El pago se realizará contra entrega del servicio por parte del proveedor, previo informe de satisfacción del Administrador de la Infima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco.
161901411	Varilla de 14mm	unidad	5	
161901411	Varilla de 12mm	unidad	10	
3632010113	Tubo corrugado 315mm	unidad	5	
3632010113	Tubo corrugado 200mm	unidad	5	
351100011	Pintura latex color blanco	Caneca	2	
351100011	Pintura esmalte color rojo	Galon	4	
351100011	Pintura esmalte color verde	Galon	5	
351100011	Pintura esmalte color amarillo	Galon	5	





35110001 1	Pintura blanca esmalte	Galón	3
35110001 1	Pintura esmalte color azul	galón	3
35110001 1	Disolvente	galón	3

**El servicio incluye:** transporte y entrega en las oficinas del GAD Parroquial de Chigüinda, ubicado en las calles Francisco de Orellana y 24 de Mayo, en horario laborable, El proveedor se compromete a entregar el producto a entera satisfacción del contratista.

**7. Vigencia de la oferta**

Vigencia de la oferta 30 días.

**8. Plazo de ejecución:**

El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de cinco (5) DÍAS CALENDARIO, contados desde la fecha de la firma de la orden de compra.

**9. Forma y condiciones de pago**

El pago se realizará contra entrega del 100% del servicio contratado previo informe de satisfacción del Administrador de la orden de compra.

**10. Lugar y forma de entrega**

El Contratista entregará la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES" en la parroquia Chigüinda, en el edificio del GAD Parroquial ubicado en las calles Francisco de Orellana y 24 de Mayo, la entrega se realizara en horario laboral y bajo las normas de seguridad necesarias.

**11. Garantías**

No Aplica

**12. Multas**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor de la contratación. El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función de las obligaciones pendientes de ejecución.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**13. Responsable de la orden de servicio**

La administración de la orden de servicio, estará a cargo del Sra. Guadalupe Pacheco, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra y verificará que los





servicios contratados, ~~cumplan con los términos de referencia~~ establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para la cual bastará únicamente la notificación al contratista.

#### 14. Obligaciones del contratista

- Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.
- Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la Orden de Servicio, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.
- Cumplir con la Normativa Legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la normativa legal vigente de Seguridad de la Información.
- Dar estricto cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información para Terceras Partes; así como, a lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad de la Información, en lo que, por la naturaleza de sus actividades, amerite. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa general establecida en el contrato.
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.
- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.




#### 15. Obligaciones del contratante

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

16. Fecha de elaboración: 30 de octubre de 2023





	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA ELECTRONICA
<b>ELABORADO POR:</b>	Guadalupe Pacheco	Vocal del GADPR DE CHIGUINDA	 <small>GUADALUPE PACHECO VALVERDE</small>
<b>REVISADO POR:</b>	Israel Rodriguez	SECRETAR IO- TESORERO	 <small>ISRAEL FERNANDO RODRIGUEZ VALVERDE</small>
<b>AUTORIZADO:</b>	Nelson Illescas	PRESIDENTE GADPR DE CHIGUINDA.	 <small>NELSON ALFREDO ILLESCAS CASTRO</small>



Memorando N° 0013 GADPRCH-P- 2023

Chigüinda 30 de oct. de 23

**PARA: ISRAEL RODRIGUEZ**

**SECRETARIO- TESORERO DEL GADPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de publicación de la contratación de la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES"

De mi consideración:

Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación del "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES", en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, toda vez que se cuenta con la documentación habilitante.

**ATENTAMENTE**



**NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO**

**NELSON ILLESCAS CASTRO.**

**PRESIDENTE GAD CHIGUINDA.**

**Adjunto:**

- Expediente del proceso





# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



## **ESTUDIO DE MERCADO PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES".**

Chigüinda 01 de noviembre del 2023

### **1. BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)"*

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, establece: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda".

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: "Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente (...)

### **2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO**

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027



**2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.**

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
161901411	Malla amex 6mm	unidad	6	El pago se realizará contra entrega del servicio por parte del proveedor, previo informe de satisfacción del Administrador de la Infancia Cuanta Sra. Guadalupe Pacheco
161901411	Varilla de 14mm	unidad	5	
161901411	Varilla de 12mm	unidad	10	
3632010113	Tubo corrugado 315mm	unidad	5	
3632010113	Tubo corrugado 200mm	unidad	5	
351100011	Pintura latex color blanco	Caneca	2	
351100011	Pintura esmalte color rojo	Galón	4	
351100011	Pintura esmalte color verde	Galón	5	
351100011	Pintura esmalte color amarillo	Galón	5	

**2.2. CÓDIGO CPC**

<b>CÓDIGO NIVEL 9</b>	<b>CPC</b>	881220012
<b>DESCRIPCIÓN</b>	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES	

**3. ANÁLISIS DE PROFORMAS**

A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas receiptadas en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas No. NIC- 1460018310001-2023-00035

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



## CUADRO COMPARATIVO

GAD PARROQUIAL DE CHIGÜINDA

Contratante:	"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ABEDUCACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES"
Elaboración:	M13/2023

### OFERENTES

#### ANÁLISIS DE PROPUESTAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	M	CANT.	NOMBRE CHARLESS SAGRAY elavivacconstructor RUC:0190472698001 2780503		NOMBRE DEL PROVEEDOR: DOMINGUEZ CARDENAS MAURICIO OSWALDO RUC 1400277420001		NOMBRE DEL PROVEEDOR: TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES RUC 1401219692001	
			VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.
Malla arrox 4mm	8	U	58.21	345.28	124.66	747.96	74.10	444.60
Varilla de 14mm	5	U	16.73	83.65	34.35	171.75	22.10	110.50
Varilla de 12mm	10	U	13.30	133.04	22.43	224.30	16.90	169.00
Tubo corrugado 215mm	5	U	32.86	164.30	65.82	329.10	34.00	170.00
Tubo corrugado 200mm	5	U	44.54	222.70	59.05	295.25	59.60	298.00
Pintura látex color blanco	2	CARTEA	25.00	50.00	30.00	60.00	41.40	82.80
Pintura esmate color rojo	4	GALON	7.25	29.00	24.52	98.08	18.20	72.80
Pintura esmate color verde	5	GALON	13.30	66.50	24.52	122.60	18.20	91.00
Pintura esmate color amarillo	5	GALON	16.70	83.50	24.52	122.60	18.20	91.00
Pintura Blanca esmate	1	GALON	13.57	13.57	24.52	24.52	18.20	18.20
Pintura esmate color azul	1	GALON	13.38	13.38	24.52	24.52	18.20	18.20

	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
Derivante	12	LITRO	1.34	16.07		2.1	30		2.0	30.00
<b>SUBTOTAL</b>										
<b>IVA</b>										
<b>TOTAL</b>										

Presupuesto referencial			
NOMBRE DE PROVEEDORES	SUBTOTAL	12% IVA	TOTAL
ARLESS SAGRAY elavivacconstructor RUC:0190472698001 03	\$ 1,580.36	\$ 193.64	\$ 1,774.00
EL PROVEEDOR DOMINGUEZ CARDENAS MAURICIO OSWALDO 7420937	\$ 2,964.92	\$ 355.79	\$ 3,320.71
NOMBRE DEL PROVEEDOR TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES RUC 1401219692001	\$ 2,582.50	\$ 0.00	\$ 2,582.50

## ANEXO 1

### 4.- Revisión de "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP

Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; **ninguno** de los oferentes consta como "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría", conforme las siguientes capturas de pantalla:

**RUIZ CASAMIN SHANTALL ELIZABETH**

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: *07-370-2720*



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



1725618159001

Jue 06/07/2023 16:08

RUC: 346801810001 | Entidad: JUNTA PARROQUIAL DE CHIGUINDA | Usuario: mol@redcastro | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consulta | Estado Contratos | Anuncios

### Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Razón Social	1725618159001	Buscar Proveedor
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP. No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.			
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría. No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.			

### PACHECO ROMAN CRISTHIAN SEBASTIAN

0107107229001

JUE 06/07/2023 16:07

RUC: 346801810001 | Entidad: JUNTA PARROQUIAL DE CHIGUINDA | Usuario: mol@redcastro | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consulta | Estado Contratos | Anuncios

\*SERCOP

### Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Razón Social	0107107229001	Buscar Proveedor
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP. No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.			
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría. No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.			

### MERA PALACIOS ANGELICA ROCIO

1722606496001

\*SERCOP

### Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Razón Social	1722606496001	Buscar Proveedor
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP. No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.			
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría. No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.			

### GONZALEZ PINEDA MAIBELIN THALYA

1900467968001

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) - [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



» Estructura

Proveedores Inscripción y Adjudicatarios Faltados			
Estado de Inscripción	Fecha de Inscripción / Fecha de Faltado	Importación	Importación
Proveedores Inscripción y Adjudicatarios Faltados reportados al sistema.			
No se encuentran actualizados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SIGSIP. Favor generar con otro criterio.			
Proveedores Inscripción y Adjudicatarios Faltados reportados a Cuentas por Pagar.			
No se encuentran actualizados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Cuentas por Pagar. Favor generar con otro criterio.			

## CONCLUSIÓN

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron 4 proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía, las cuales una vez revisadas, se concluye que todas cumplen con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde al servicio/ o bien requerido y remiten sus propuestas económicas para el análisis.
- La oferta del proveedor **PACHECO ROMAN CRISTHIAN SEBASTIAN** con RUC: **0107107229001**, presenta la oferta económica de menor valor, la misma que asciende a \$ \$1.931,42 (*Mil novecientos treinta y uno*) con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.

## 5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de las 4 proformas presentadas, el presupuesto referencial se determina en (*Mil novecientos treinta y uno*) con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA, y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE LA PARROQUIA DE CHIGÜINDA"**. Al proveedor (**PACHECO ROMAN CRISTHIAN SEBASTIAN**), por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por ser un proveedor local y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente, también mencionar que al proveedor **Shantall Elizabeth Ruiz Casamin**, a pesar de tener la proforma con el valor más bajo se no le ha tomado en cuenta debido que el plazo de entrega en los términos de referencia es de 7 días después de emitir la orden de compra y el plazo de entrega en su proforma es de 30 días hábiles.

Elaborado por:

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)


Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027



  
**Nombre:** Sr. Israel Rodríguez

**Cargo:** Secretario Tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP -jLaF3uEGg0

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



Memorando Nro. 005 ST GPCH

Chiguinda 01 de noviembre del 2023

**PARA:** Nelson Alfredo Illescas Castro  
Presidente GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de la contratación de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES" y elaboración de orden de compra

Estimado presidente

En referencia al proceso para la contratación de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES". Por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor EL NUEVO CONSTRUCTOR CIA LTDA con RUC 0190472698001 , por un monto de 1580.35 dólares (mil quinientos ochenta )35/100 sin incluir IVA; dado que presenta la oferta más baja y cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los interés institucionales del Gad Parroquial Rural de Chiguinda

Adicionalmente solicito disponga a quien corresponda elabore la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.



Israel Rodríguez

SECRETARIO TESORERO

**MEMORANDO No 008-003 NI-P-GCH**

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez
<b>ASUNTO</b>	Autorización de contratación y solicitud de orden de compra la contratación del proveedor CHARLESS SAGBAY el nuevo constructor RUC:0190472698001
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 01 de noviembre de 2023

De mi consideración:

En atención **Memorando Nro. 008 ST GPCH**, autorizo la contratación del CHARLESS SAGBAY el nuevo constructor RUC: 0190472698001 para la adquisición /contratación de **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES"**. en virtud, de que CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia y por ofrecer la mejor oferta económica, y dispongo a la elaboración de la orden de compra.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,



NELSON ILLESCAS

PRESIDENTE

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**



## GAD PARROQUIAL RURAL CHIGÜINDA

ORDEN DE COMPRA-0021-2023

NIC-1460018310001-2023-00035

FECHA: 01 de Noviembre de 2023

AREA REQUIRENTE: BIENES Y SERVICIOS.

NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: N° 0021-GADPR DE CH-2023.

OBJETO DE LA CONTRATACION: El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda como proveedor del proceso denominado "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES". Conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: EL NUEVO CONSTRUCTOR CIA LTDA

RUC: 0190472698001

TELEFONO: 072780699

DIRECCION: CUENCA S/N Y ELOY ALFARO

CORREO: [elnuevoconstructor@gmail.com](mailto:elnuevoconstructor@gmail.com)

PROFORMA N°: 4213

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONTACTO: 0993703951

VIGENCIA: 30 dias

CODIGO	DESCRIPCION	BOD	CANT	PRECIO U	PRECIO T
7436	ARMEX 18" 15" 90MM (E 20" 2-40MT) R. 188	B18	8.00	98.21	349.28
1099	VARILLA CRIG DE 14MM ADELCA	B14	8.00	16.70	83.48
1097	VARILLA CRIG DE 12MM ADELCA	B12	10.00	13.39	133.04
17335	TUBO PVC ALCANT DURAFORT 315MM*5MT	B15	8.00	92.88	464.29
17458	TUBO PVC ALCANT DURAFORT 200MM*5MT	B16	5.00	44.64	223.22
6181	PINT. LATINA LATEX BLANCO CANECA	B16	2.00	25.00	50.00
2010	ESMALTE DURAC ROJO GLN	BP	4.00	14.20	56.78
6281	ESMALTE DURAC VERDE MAR GLN	BP	5.00	13.39	66.97
4286	ESMALTE DURAC AMARILLO GLN	BP	5.00	16.70	83.48
1254	ESMALTE DURAC BLANCO BRILLANTE GLN	BP	1.00	13.57	13.57
3646	ESMALTE DURAC AZUL CELESTE GLN	BP	3.00	13.39	40.18
3671	DISOLVENTE LT	BP	12.00	1.34	16.07

Mil setecientos sesenta y nueve 99/100

FORMA COBRO: Cobro al contado

Subtotal 12% : 1580.35

Subtotal 0% : 0.00

12% IVA : 189.64

**TOTAL : 1769.99**



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Tel.: (07) 5702720  
[gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)



**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Guadalupe Pacheco, vocal de la comisión de Producción y Turismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago se realizará contra entrega de la factura de los materiales efectivamente entregados, previo informe de satisfacción del Administrador de la Ínfima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco</p>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<p>El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de cinco (5) DÍAS CALENDARIO, contados desde la fecha de la firma de la orden de servicio o hasta finalizar el monto de la contratación.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<b>MULTAS</b>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTIA</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley</p>





	Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
--	--

<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	El lugar designado para la entrega es en la parroquia Chigüinda, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCION</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACION</b>	<p>EL NUEVO CONSTRUCTOR CIA LTDA con RUC: 0190472698001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>





Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**NELSON ILLESCAS CASTRO.  
PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**

**CONTRATISTA**



CHARLES LEONARDO  
LAGUARDA ARCA

**EI NUEVO CONSTRUCTOR CIA LTDA  
PROVEEDOR**



**MEMORANDO No. 008-004 P- GPCH 2023**

<b>PARA</b>	Sr. Guadalupe Pacheco <b>Vocal del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Designación de administrador de la Orden de Compra Nro. <b>ORDEN DE COMPRA-021-2023</b>
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 01 de noviembre del 2023

De mi consideración:

Con fecha 01 de noviembre del 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y EL NUEVO CONSTRUCTOR CIA LTDA, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-021-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES”**.

El valor de la presente contratación asciende a \$1580.35 (*Mil quinientos ochenta*) con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

1. Dentro de este antecedente contractual, los numerales 7 y 8 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

“Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

“(…) 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirán la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;”

En concordancia con lo precitado en el párrafo que antecede a este, el artículo 295 del Reglamento General *ibídem*, determina que:



*"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.*

*Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.*

*El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.*

*Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual."*

Bajo este contexto, el artículo 303 del Reglamento ibídem, determina las funciones del administrador del contrato u orden de compra.

Asimismo, y en concordancia a lo establecido en la precitada norma legal, el artículo 530.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas, establece otras atribuciones comunes del administrador del contrato.

**3.** Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación, designo a usted como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-021-2023, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES"**.





G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

Remito a usted en archivo digital la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-021-2023 Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.  
Atentamente.

Nelson Illescas

Presidente

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**



**Memorando Nro. 004 -V- 2023**

*Chigüinda, 01 de noviembre de 2023*

**PARA:** *Nelson Illescas*

**Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Solicitud de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-021-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 01 de noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y EL NUEVO CONSTRUCTOR CIA LTDA, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-021-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES"**.

El valor de la presente contratación asciende a USD \$1580.35 (*Mil quinientos ochenta*) con 35/100 dólares los Estados Unidos de América, más IVA.

2. Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; solicito a Usted la designación de un técnico que no intervino en la ejecución de ORDEN DE COMPRA-021-2023, cuyo objeto de contratación es la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES"**.

3. Remito expediente del proceso.

Atentamente,



Guadalupe Pacheco

**Administrador Orden de Compra Nro-021-2023**

**Memorando Nro. 0014-P- 2023**

Chigüinda, 01 de noviembre de 2023

**PARA:** Mauricio Caivinagua.

**Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Notificación de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-021-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 01 de noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y EL NUEVO CONSTRUCTOR CIA LTDA, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-021-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: **Contratación del servicio de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES"**.

2. El valor de la presente contratación asciende a USD \$1580.35 (Mil quinientos ochenta) con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA

Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

3. Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifico a usted la designación como técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-021-2023, cuyo objeto de contratación es Contratación del servicio **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES"**.

Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo acordado en las condiciones particulares y generales de la mencionada orden y a lo ordenado en la normativa legal vigente.

Remito expediente del proceso.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.



Nelson Illescas

Presidente

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**



**INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. -021-2023, NIC -NIC-1460018310001-2023-00035 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES".**

**1. ANTECEDENTES**

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde: Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a

Promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y El fomento de la cultura y el deporte.

- 1. Certificado de disponibilidad de bienes
- 2. Informe de necesidad
- 3. Solicitud Autorización inicio fase prepa...
- 4. Aprobación fase preparatoria
- 5A.- Certificación POA 2023
- 5B. CERTIFICACION NRO. VPAC
- 5C. CERTIFICACION VCATE
- 6 formato tdr - et
- 7 solicitud de publicacion en el SOCE
- 11. Estudio de Mercado
- 11A. Cuadro comparativo
- 13. Solicitud de aprobacion de Contrataci...
- 14. Aprobación de contratación
- 15. modelo orden de compra xls
- 16. Notificación de Administrador de la OC
- 17. SOLICITUD DE Notificación de Técnic...
- 18. Notificación de Técnico de la OC

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES”.**

## 3. EJECUCIÓN

Para la contratación de la actividad: **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES”**, se contó con los documentos habilitantes:

- Informe de Necesidad
- Términos de referencia
- Certificación POA y CATE
- Certificación Presupuestaria, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Proformas

## 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución de los servicios contratados es de 5 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del Contrato u Orden de Compra, respecto de la disponibilidad del anticipo.

El detalle de fechas se indica a continuación:

Fecha de firma del contrato: 01 de noviembre del 2023

Fecha de notificación de disponibilidad del anticipo: no aplica

Plazo total: 5 días

Fecha de finalización de plazo: 06 de noviembre del 2023

Fecha de entrega del servicio: 06 de noviembre del 2023

Se concluye que no existen días de retraso en la entrega.

## 5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en el contrato u orden de compra, y términos de referencia, el servicio se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMA DE PAGO
101901411	Malla arcaez 6mm	unidad	6	El pago se realizó como anticipo del servicio por parte del proveedor, por lo anterior se creditó en el Administrador de la Infancia Ciudad de la Infancia Guadalupe Pacheco.
101901411	Varilla de 14mm	unidad	5	
101901411	Varilla de 13mm	unidad	10	
3512010113	Tubo corrugado 250mm	unidad	5	
3512010113	Tubo corrugado 200mm	unidad	5	
351100011	Pantua lates color blanco	Casco	2	
351100011	Pantua esmalte color rojo	Galón	4	
351100011	Pantua esmalte color verde	Galón	2	
351100011	Pantua esmalte color amarillo	Galón	3	

351100011	esmalte	E.A.B. PARROQUIAL RURAL		
351100011	Pantua esmalte color azul	galón	3	
351100011	Diversante	galón	3	

## 6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el servicio se ha cumplido a entera satisfacción del CONAGOPARE Nacional, conforme a las características requeridas en el contrato u orden de compra y términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

## 7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Nro. -021-2023, NIC -NIC-1460018310001-2023-00035 concluye que se ha cumplido con todos los servicios previstos en la contratación para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES", por lo que recomienda la suscripción del acta entrega recepción del servicio y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:

*Guadalupe Pacheco*  
**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**

Chiguinda, 01 de noviembre de 2023



## ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la parroquia de Chigüinda, a los 6 días del mes de noviembre del 2023, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES" con Orden de Compra N° 021-2023.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: N° 0021-GADPR DE CH-2023**  
 Numero de ínfima cuantía: NIC-1460018310001-2023-00035

Sr. **RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO** secretario tesorero del **GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**, Sra. **MONICA GUADALUPE PACHECO VALVERDE** administrador de la orden de compra y Sr. **CHARLESS SAGBAY "EL NUEVO CONSTRUCTOR CIA LTDA"** proveedor, quienes en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de los siguientes bienes/servicios:

CODIGO	DESCRIPCION	BOD	CANT	PRECIO U	PRECIO T
7436	ARMEX 15*15*05MM (8 20*2 40MT) R-188	816	6.00	58.21	349.26
1099	VARILLA CRG DE 14MM ADELCA	816	5.00	16.70	83.48
1097	VARILLA CRG DE 12MM ADELCA	816	10.00	13.30	133.04
17335	TUBO PVC ALCANT DURAFORT 315MM*6MT	816	5.00	92.88	464.29
17458	TUBO PVC ALCANT DURAFORT 200MM*6MT	816	5.00	44.64	223.22
6161	PINT. LATINA LATEX BLANCO CANECA	816	2.00	25.00	50.00
2010	ESMALTE DURAC ROJO GLN	8P	4.00	14.20	56.78
6261	ESMALTE DURAC VERDE MAR GLN	8P	5.00	13.39	66.97
4296	ESMALTE DURAC AMARILLO GLN	8P	5.00	16.70	83.48
1254	ESMALTE DURAC BLANCO BRILLANTE GLN	8P	1.00	13.67	13.67
3848	ESMALTE DURAC AZUL CELESTE GLN	8P	3.00	13.39	40.18
3671	DISOLVENTE LT	8P	12.00	1.34	16.07

**Mil setecientos sesenta y nueve 99/100**

FORMA COBRO: Cobro al contado

Subtotal 12% : 1560.35

Subtotal 0% : 0.00

12% IVA : 189.64

**TOTAL : 1769.99**

Se deja constancia que los bienes/servicios que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en la orden de compra.



CHARLESS LEONARDO  
SAGBAY ARTAS

**Entregue conforme:**  
CHARLESS SAGBAY  
"EL NUEVO CONSTRUCTOR CIA LTDA"  
PROVEEDOR

**Recibi conforme:**



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Israel Fernando Rodriguez  
**SECRETARIO/TESORERO**



MONICA GUADALUPE  
PACHECO VALVERDE

Guadalupe Pacheco Valverde  
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE  
COMPRA**





**PARA:** Nelson Illescas

**Presidente GADCPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de pago de la "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"

**Conforme al MEMORANDO No. 0010.001 P- GPCH 2023** de 22 de septiembre del 2023, mediante el cual se me designa como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-017-2023 el cual tiene como Objeto Contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA"

Una vez recibido el bien/servicio a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación; solicito a Usted autorice el pago al contratista MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO, con RUC: 0101631281001 por la totalidad del monto 735.92 más IVA de la factura Nro. 003-100-00282437, cabe mencionar que según la orden de compra numero 017-2023 se realizar los pagos mensuales conforme al retiro de combustible del GAD Parroquial y conforme a la emisión de facturas por parte del contratista

Adjunto documentos habilitantes para que se proceda con lo solicitado, además toda la documentación generada durante el proceso de contratación de Ínfima Cuantía.

Sin otro particular, suscribo.



**Guadalupe Pacheco**

**VOCAL DEL GAD Parroquial Rural de Chigüinda**

Certificado de Operadores del SNCP con el No. SERCOP -

*mYCPKmo4cS*



**MEMORANDO No. 10.004 -P- 2023**

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez <b>SECRETARIO-TESORERO del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Autorización de pago de la ORDENDECOMPRA-017-2023 del proceso de contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA".
<b>FECHA</b>	25 DESEPTIEMBRE DEL2023

*De mi consideración:*

En atención al **Memorando Nro.003 MGPV- 2023** se autoriza el pago de la ORDENDECOMPRA-017-2023 del proceso de contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO Y EQUIPOS MENORES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA". Contratista: MEJIA REINOSO JAIME EDMUNDO estación de servicio Gualaquiza, con RUC: 0101631281001 por la totalidad del monto la factura Nro. 003-100-00282437, cuyo valor es 735.92 más IVA .

Sin otro particular, suscribo.

*Atentamente.*

**Nelson Illescas**

**Presidente del GAD Parroquial Rural de Chigüinda**

*Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-IBvoRuuHuu*



## COTIZACIÓN # 4213

CLIENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA  
CI/RUC: 1460018310001  
DIRECCION: FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAY  
TELEFONO: 3702720  
FECHA: 01 noviembre 2023

CODIGO	DESCRIPCION	BOD	CANT	PRECIO U	PRECIO T
7436	ARMEX 15*15*06MM (8.20*2.40MT) R-188	B16	6.00	58.21	349.28
1099	VARILLA CRG DE 14MM ADELCA	B16	5.00	16.70	83.48
1097	VARILLA CRG DE 12MM ADELCA	B16	10.00	13.30	133.04
17335	TUBO PVC ALCANT DURAFORT 315MM*6MT	B16	5.00	92.86	464.29
17456	TUBO PVC ALCANT DURAFORT 200MM*6MT	B16	5.00	44.84	223.22
6181	PINT. LATINA LATEX BLANCO CANECA	B18	2.00	25.00	50.00
2010	ESMALTE DURAC ROJO GLN	BP	4.00	14.20	56.78
6261	ESMALTE DURAC VERDE MAR GLN	BP	5.00	13.39	66.97
4296	ESMALTE DURAC AMARILLO GLN	BP	5.00	16.70	83.48
1254	ESMALTE DURAC BLANCO BRILLANTE GLN	BP	1.00	13.57	13.57
3846	ESMALTE DURAC AZUL CELESTE GLN	BP	3.00	13.39	40.18
3671	DISOLVENTE LT	BP	12.00	1.34	16.07

**Mil setecientos sesenta y nueve 99/100**

FORMA COBRO: Cobro al contado

Subtotal 12% : 1580.35  
Subtotal 0% : 0.00  
12% IVA 189.64  
**TOTAL 1769.99**

Usuario: DEYS JESSICA VEGA  
Hora: 12:05



CHARLES LEONARDO  
GARRAY ARTE

# ING. MAURICIO DOMÍNGUEZ CÁRDENAS

## PROFORMA 031-DG-2023

Fecha: 1/11/2023  
Nombre del: MAURICIO OSWALDO DOMÍNGUEZ CÁRDENAS  
RUC: 1400277420001  
Dirección: Guamote y 10 de Agosto  
Ciudad: Macas  
Teléfono: 0997113911  
Correo: [dgconsultoresintegrales@gmail.com](mailto:dgconsultoresintegrales@gmail.com)

De acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso Código Necesidad de Contratación: NIC-1460018310001-2023-00035:

ITEM	CPC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	V. Unitario	Valor Total
1	161901411	6	Unidad	Malla armex 6mm	124,66	747,96
2	161901411	5	Unidad	Varilla de 14mm	34,39	171,95
3	161901411	10	Unidad	Varilla de 12mm	22,43	224,3
4	3632010113	5	Unidad	Tubo corrugado 315mm	165,82	829,1
5	3632010113	5	Unidad	Tubo corrugado 200mm	68,05	340,25
6	351100011	2	Caneca	Pintura latex color blanco	90	180
7	351100011	4	Galón	Pintura esmalte color rojo	24,52	98,08
8	351100011	5	Galón	Pintura esmalte color verde	24,52	122,6
9	351100011	5	Galón	Pintura esmalte color amarillo	24,52	122,6
10	351100011	1	Galón	Pintura Blanco esmalte	24,52	24,52
11	351100011	3	Galón	Pintura esmalte color azul	24,52	73,56
12	351100011	3	Galón	Disolvente	10	30
					SUBTOTAL	2964,92
					IVA 12%	355,7904
					TOTAL*	3320,7104

Dos mil novecientos sesenta y cuatro dólares de Estados Unidos con 92/100 sin incluir IVA

### CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

Forma de pago: Contra entrega  
Tiempo de entrega: 5 días calendario  
Validez de la proforma: 30 días  
Lugar de entrega: Oficinas del GAD Parroquial de Chigüinda, ubicado en las calles Francisco de Orellana y 24 de Mayo

Atentamente:

Ing. Mauricio Domínguez Cárdenas  
OFERENTE

**FERRECON Y ALGO MAS**  
**TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES**  
**RUC: 1401219652001**

Correo: [mercedesst.10@gmail.com](mailto:mercedesst.10@gmail.com)

Nombre Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Tipo de necesidad: Ínfimas Cuentías

Código Necesidad de Contratación: NIC-1460018310001-2023-00035

Estado de la necesidad: En Curso

Objeto de compra:

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE DIFERENTES OBRAS COMUNALES

RUC: 1460018310001

DIRECCION: FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO

FECHA EMISION: 01-11-2023

**PROFORMA # 0204-2023**

No	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	precio unitario	precio total	IMAGEN
1	16190141 1	ALUMINATO DE BERILO NATURAL, AMBAR AGLOMERADO, EN PLACAS, VARILLAS, BARRAS O FORMAS SIMILARES SIN TRABAJAR DESPUES DE MOLDEADO	Malla armex 15x15x6mm Unidad	6	74,10	444,60	
2	16190141 1	ALUMINATO DE BERILO NATURAL, AMBAR AGLOMERADO, EN PLACAS, VARILLAS, BARRAS O FORMAS SIMILARES SIN TRABAJAR DESPUES DE MOLDEADO	Varilla de 14mm Unidad	5	22,10	110,50	
3	16190141 1	ALUMINATO DE BERILO NATURAL, AMBAR AGLOMERADO, EN PLACAS, VARILLAS, BARRAS O FORMAS SIMILARES SIN TRABAJAR DESPUES DE MOLDEADO	Varilla de 12mm Unidad	10	16,90	169,00	




SUCUA MORONA SANTIAGO ECUADOR

DIR: BARRIO NAZARENO VIA A NUEVOS ORIZONTES SECTOR LOS CHILLOS

TELF: 0996966339




**FERRECON Y ALGO MAS**  
**TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES**  
**RUC: 1401219652001**

Correo: [mercedesst\\_10@gmail.com](mailto:mercedesst_10@gmail.com)

4	36320101 13	TUBOS DE POLIETILENO	Tubo corrugado 315mm	Unida d	5	154,00	770,00	
5	36320101 13	TUBOS DE POLIETILENO	Tubo corrugado 200mm	Unida d	5	89,60	448,00	
6	35110001 1	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	Pintura latex color blanco x Pintura para Canchas	litro	40	7,07	282,80	

**FERRECON Y ALGO MAS**  
**TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES**  
**RUC: 1401219652001**

Correo: [mercedesst.10@gmail.com](mailto:mercedesst.10@gmail.com)

7	35110001 1	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	Pintura esmalte color rojo	litro	16	4,55	72,80	
8	35110001 1	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	Pintura esmalte color verde	litro	20	4,55	91,00	
9	35110001 1	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	Pintura esmalte color amarillo	litro	20	4,55	91,00	

**FERRECON Y ALGO MAS**  
**TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES**  
**RUC; 1401219652001**

Correo: [mercedesst.10@gmail.com](mailto:mercedesst.10@gmail.com)

10	35110001 1	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	Pintura esmalte color blanco	litro	4	4,55	18,20	
11	35110001 1	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	Pintura esmalte color azul	litro	12	4,55	54,60	
12	35110001 1	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	disolvente	litro	12	2,5	30,00	
							subtot	2582,5
							al	0

NOTA: PRECIOS SIN IVA

VIGENCIA DE LA PROFORMA: 30 DIAS

PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS BODEGAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

SUCUA MORONA SANTIAGO ECUADOR

DIR: BARRIO NAZARENO VIA A NUEVOS ORIZONTES SECTOR LOS CHILLOS

TELF: 0996966339



**FERRECON Y ALGO MAS**  
**TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES**  
RUC: 1401219652001

Correo: [mercedesst.10@gmail.com](mailto:mercedesst.10@gmail.com)

ATENTAMENTE,



SARA MERCEDES  
TOAPANTA  
CHILLOGALLO

TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES  
Provedora



Malla 6,0 mm  
(15x15)cm(2.4x6.25)m - Armex...

Ver más

SUCUA MORONA SANTIAGO ECUADOR  
DIR: BARRIO NAZARENO VIA A NUEVOS HORIZONTES SECTOR LOS CHILLOS  
TELF: 0996966339

# FERRECON Y ALGO MAS

## TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES

RUC: 1401219652001

Correo: mercedesst.10@gmail.com

**CRIMATER / Pintura para Exteriores**



### DESCRIPCIÓN

Pintura protectora adecuada con buena acción, adherencia y elasticidad de su masa, con tecnología de alto contenido antioxidante que brinda excelente resistencia a la intemperie en ambientes marítimos, gran resistencia al rasgado y gran flexibilidad durante en una buena variedad de climas entre otros. Aplicada en superficies para protección de concreto para exteriores. Aplicada en: Limpieza de forma Técnica Ecuatoriana NEN 1246 Tipo 1

- USOS**
- ☐ Protección anticorrosiva y de adherencia
  - ☐ Pintura decorativa
  - ☐ Superficies exteriores
  - ☐ Decoración de fachadas exteriores
  - ☐ Alacridades y techos
  - ☐ Para paredes de ladrillo macizo

**USOS**  
 Para el aislamiento y protección de superficies de concreto para exteriores.  
 Aplicación:

**RECOMENDACIONES**  
 El rendimiento teórico es de 10 - 12 m<sup>2</sup>/litro con 2 manos en superficies lisas.  
 Dependiendo de las condiciones de la superficie aplicada.

**COMPOSICIÓN DE POLVO SOLA AQUECIDA/SECA**  
 Capacidad de cubrición húmeda: 4.0 m<sup>2</sup>/litro  
 Capacidad de cubrición seca: 2.0 m<sup>2</sup>/litro

**MÉTODOS DE APLICACIÓN**  
 Preparación de la mezcla con una mezcladora mecánica, manual o eléctrica.  
 Preparar la superficie.  
 Aplicar la pintura para exteriores con un 10% de agua.  
 Una vez seca la pintura aplicar un primer y aplicar las siguientes capas con 2 días de espera.  
 Aplicar 2 capas de 2.0 mm.

**RECOMENDACIONES ADICIONALES**  
 Para aplicaciones con humedad ambiental de 5 años, aplicar la pintura en superficies exteriores con un tiempo mínimo de 30 días antes de la aplicación de la superficie aplicada, del momento que se aplicaron condiciones climáticas y de la calidad de la mano de aplicación. En relación al medio ambiente, se recomienda evitar, evitar, la contaminación por productos.

- PREPARACIÓN DE SUPERFICIES**
1. La superficie debe estar seca, libre de polvo, aceite, grasa y cualquier otro contaminante.
  2. En superficies húmedas, las temperaturas deben estar un mínimo de 5°C por encima de la temperatura ambiente de aplicación.
  3. Evitar aplicar en superficies con humedad ambiental superior al 80%.
  4. Evitar aplicar en superficies con humedad ambiental superior al 80%.
  5. Superficies con alacridades, aplicar 2 capas de pintura, hasta completar el espesor de la pintura.
  6. La pintura que se aplica, debe ser aplicada en superficies con un espesor de entre 2.0 mm a 2.5 mm por cada capa, siempre con un tiempo de espera de 2 días entre cada capa, para evitar el agrietamiento de la pintura.

# COLOSSO / METALMECANICA

Anticorrosivo de gran resistencia



### DESCRIPCIÓN

Pintura anticorrosiva elaborada con resinas epoxídicas de excelente calidad, diseñada para proporcionar una buena resistencia a la corrosión. Es una pintura especialmente indicada para superficies metálicas, marinas y marítimas.

- USOS**
- ☐ Gran Resistencia
  - ☐ Protección de aceros
  - ☐ Estructuras de acero
  - ☐ Acabado decorativo y mate
  - ☐ Para estructuras y chimeneas
  - ☐ Acabamiento de Metales Aluminados

**USOS**  
 Para uso y protección de superficies metálicas marinas y marítimas.  
 Aplicación:

**RECOMENDACIONES**  
 El rendimiento teórico es de 10 - 12 m<sup>2</sup>/litro con 2 manos en superficies lisas.

**COMPOSICIÓN**  
 Capacidad de cubrición húmeda: 4.0 m<sup>2</sup>/litro  
 Capacidad de cubrición seca: 2.0 m<sup>2</sup>/litro

**MÉTODOS DE APLICACIÓN**  
 Preparación de la mezcla con una mezcladora.  
 Preparar la superficie con un 10% de agua.  
 Una vez seca la pintura aplicar un primer y aplicar las siguientes capas con 2 días de espera.  
 Aplicar 2 capas de 2.0 mm.

- PREPARACIÓN DE SUPERFICIES**
1. La superficie debe estar seca, libre de polvo, aceite, grasa y cualquier otro contaminante.
  2. En superficies húmedas, las temperaturas deben estar un mínimo de 5°C por encima de la temperatura ambiente de aplicación.
  3. Evitar aplicar en superficies con humedad ambiental superior al 80%.
  4. Evitar aplicar en superficies con humedad ambiental superior al 80%.
  5. Superficies con alacridades, aplicar 2 capas de pintura, hasta completar el espesor de la pintura.
  6. La pintura que se aplica, debe ser aplicada en superficies con un espesor de entre 2.0 mm a 2.5 mm por cada capa, siempre con un tiempo de espera de 2 días entre cada capa, para evitar el agrietamiento de la pintura.

SUCUA MORONA SANTIAGO ECUADOR  
 DIR: BARRIO NAZARENO VIA A NUEVOS ORIZONTES SECTOR LOS CHILLOS  
 TELF: 0996966339



### ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la parroquia de Chigüinda, a los 30 días del mes de noviembre del 2023, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de la “Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda” con Orden de Compra N° 027-2023.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:** N° 0028-GADPR DE CH-2023  
**Numero de ínfima cuantía:** NIC-1460018310001-2023-00041

Sr. **RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO** secretario tesorero del **GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**, Sr. **MAURICIO CAVINAGUA** administrador de la orden de compra y Sra. **JULIA VASQUEZ GUZMAN** proveedor, quienes en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de los siguientes bienes/servicios:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
47	U	Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable para el día miércoles 29 de Noviembre del 2023 (Refrigerio en la mañana)	2.25	105,75
			<b>SUBTOTAL</b> 12%	
			<b>SUBTOTAL</b> 0%	105,75
			<b>SUBTOTAL</b>	105,75
			<b>IVA 12%</b>	
			<b>VALOR</b> <b>TOTAL</b>	<b>105,75</b>





Se deja constancia que los bienes/servicios que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en la orden de compra.

**Entregue conforme:**



JULIA ORICELDA  
VASQUEZ GUZMAN

Sra. Julia Vasquez Guzman  
**PROVEEDOR**

**Recibi conforme:**



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Israel Fernando Rodriguez  
**SECRETARIO/TESORERO**



JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CUECITA

Mauricio Caivinagua  
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE  
COMPRA**





G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Chigüinda, 27 de noviembre del 2023

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES

Por medio del presente en mi calidad de responsable de bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda informo el detalle de existencias a la presente fecha de los siguientes bienes:

Que el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Chigüinda no cuenta con alimentación disponible para el grupo de atención prioritaria (adulto mayor y personas con discapacidad) para la reunión que se tiene prevista realizar el día 29 de noviembre, en la cual se realizarán diferentes actividades durante el día, con dicho grupo antes mencionado.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



ISSUEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Rodríguez

**Secretario – Tesorero del GAD Parroquial Rural de Chigüinda.**





## INFORME DE NECESIDAD

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Chiguinda, 24 de Noviembre del 2023

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Unidad Administrativa Requirente

GAD Parroquial Rural de Chiguinda.

#### 1.2 Objeto de Contratación

"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chiguinda"

### 2. LUGAR DE ENTREGA

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chiguinda

**PROVINCIA:** Morona Santiago

**CANTÓN:** Gualaquiza

**PARROQUIA:** Chiguinda

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana y 24 de mayo

### 3. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme a lo establecido en el Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

#### **4. JUSTIFICACIÓN**

El gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Chigüinda se propone apoyar a los adultos mayores y personas discapacidad con alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales.

#### **5. OBJETIVOS**

##### **5.1. OBJETIVO GENERAL**

Crear un ambiente propicio para lograr la integración espontanea entre los grupos de atención prioritaria, adultos mayores y personas con discapacidad, con el fin de lograr su unión ya salgan de su rutina que llevan día a día y proporcionar una dieta que debe ser equilibrada, variada y gastronómicamente aceptable estimulante del apetito y bien presentada, apetecible, de fácil masticación y digestión.

## 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar espacios de integración entre los grupos de atención prioritaria, adultas y adultos mayores y personas con discapacidades de Chigüinda a través de un paseo de integración con actividades recreativas y de sano esparcimiento
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores, a través de diferentes actividades
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida mediante procesos de charlas, capacitaciones que proporcione bienestar físico, social y emocional de los mismos.
- Promoción del envejecimiento activo y saludable
- Generar espacios activos de promoción, encuentro y socialización de personas adultas mayores, que permitan la convivencia, solidaridad, participación y relacionamiento entre pares y el medio social.
- Brindar un servicio de promoción y cuidado de las personas adultas mayores que dependen de otras personas para moverse y realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

## 6. ALCANCE:

La adquisición de dichos alimentos será destinados para los adultos mayores y personas con discapacidad, el paseo de integración que se desarrollaran el mes de octubre del presente año.

## 7. ANÁLISIS: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

Mediante la contratación y la Adquisición de alimentos para los adultos mayores y personas con discapacidad de nuestra parroquia Chigüinda dentro del Beneficio está:

- Dotar de alimentos sanos y nutritivos a todos los adultos y personas con discapacidad que existan en nuestra parroquia.
- Que Participen en las diferentes actividades que se desarrollaran en el paseo de integración fuera de la parroquia.
- Efectividad, una vez realizada la contratación y adquisición alimentos se podrá realizar las diferentes actividades con los adultos mayores y personas con discapacidad de la parroquia.





## 8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En la Contratación de la Adquisición de alimentos saludables y nutritivos que irán en beneficio de nuestros adultos mayores y personas con discapacidad se ha considerado los siguientes alimentos naturales.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable para el día 29 de noviembre octubre del 2023 (Refrigerio en la mañana)	unidad	47

## 9. CONCLUSIÓN

Gracias a este proceso el GAD Parroquial de Chigüinda, podremos tener la participación de nuestros adultos mayores y personas con discapacidad en las diferentes actividades que se desarrollarán durante el año dentro y fuera de nuestra parroquia, conjuntamente con el centro de salud Chigüinda

## 10. RECOMENDACIÓN

Se realicen las gestiones necesarias a fin de lograr contratar un proveedor de alimentos nutritivos que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas, minerales para satisfacer la presente necesidad.

## 11. FIRMA



FORO MAURICIO  
CAIVINAGUA, CHACRA

*Sr. Mauricio Caivinagua*  
**VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO**



Memorando Nro. GADPRCH-2023-JMCC-007

Chigüinda, 24 de Noviembre del 2023

**PARA:** Sr. Nelson Illescas Castro.  
**Presidente del Gad Parroquial Chigüinda.**  
Presente

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la contratación de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

Estimado Presidente,

Por medio del presente solicito la aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso para la contratación de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



JOSÉ MAURICIO  
CAVINAGUA, CHACRA

*Mauricio Caivinagua*

**VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO**

**Adjunto:**  
Informe de necesidad





Memorando **Nro. GADPRCH -2023 P-021**

Chigüinda, 27 de noviembre del 2023

**Para:** Sr. Mauricio Calvinagua Chacha  
**Vocal del GADPRCH**

**ASUNTO:** Aprobación de Informe de Necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria para la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. **GADPRCH-2023-JMCC-007** el 24/11/2023 se aprueba el Informe de Necesidad y se autoriza el inicio de la fase preparatoria para la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

Atentamente,



**NELSON ALFREDO  
ILLESCHAS CASTRO**

Sr. Nelson Illescas Castro,  
**Presidente del Gad Parroquial Chigüinda.**



**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO  
ELECTRÓNICO  
NRO. VCATE- 0014-2023**

Referente al proceso de Contratación "Contratación servicio de refrigerios para programa de paseo con adultos mayores y personas con capacidad especiales de la Parroquia de Chigüinda" del Gad Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

*"(...) Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".*

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se certifica que a la presente fecha no existen catalogado los siguientes bienes:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable para el día miércoles 29 de Noviembre del 2023 (Refrigerio en la mañana)	unidad	47

Se adjunta captura de pantalla de la búsqueda realizada en el sistema de cada uno de los ítems.

**ítem 1: alimentos con carbohidratos**



Lo Certifico.



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
godchiguinda@gmail.com

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)





Atentamente,



JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

*Mauricio Caivinagua*  
**VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO**

Gualaquiza, 24 de Noviembre del 2023



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)





CERTIFICADO NRO. VPAC-0014-2023

Referente al proceso de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda", del Gad Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

"(...) Art. 45.-*Certificación PAC.* -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Chigüinda, se certifica "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda", se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural de Chigüinda 2023.

Como constancia se adjunta captura de pantalla:

**Sistema Oficial de Contratación Pública**

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS (RESUMEN DE LAS INVENTES Y DESCRIPCIONES FUTURAS PARA UN OBJETO DE CONTRATACIÓN)

Nombre Comercial:	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA
Entidad Contratante:	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA
RUC:	14801031801

**Partidas Presupuestarias Presentes:**

No.	Partida-Pon.	CPE	T. Compra	T. Hábitat	Fondo	Tip. de Presupuesto	Tip. de Producto	Cal. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Can.	Costo U.	V. Total	Período
1	13001	40220012	Servicio	Comida	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	NO	Oferta Cerrada	Alimentos y bebidas	Unidad	1	3,515.4000	3,515.4000	01/2023
												TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS:	3,515.4000		

Lo Certifico.

Atentamente,



ISRAEL RODRIGUEZ VALVERDE

Israel Rodríguez  
Secretario/tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Chigüinda, 28 de noviembre de 2023



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Tel.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec





CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 028-GADPR DE  
CH-2023.

### CERTIFICACIÓN:

El Suscrito, Sr. Israel Fernando Rodríguez Valverde, SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CHIGÜINDA, certifica que: la partida presupuestaria para la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda", se encuentra dentro de la partida presupuestaria 73.02.35, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, mismo que se encuentran dentro de presupuesto para el año 2023 es la que se detalla a continuación:

N° DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR
73.02.35	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	105.75
	<b>TOTAL</b>	<b>105.75</b>

Chigüinda, 28 de  
noviembre de 2023

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Fernando Rodríguez  
C.C. 1401202419  
SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CH.

## Términos de referencia

### 1.- DATOS GENERALES:

<b>ÁREA REQUERENTE</b>	<b>GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	“Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda”
<b>Tipo de Proceso de Contratación</b>	Ínfima Cuantía
<b>Código CPC</b>	632300012  PREPARACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADOS POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES. SE PUEDE INCLUIR TAMBIEN EL SERVICIO DE LA COMIDA
<b>Plazo Ejecución:</b>	1 días calendario
<b>La ejecución de la Orden de Compra inicia en:</b>	<i>El plazo de ejecución es de 1 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.</i>
<b>Tipo de Adjudicación:</b>	<i>Adjudicación Total</i>
<b>Plazo para la recepción de proformas</b>	1 días

### 1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad,





jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

## **2. BASE LEGAL**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Artículo 226 dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Artículo 288 de la Carta Magna señala que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaron los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."

### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

"Art. 6.- Definiciones.-17 Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo".

"27. Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual.;

"(...) Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a

*multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. (...)*

## **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

*"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*

- 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*
- 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;*
- 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;*

*El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;*
- 5. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;*

6. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
7. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
8. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,
9. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS. (...)"

### **CODIFICACIÓN RE-SERCOP-000072-2016 Y SUS POSTERIORES REFORMAS.**

"(...) Art. 331.- Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

## **3. OBJETIVOS**

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Crear un ambiente propicio para lograr la integración espontánea entre los grupos de atención prioritaria, adultos mayores y personas con discapacidad, con el fin de lograr su unión y salir de su rutina que llevan día a día y proporcionar una dieta que debe ser equilibrada, variada y gastronómicamente aceptable estimulante del apetito y bien presentada, apetecible, de fácil masticación y digestión.

### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fomentar espacios de integración entre los grupos de atención prioritaria, adultos y adultos mayores y personas con capacidad de Chigüinda a través de actividades recreativas y de sano esparcimiento.



- Realizar un paseo de integración con los adultos mayores, personas con discapacidad de nuestra parroquia.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida mediante procesos de charlas, capacitaciones que proporcione bienestar físico, social y emocional de los mismos.
- Promoción del envejecimiento activo y saludable
- Generar espacios activos de promoción, encuentro y socialización de personas adultas mayores, que permitan la convivencia, solidaridad, participación y relacionamiento entre pares y el medio social.
- Brindar un servicio de promoción y cuidado de las personas adultas mayores que dependen de otras personas para movilizarse y realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

#### 4. ALCANCE

La adquisición de dichos alimentos será destinados para los adultos mayores y personas con discapacidad en diferentes reuniones, capacitaciones, talleres que se desarrollaran el mes de septiembre del presente año.

#### 5. JUSTIFICACIÓN

Somos una entidad pública autónoma con responsabilidad social y con la obligación que la ley nos otra "Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social", motivo por el cual hacemos uso de ese derecho para adquirir servicios de refrigerio que nos permitan cumplir y velar por el bienestar del Grupo Prioritario de la parroquia de Chiguinda.

Bajo este contexto se publicará esta necesidad de ínfima cuantía en la página del SERCOP en cumplimiento de la ley.

#### 6. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

Integración del adulto mayor y personas con discapacidad con la familia y la comunidad para mejorar su calidad de vida en la parroquia Chiguinda, cantón Gualaquiza provincia de morona Santiago.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales.	unidad	47
Bebidas saludable para el día miércoles 29 de Noviembre del 2023 (Refrigerio en la mañana)		

#### 7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo será la siguiente:

- *EL CONTRATISTA cumplirá y entregará lo establecido como consta en el ítem 6 (Productos y servicios esperados) de este documento.*
- *El Administrador de la orden verificará que el servicio se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.*
- *El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio adquirido.*

#### **8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

No aplica

#### **9. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS**

No aplica

#### **10. Plazo de ejecución.**

Plazo: 1 Días

#### **11. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda

**PROVINCIA:** Morona Santiago

**CANTÓN:** Gualaquiza

**PARROQUIA:** Chigüinda

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana y 24 de mayo, frente al parque

#### **12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

El pago se realizará contra entrega del bien o servicio previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Informe del administrador de la orden
- Acta de entrega recepción definitiva
- Factura
- RUC
- RUP
-

### **13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el término de referencia y toda la documentación generada en el proceso de contratación.
- Cumplir con el plazo de entrega del bien o servicio.
- Las demás que se determinen en la orden de compra.
- Entregar servicio de refrigerio en las instalaciones del Gad Parroquial de Chiguinda. (Los 45 refrigerios serán entregados a las 06H00 y 45 refrigerios se entregara a las 07h30 para llevar y brindarles a los adultos mayores y personas con discapacidad en la ciudad de cuenca.)

#### **13.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

- Brindará todas las facilidades necesarias para la ejecución de todos los trabajos y servicios inherentes a la presente contratación.
- Dar solución a las peticiones y problemas dentro de la ejecución de la presente contratación en un plazo de un día calendario contados a partir de la petición del contratista.
- Realizar la recepción del bien o servicio, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.
- Proveer de la información que estuviere a su disposición para aclarar, reforzar o mejorar las condiciones y resultados contenidos en estos Términos de Referencia.
- Revisar los informes presentados por parte del Contratista y reportar novedades.
- Suscribir las actas de entrega, informes de satisfacción del servicio recibido siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley para entrega - recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.

### **14. PROCESO SUGERIDO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento a aplicarse para esta contratación es el de ínfima cuantía de conformidad al artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP y 149 de su Reglamento.

### 15. GARANTÍAS

Se actuará conforme al Art. 77 de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 118 de su reglamento general.

### 16. MULTAS

El contratista pagará en concepto de multa la cantidad equivalente al (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada día de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 71 de la LOSNCP.

Las multas serán impuestas por el administrador de la orden, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.



### 17. VIGENCIA DE LA PROFORMA

La proforma tendrá una vigencia de 1 días calendario.

### 18. RECOMENDACIÓN DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La Administración de la orden de compra estará a cargo del funcionario que la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural delegue, quién deberá canalizar y coordinar todas las obligaciones contractuales convenidas.

### 19. FIRMAS

<p><b>Elaborado por:</b></p>  <p><small>ELABORADO POR: SR. MAURICIO CAIVINAGUA CHACHA</small></p>	<p><b>Revisado y aprobado por:</b></p>  <p><small>ELABORADO POR: SR. NELSON ALFREDO ILLESCAS CASTRO</small></p>
<p><i>Sr. Mauricio Caivinagua Chacha</i> <b>VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO</b></p>	<p>Sr. Nelson Illescas Castro <b>PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL DE CHIGÜINDA</b></p>





**Memorando No. GADPRCH-022 P-2023**

Chigüinda 27 de noviembre de 2023.

**PARA:** Sr. Israel Rodríguez

**SECRETARIO/TESORERO DEL GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA**

**ASUNTO:** Solicitud de publicación de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

De mi consideración:

Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

. En el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, ya que se cuenta con la documentación habilitante.

Adjunto:

- Expediente del proceso

**ATENTAMENTE.**



**NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO**

**NELSON ILLESCAS CASTRO  
PRESIDENTE GADPR DE CHIGUINDA**



## Estudio de mercado para la Contratación del "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda".

2023

Chigüinda 29 de noviembre del

### 1. BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)"*

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, establece: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda".

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: "Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente (...)

### 2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO



## 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable para el día miércoles 29 de Noviembre del 2023 (Refrigerio en la mañana)	unidad.	47

## 2.2. CÓDIGO CPC

<b>CÓDIGO CPC</b>	632300012
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad</b>

## 3. ANÁLISIS DE PROFORMAS

A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas receiptadas en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas **No. NIC -1460018310001-2023-00041**

<b>Objeto de Contratación:</b>		"Servicio de refrigerio para programa de paseo con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia"		23/11/2023	
<b>Fecha de elaboración:</b>					
<b>OPORTAS</b>					
<b>ANÁLISIS DE PROFORMAS</b>					
ITEMS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U	CANT.	VALORES	
				VALOR U	VALOR T
1	Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable	U	47	\$ 2.25	\$ 105.75
<b>SUBTOTAL</b>				\$	105.75
<b>IVA</b>				\$	-
<b>TOTAL</b>				\$	105.75
<b>Participación referencial</b>					
<b>NOMBRE DE PROVEEDORES</b>		<b>SUBTOTAL</b>	<b>12% IVA</b>	<b>TOTAL</b>	
VÁSQUEZ GUZMÁN JULIA GRACIELA RUC: 1400418310001 TELÉFONO: 098430942		\$	105.75	12.69	\$ 118.44

## ANEXO 1

### 4.- Revisión de "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP





Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; **ninguno** de los oferentes consta como "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría", conforme las siguientes capturas de pantalla:

VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA  
RUC: 1400418263001

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos			
Buscar Proveedor:	<input checked="" type="checkbox"/> Por RUC - Número de Identificación <input type="checkbox"/> Por Base de Datos	1400418263001	Buscar Proveedor
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios fallidos reportados al SERCOP. <small>Se le realizará un análisis con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor revisar con otros criterios.</small>			
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios fallidos reportados a Contraloría. <small>Se le realizará un análisis con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor revisar con otros criterios.</small>			

## CONCLUSIÓN

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron **1** proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía, las cuales una vez revisadas, se concluye que todas cumplen con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde al servicio/ o bien requerido y remiten sus propuestas económicas para el análisis.
- La oferta del proveedor VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA con **RUC:** 1400418263001, presenta la única oferta la misma que asciende a \$105.75 (*Ciento cinco*) 75/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.

## 5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de la 1 proformas presentadas, el presupuesto referencial se determina en (*Ciento cinco*) 75/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA, y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de **"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda.** Al proveedor (VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA), por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por ser un





proveedor local y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.

**Elaborado por:**

**Nombre:** Sr. Israel Rodríguez

**Cargo:** Secretario Tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP -jLaF3uEGg0



Memorando Nro. 014 ST GPCH

Chiguinda, 28 de noviembre del 2023

**PARA:** Nelson Alfredo Illescas Castro  
Presidente GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de la contratación de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda" y elaboración de orden de compra

Estimado presidente

En referencia al proceso para la contratación de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda" por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor **VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA con RUC 0104916978001**, por un monto de 105.75 dólares 75/100(ciento cincuenta dólares con setenta y cinco centavos) sin incluir IVA; dado que es la única oferta y cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los interés institucionales del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

Adicionalmente solicito disponga a quien corresponda elabore la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.



ISRAEL PERRAZO  
RODRIGUEZ VALVERDE

**Israel Rodríguez**  
**SECRETARIO TESORERO**

**MEMORANDO No 0023 -P-GCH**

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez
<b>ASUNTO</b>	Autorización de contratación y solicitud de orden de compra para la contratación del proveedor <b>VASQUEZ GUZMANJULIA GRICELDA con RUC 0104916978001</b>
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 28 de noviembre de 2023

De mi consideración:

En atención Memorando Nro. 014 ST GPCH, autorizo la contratación del **VASQUEZ GUZMANJULIA GRICELDA con RUC 0104916978001** para la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"; en virtud, de que CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia y por ofrecer la única oferta, dispongo a la elaboración de la orden de compra.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**NELSON ILLESCAS**

**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**



### INFIMACUANTIA

ORDEN DE COMPRA N°-027-2023

NIC-1460018310001-2023-00041

**FECHA:** 28 DE NOVIEMBRE 2023

**AREA REQUERENTE:** BIENES Y SERVICIOS.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:** N° 028-GADPR DE CH-2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a realizar la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda". conforme el siguiente detalle:

<p><b>Razón social:</b> VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA</p> <p><b>Representante Legal:</b> VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA</p> <p><b>Ruc:</b> 0104916978001</p> <p><b>Dir.:</b> Morona Santiago/Gualaquiza/Chiguinda Via - Gualaquiza</p> <p><b>Medios de contacto:</b></p> <p><b>Email:</b> vasquezguzmanjulia@gmail.com</p> <p><b>Celular:</b> 0989430942</p>	<p><b>PROFORMA N°:</b> 002</p> <p><b>FECHA:</b> 27 de noviembre del 2023</p> <p><b>CONTACTO:</b> 0989430942</p> <p><b>VIGENCIA:</b> 30 días</p>
---	---

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
47	U	Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable para el día miércoles 29 de Noviembre del 2023 (Refrigerio en la mañana)	2.25	105,75
			<b>SUBTOTAL</b> 12%	
			<b>SUBTOTAL</b> 0%	105,75
			<b>SUBTOTAL</b>	105,75
			<b>IVA 12%</b>	
			<b>VALOR TOTAL</b>	<b>105,75</b>





**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b></p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sr. Mauricio Caivinagua, vocal de la comisión de Cultura educación y deporte, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El pago se realizará contra entrega de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Orden de Compra Sr. Mauricio Caivinagua.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCION</b></p>	<p>El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de 1 día a partir de la emisión de la orden de compra.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p><b>MULTAS</b></p>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p><b>GARANTIA</b></p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la</p>





G.A.D. PARROQUIAL RURAL

	<p>Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.          La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<p>El lugar designado para la entrega es en la parroquia Chigüinda, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<b>RECEPCION</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/servicios contratados/obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.          La comunicación es también podrán efectuar se a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificación es técnicas dela contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACION</b>	<p><b>Representante Legal:</b> VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA  <b>Ruc:</b> 1400418263001 Certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>



El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

#### **BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado o en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractual es conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**SR. NELSON ILLESCAS CASTRO,  
PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**

**CONTRATISTA**



JULIA GRACIELA  
VASQUEZ GUZMAN

**SRA. JULIA VASQUEZ GUZMAN,  
PROVEEDOR**



JOSÉ MAURICIO  
CAVINAGUA CHACRA

**SR. MAURICIO CAVINAGUA  
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN  
DE COMPRA**



**MEMORANDO No. 0026 P- GPCH 2023**

<b>PARA</b>	Sr. Mauricio Caivinagua, <b>Vocal de la comisión de Cultura educación y deporte GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Designación de administrador de la Orden de Compra Nro. 027-2023
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 30 de noviembre del 2023

De mi consideración:

Con fecha 28 de noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA Ruc: 1400418263001, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-027-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto **"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"** a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda

El valor de la presente contratación asciende a \$105.75(ciento cinco) con 75/100 de los Estados Unidos de América), más IVA.

1. Dentro de este antecedente contractual, los numerales 7 y 8 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

"(...) 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirán la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;"





En concordancia con lo precitado en el párrafo que antecede a este, el artículo 295 del Reglamento General ibídem, determina que:

*"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.*

*Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.*

*El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.*

*Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual."*

Bajo este contexto, el artículo 303 del Reglamento ibídem, determina las funciones del administrador del contrato u orden de compra,

Asimismo, y en concordancia a lo establecido en la precitada norma legal, el artículo 530.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas, establece otras atribuciones comunes del administrador del contrato.

**3.** Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación, designo a usted como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-027-2023, cuyo objeto es: **"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la**



reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda”

Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

Remito a usted en archivo digital la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-027-2023 Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes. Atentamente.



NELSON ALFREDO  
ILLESAS CASTRO

Nelson Illescas

Presidente

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**





Memorando Nro. 013 -V- 2023

Chigüinda, 29 de noviembre de 2023

**PARA:** *Nelson Illescas*

**Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Solicitud de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-027-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 29 de noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y Vásquez Guzmán Julia, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-027-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: **Contratación del servicio de: "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"**

El valor de la presente contratación asciende a USD \$105.75 dólares (*ciento cinco dólares con 75/100*) dólares los Estados Unidos de América, más IVA.

2. Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; solicito a Usted la designación de un técnico que no intervino en la



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Tel.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec







ejecución de ORDEN DE COMPRA-027-2023, cuyo objeto de contratación es la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

3. Remito expediente del proceso.

Atentamente,

Mauricio Caivinagua

Administrador Orden de Compra Nro-027-2023



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Tel.: (07) 3702720  
godchiguinda@gmail.com

www.godchiguinda.gob.ec



Memorando Nro. 0027 -P- 2023

Chigüinda, 30 de septiembre de 2023

**PARA:** Eulalia Guzmán

**Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Notificación de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-027-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 28 de noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y Vásquez Guzmán Julia, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-027-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: **"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"** a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

2. El valor de la presente contratación asciende a USD 105.75 dólares (ciento cinco dólares con 75/100 de los Estados Unidos de América)

Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

3. Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifico a usted la designación como técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-027-2023, cuyo objeto de **"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"**



Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo acordado en las condiciones particulares y generales de la mencionada orden y a lo ordenado en la normativa legal vigente.

Remito expediente del proceso.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.



Nelson Illescas

**Presidente**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE  
CHIGÜINDA**



**INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. -027-2023, NIC -NIC-1460018310001-2023-00041 "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"**

**1. ANTECEDENTES**

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde: Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a

Promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y El fomento de la cultura y el deporte.



- 1. Certificado de disponibilidad de bienes
- 2. Informe de necesidad
- 3. Solicitud Autorización inicio fase prepa...
- 4. Aprobación fase preparatoria
- 5A.- Certificación POA 2023
- 5B. CERTIFICACION NRO. VPAC
- 5C. CERTIFICACION VCATE
- 6 formato tdr - et
- 7 solicitud de publicacion en el SOCE
- 11. Estudio de Mercado
- 11A. Cuadro comparativo
- 13. Solicitud de aprobación de Contrataci...
- 14. Aprobación de contratación
- 15. modelo orden de compra xls
- 16. Notificación de Administrador de la OC
- 17. SOLICITUD DE Notificación de Técnic...
- 18. Notificación de Técnico de la OC

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**“Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda”**

## 3. EJECUCIÓN

Para la contratación de la actividad: **“Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda”** se contó con los documentos habilitantes:

- Informe de Necesidad
- Términos de referencia
- Certificación POA y CATE
- Certificación Presupuestaria, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Proformas.

## 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución de los servicios contratados es de 1 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del Contrato u Orden de Compra, respecto de la disponibilidad del anticipo.

El detalle de fechas se indica a continuación:

Fecha de firma del contrato: 28 de noviembre del 2023

Fecha de notificación de disponibilidad del anticipo: no aplica

Plazo total: 1 días.

Fecha de finalización de plazo: 29 de noviembre del 2023

Fecha de entrega del servicio: 29 de noviembre del 2023



Se concluye que no existen días de retraso en la entrega.

#### 5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en el contrato u orden de compra, y términos de referencia, el servicio se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas - minerales.	unidad	47
Bebidas saludable para el día miércoles 29 de Noviembre del 2023 (Refrigerio en la mañana)		

#### 6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el servicio se ha cumplido a entera satisfacción del CONAGOPARE Nacional, conforme a las características requeridas en el contrato u orden de compra y términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

#### 7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Nro. -027-2023, NIC -NIC-1460018310001-2023-00041 concluye que se ha cumplido con todos los servicios previstos en la contratación para la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda" Por lo que recomienda la suscripción del acta entrega recepción del servicio y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:

Mauricio Caivinagua  
GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA

Chigüinda, 29 de noviembre de 2023



**PARA:** Nelson Illescas

**Presidente GADCPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de pago de la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

Conforme al MEMORANDO No. 014.004 P- GPCH 2023 de 29 de noviembre de 2023, mediante el cual se me designa como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-027-2023 el cual tiene como Objeto Contratación del "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

Una vez recibido el bien/servicio a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación; solicito a Usted autorice el pago al contratista Vásquez Guzmán Julia con RUC: 1400418263001 por la totalidad del monto \$105.75 más IVA de la factura Nro. 001-001-000000289

Adjunto documentos habilitantes para que se proceda con lo solicitado, además toda la documentación

generada durante el proceso de contratación de Ínfima Cuantía.



Sin otro particular, suscribo.

*Comisión vocal*

*GAD Parroquial Rural de Chigüinda*

*Mauricio Caivinagua*

Certificado de Operadores del SNCP con el No. SERCOP -  
IHGfFhkyn8





MEMORANDO No. 014.006 -P- 2023

PARA	Israel Rodríguez <b>SECRETARIO-TESORERO del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
ASUNTO	Autorización de pago de la ORDENDECOMPRA-027-2023 del proceso de contratación del de la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"
FECHA	29 de noviembre DEL2023

*De mi consideración:*

En atención al **Memorando Nro.014 V- 2023** se autoriza el pago de la ORDENDECOMPRA-024-2023 del proceso de contratación del de la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda" Contratista: Vásquez Guzmán Julia con RUC: 1400418263001 por la totalidad del monto la factura Nro. 001-001-000000289, cuyo valor es \$105.75 más IVA.

Sin otro particular, suscribo.

*Atentamente:*

**Nelson Illescas**

**Presidente del GAD Parroquial Rural de Chigüinda**

*Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-IBvoRuuHuu*







Banco Central del Ecuador

# Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO  
Fecha: 04/12/2023 10:56:12

Nro. Ref. BCE: 19290287

Fecha: 01/12/2023

Institución Publica: JUNTA PARR. - CHIGUINDA

Institución Financiera: BANCO PICHINCHA C.A.

Nro. Cuenta: 1220094

Nro. Cuenta: 1600022

# Referencia (ref)	Institución Financiera	# Cta. Beneficiaria	Monto	# Cof. Identificación	Nombres Beneficiarios	Tipo Cuenta	Estado	Observación
36	BANCO PICHINCHA C.A.	3430132800	105.75	1400410263	VASQUEZ GUZMAN JULIA GRISelda	02 OPI ACREDITADA		
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>105.75</b>					prego por exigintos a adulto mayor

# OPI REGISTRADAS Y PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN EN EL SPI

Corte: 2

Banco Central del Ecuador

## Información General

Usuario:	RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO	# Cta Cte:	1220094
Institución Pública:	GAD PG RURAL CHIGUINDA (GUALAQUIZA)		

## Información de Carga

Num Ref BCE:	19290267
Fecha y Hora Registro:	01/12/2023 12:34:05

## RESUMEN POR INSTITUCIÓN

#	Institución Receptora	OPIs para Liquidación	Monto
1	B. DEL PICHINCHA	1	105.75
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>105.75</b>

**MUY IMPORTANTE:** Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI-SCP. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del SPI, caso contrario esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SPI-SCP del BCE.

# VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA

RUC: 1400418263001  
TELEFONO: 0989430942  
CORREO:vasquezguzmanjulia@gmail.com

RUC: 1460018310001  
RAZON SOCIAL: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA  
DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA Y 24 DE MAYO  
TELÉFONO: 07-3702720  
CONTACTO: ISRAEL RODRIGUEZ  
FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2023  
E-mail: gadchiguinda@gmail.com  
CODIGO DE INFIMA CUANTIA: NIC-1460018310001-2023-00041  
VALIDEZ DE LA PROFORMA: 30 DIAS  
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA  
LUGAR DE ENTREGA: GAD PARROQUIAL CHIGUINDA  
Atendiendo a su gentil pedido detallo lo solicitado a continuación:

## PROFORMA N° 002

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
47	U	Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable para el día miércoles 29 de Noviembre del 2023 (Refrigerio en la mañana)	2.25	105,75
			SUBTOTAL 12%	
			SUBTOTAL 0%	105,75
			SUBTOTAL	105,75
			IVA 12%	
			VALOR TOTAL	105,75

Atentamente,



JULIA GRICELDA  
VASQUEZ GUZMAN

VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA  
PROVEEDORA

<b>Apellidos y nombres</b> VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA		<b>Número RUC</b> 1400418263001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - NEGOCIO POPULAR	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 02/02/2016	<b>Fecha de actualización</b> 15/03/2022	
<b>Inicio de actividades</b> 02/02/2016	<b>Relnicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 6 / MORONA SANTIAGO / GUALAQUIZA		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: CHIGUINDA

**Dirección**

Barrio: QUILAMBA, Calle: VIA A GUALAQUIZA. Referencia: DETRAS DEL CENTRO DE SALUD CHIGUINDA.

**Medios de contacto**

Teléfono domicilio: 073049573 Celular: 0988886055 Email: vasquezguzman76@gmail.com

**Actividades económicas**

- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES)
- L68200203 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (VIVIENDA).
- I58100105 - VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN FONDAS Y COMEDORES POPULARES, INCLUSO PARA LLEVAR.

**Establecimientos**

**Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Apellidos y nombres

VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA

Número RUC

1400418263001

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002616020

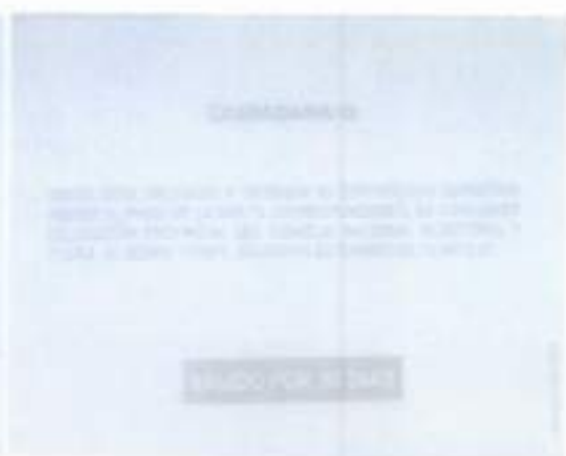
Fecha y hora de emisión:

21 de octubre de 2022 09:45

Dirección IP:

16.12.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERC/0015-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 482 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1460018310001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000360

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0301202407146001831000120010020000003601234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

03/01/2024 12:03:53

AMBIENTE:

PRODUCCIÓN

EMISIÓN:

NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0301202407146001831000120010020000003601234567811

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Dirección Matriz: Francisco de Orellana y 24 de Mayo

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: JAME ALEJANDRO GUZMÁN BRITO  
Identificación: 1401201288001  
Fecha: 03/01/2024

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000007	02/01/2024	01/2024	216	IVA	100.0	216.00
FACTURA	001100000000007	02/01/2024	01/2024	1800	Impuesto a la Renta	2.75	49.50

### Información Adicional

Información Adicional	
Dirección:	Morona Santiago, Gualequiza, Chiguinda
Teléfono:	0915088706
Email:	sislenasalejandro@hotmail.com

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 1401201288001

FACTURA

Nº: 001-100-000000007

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0201202401140120128800120011000000000070201202418

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 02/01/2024 13:52:31

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0201202401140120128800120011000000000070201202418

Jaime Alejandro Guzmán Brito

ALEJANDRO GUZMAN

Dirección Matriz: Morona Santiago, Gualaquiza, Chiguinda.

Dirección Sucursal: Morona Santiago, Gualaquiza, Chiguinda.

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Identificación: 1460018310001

Fecha: 02/01/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0001	A001	1.00	ARQUILER DE EQUIPOS DE AMPLIFICACION DE SONIDO ( 11- 12NOV 18-19NOV 26-28NOV 02-03DIC 09-10DIC 16-17DIC 23-24DIC 30DIC)		1800.00	0.00	0.00	0.00	1800.00

Información Adicional

Dirección: Francisco de Orellana s/n y 26 de Mayo

Teléfono: 073702720

Email: gadchiguinda@gmail.com

Forma de pago	Valor
19 - TARJETA DE CREDITO	2016.00

SUBTOTAL 12%	1800.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1800.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	216.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2016.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	2016.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00







TERMINOS DE REFERENCIA	
INFIMA CUANTIA.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Objeto de la contratación	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE AMPLIFICACION Y ANIMACION PARA LAS NOVENAS JORNADAS DEPORTIVAS CHIGUINDA 2023".
Unidad requirente	GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA- COMISION SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO.
Código CPC	732100121
Plazo de ejecución	Desde el 11 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2023
Plazo para la recepción de proformas	1 día.
Titular de la unidad requirente	NELSON ILLESCAS CASTRO
Responsable de la contratación	ISRAEL RODRIGUEZ
Fecha	08 de noviembre de 2023

## 1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;





Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

## **2. Objeto de la contratación**

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE AMPLIFICACION Y ANIMACION PARA LAS NOVENAS JORNADAS DEPORTIVAS CHIGUINDA 2023".

## **3. Objetivo**

Realizar la contratación de servicio de sonido y animador, para la organización de eventos culturales y deportivos en el marco del proyecto organización de las novenas jornadas deportivas Chigüinda 2023, para fomentar el deporte y la recreación, dirigido a jóvenes, mujeres y adultos de la parroquia Chigüinda y sus comunidades

## **4. Metodología de trabajo**

El contratista asignará un responsable para este proceso quien, junto con el administrador de la orden de compra, definirán un cronograma de ejecución del servicio dentro del plazo expreso en la orden de compra





El Contratista emitirá un informe final y un acta de entrega-recepción con la documentación detallada dentro del plazo de ejecución de la orden de compra y conforme a las especificaciones técnicas constantes en el presente documento.

El Administrador de la orden verificará que el servicio se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.

El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio adquirido.

#### 5. Información que dispone la entidad

El GAD Parroquial de Chigüinda dentro de su planificación anual requiere realizar diversas actividades culturales y deportivas, siendo la organización de las novenas jornadas deportivas un objetivo de fundamental importancia para el cumplimiento de los metas planteados dentro de nuestra administración, es así que se requiere contratar este servicio, con la finalidad de garantizar la participación y la práctica deportiva en nuestra parroquia.

#### 6. Servicios esperados

El servicio por parte del Contratista debe cumplir los siguientes requisitos: calidad de sonido, variedad de pistas y animador con experiencia.

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (CPC)	FECHA (6 horas/día)	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
73210012 1	ALQUILER DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO	11-12 NOV 18-19 NOV 25-26 NOV 02-03 DIC 09-10 DIC 16-17 DIC 23-24 DIC 30 DIC	2 cajas amplificadas con doble parlante. 1 monitor para escenario 1 consola de audio digital 2 micrófonos con cable 2 micrófono inalámbrico 1 animador con experiencia	El pago se realizará contra entrega de los materiales contratados, previo informe de satisfacción del Administrador de la orden de compra





--	--	--	--	--

**El servicio incluye:** armado de los equipos y desmontaje al finalizar cada fecha del campeonato, el mismo que se realizara en la cancha central de la parroquia ubicado entre las calles Tormaleo y 24 de mayo en la cabecera parroquial de Chigüinda, en horario de los días sábado de 18H00 hasta las 00H00, y los días domingo de 11H00 hasta las 23H00, tiempo en el cual deberá permanecer con el servicio de animación y música.

**7. Vigencia de la oferta**

Vigencia de la oferta 30 días.

**8. Plazo de ejecución:**

El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es desde el once de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2023, previa firma de la orden de compra.

**9. Forma y condiciones de pago**

El pago se realizará contra entrega del 100% del servicio contratado previo informe de satisfacción del Administrador de la orden de compra.

**10. Lugar y forma de entrega**

El Contratista brindará el servicio por la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AMPLIFICACION Y ANIMACION PARA LAS NOVENAS JORNADAS DEPORTIVAS CHIGUINDA 2023", el mismo que se realizara en la cancha central de la parroquia ubicado entre las calles Tormaleo y 24 de mayo en la cabecera parroquial de Chigüinda, en horario de los días sábado de 18H00 hasta las 00H00, y los días domingo de 11H00 hasta las 23H00.

**11. Garantías**

No aplica

**12. Multas**

No aplica.

**13. Responsabilidad de la orden de servicio**





La administración de la orden de servicios, estará a cargo del Sr. Mauricio Caivinagua, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para la cual bastará únicamente la notificación al contratista.

#### 14. Obligaciones del contratista

- Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.
- Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal al establecido en la Orden de Servicio, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.
- Cumplir con la Normativa Legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la normativa legal vigente de Seguridad de la Información.
- Dar estricto cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información para Terceras Partes; así como, a lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad de la Información, en lo que, por la naturaleza de sus actividades, amerite. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa general establecida en el contrato.
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.
- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

#### 15. Obligaciones del contratante

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que hay cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

16. Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2023



	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA ELECTRÓNICA
<b>ELABORADO POR:</b>	MAURICIO CAIVINAGUA	Vocal del GADPR DE CHIGUINDA	 <p>MAURICIO CAIVINAGUA GADPR DE CHIGUINDA</p>
<b>REVISADOR:</b>	Israel Rodriguez	SECRETARIO-TESORERO	 <p>ISRAEL FERNANDO RODRIGUEZ VALVERDE</p>
<b>AUTORIZADO:</b>	Nelson Illescas	PRESIDENTE GADPR DE CHIGUINDA.	 <p>NELSON ALFREDO ILLESCAS GASTRO</p>





## INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA-0023-2023

NIC-1460018310001-2023-00037

FECHA: 10 de Noviembre de 2023

AREA REQUIRENTE: BIENES Y SERVICIOS.

NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: N° 0023-GADPR DE CH-2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chiguinda como proveedor del proceso denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AMPLIFICACION Y ANIMACION PARA LAS NOVENAS JORNADAS DEPORTIVAS CHIGUINDA 2023". Conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** Jaime Alejandro Guzmán Brito  
**RUC:** 1401201288001

**FECHA:** 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

**TELEFONO:** 0939388706

**DIRECCION:** Morona Santiago, Gualaquiza, Chiguinda.

**COTIZACIÓN NUMERO:** 001-100-00000009

**CORREO:** sistemasalejandro@hotmail.com

Cod Principal	Cod Aux	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
0030	2023	1	ARQUILER DE EQUIPOS DE AMPLIFICACION DE SONIDO Y ANIMACION ( DIAS 11-12NOV 15-16NOV 23-26NOV/ 02-03DIC 09-10DIC 15-17DIC 23-24DIC 30DIC)	1.800.0000	0.00	1.800.00

### Notas

**Dirección:** Francisco de Orellana s/n y 24 de Mayo  
**Teléfono:** 073702720

### Forma Pago

TARJETA DE CREDITO

### Valor Plazo Tiempo

2.016,00 90 días

SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL 12%	1.800.00
SUBTOTAL NO SUJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1.800.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	216.00
IRBPNR	0.00
PROPINA 0,00 %	0.00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>2.016,00</b>

### Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec







<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Mauricio Caivinagua vocal de la comisión educación cultura y deporte, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago se realizará contra entrega de la factura del bien o servicio efectivamente entregados, previo informe de satisfacción del Administrador de compra de la Ínfima Cuantía Sr. Mauricio Caivinagua</p>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<p>El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, entre el 11 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2023 conforme a lo especificado en los términos de referencia</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<b>MULTAS</b>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTIA</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<p>El lugar designado para la entrega es en la parroquia Chigüinda, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
-------------------------	---





<p><b>RECEPCION</b></p>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<p><b>ACEPTACION</b></p>	<p>ALEJANDRO GUZMAN certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>





### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

#### MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



**NELSON ILLESCAS CASTRO.  
PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**



**MAURICIO CAIVINAGUA  
ADMINISTRADOR DE LA OC**

#### CONTRATISTA



**JAIME ALEJANDRO GUZMÁN BRITO  
PROVEEDOR**



## ACTA ENTREGA - RECEPCION

En la parroquia de Chigüinda, a los 02 días del mes de Enero del 2024, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCION del contrato de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE AMPLIFICACION Y ANIMACION PARA LAS NOVENAS JORNADAS DEPORTIVAS CHIGUINDA 2023", a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda.

Con Orden de Compra Nro. -0023-2023, el Sr. **RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO secretario/tesorero** del GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA, Sr. **JORGE MAURICIO CAIVINAGUA CHACHA**, administrador de la orden de compra, la SRA. **MONICA PACHECO**, TÉCNICO QUE NO INTERVINO DE LA OC. y SR **GUZMÁN BRITO JAIME ALEJANDRO** PROVEEDOR, quienes en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCION de los siguientes bienes/servicios:

Cod Principal	Cod Aux	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total	
200	200	1	ALQUILER DE EQUIPOS DE AMPLIFICACION DE SONIDO Y ANIMACION PARA LAS NOVENAS JORNADAS DEPORTIVAS CHIGUINDA 2023	1.800,00	0,00	1.800,00	
<b>Notas</b>						SUBTOTAL 0%	0,00
<b>Dirección:</b> Francisco de Orellana s/n y 24 de Mayo						SUBTOTAL 0%	1.800,00
<b>Teléfono:</b> 075322029						SUBTOTAL NO SUJETO DE IVA	0,00
<b>Forma Pago</b>						SUBTOTAL EVENTO	0,00
MAYOR DE CREDITO						SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1.800,00
Valor						DESCUENTO	0,00
Plazo						ICE	0,00
Tiempo						IVA 12 %	216,00
						IMPORTE	0,00
						IMPORTE 0,00 %	0,00
						<b>VALOR TOTAL</b>	<b>2.016,00</b>

Se deja constancia que los servicios que se recibieron cumplieron con las características técnicas señaladas en la orden de compra.

**Entregue conforme:**



SR. GUZMÁN BRITO JAIME ALEJANDRO

**SR. GUZMÁN BRITO JAIME  
PROVEEDOR**





**Recibí conforme:**



MÓNICA GUADALUPE  
PACHECO VALVERDE

Sra. Mónica Pacheco

**Técnico que no intervino de la OC**



ISRAEL FERNANDO  
RODRÍGUEZ VALVERDE

Israel Fernando Rodríguez

**SECRETARIO/TESORERO**



JORGE MAURICIO  
CALVINAGUA CHACHA

Sr. Mauricio Caivinagua Chacha

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

tel: (07) 5702720  
gadchiguinda@gmail.com

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)





Banco Central del Ecuador

# Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: RICK RIGUIEZ  
VALVERDE ISRAEL FERNANDO  
Fecha: 04/01/2024 16:13:00

Nro. Ref. BICE: 19405583

Institución Pública: JUNTA PARR. - CHIGUINDA

Nro. Cuenta: 1220594

Fecha: 04/01/2024

Institución Financiera: COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA

Nro. Cuenta: 1700010

# Referencia Inst	Institución Financiera	# Cta. Beneficiaria	Monto	# Cods. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
1	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	6041548100	1,750.50	1491201285	GUZMÁN BRITO JANE ALEJANDRO	02 OPI ACREDITADA		
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>1,750.50</b>					pago por servicio de ampliación y emisión por las jomadas de usar

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1723894141001

FACTURA

No. 001-003-000000157

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2011202301172389414100120010030000001571234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 20/11/2023 09:47:08

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2011202301172389414100120010030000001571234567819

QUINGATUÑA GANCINO DAYSI MARIELA

SYSMAR

Dirección: VICENTE RAMÓN ROCA E3-62 Y Y 9 DE OCTUBRE  
Matriz:

Dirección:  
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Identificación: 1480018310001

Fecha: 20/11/2023

Placa / Matricula:

Gula

Dirección: MORONA SANTIAGO / GUALAQUIZA / CHIGUINDA / FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001	001	3.00	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M477FDW YELLOW CF410A		67.00	0.00	0.00	0.00	201.00
001	001	3.00	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M477FDW MAGENTA CF410A		67.00	0.00	0.00	0.00	201.00
001	001	3.00	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M477FDW CYAN CF410A		67.00	0.00	0.00	0.00	201.00
001	001	4.00	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M477FDW BLACK CF410A		65.00	0.00	0.00	0.00	260.00
001	001	1.00	TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L375		9.50	0.00	0.00	0.00	9.50
001	001	1.00	TINTA DE COLOR CYAN PARA IMPRESORA EPSON L375		9.50	0.00	0.00	0.00	9.50
001	001	1.00	TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L375		9.50	0.00	0.00	0.00	9.50
001	001	2.00	TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L375		9.50	0.00	0.00	0.00	19.00

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1460018310001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No: 001-002-000000345

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2011202307146001831000120010020000003451234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 20/11/2023 18:31:21

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2011202307146001831000120010020000003451234567812

GAO PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Dirección Matriz: Francisco de Orellana y 24 de Mayo

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos:

QUINGATUÑAGANCINO DAYSI MARIELA

Identificación 1723894141001

Fecha 20/11/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001003000000157	20/11/2023	11/2023	109.28	IVA	100.0	109.28
FACTURA	001003000000157	20/11/2023	11/2023	910.5	Impuesto a la Renta	1.75	15.93

### Información Adicional

Información Adicional

Dirección: VICENTERAMÓN ROCA 63-62 Y Y S DEDUCTIBRE  
Teléfono: 3019268  
Email: system.daysi@hotmail.com





Banco Central del Ecuador

# Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO  
Fecha: 28/11/2023 15:54:52

Nro. Ref. BCE: 19247797

Fecha: 21/11/2023

Institución Pública: JUNTA PARR. - CHIGUINDA

Institución Financiera: BANCO PICHINCHA C.A.

Nro. Cuenta: 1220094

Nro. Cuenta: 1600022

# Referencia Insti	Institución Financiera	# Cta. Beneficiaria	Monto:	# Cod. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
33	BANCO PICHINCHA C.A.	2100094286	894.57	1723894141	DAYSY MARIELA QUINGATUMA GARCIA	01	OP/ACRE DITADA	PAGO POR LA COMPRA DE TONERS Y TINTA
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>894.57</b>					



Chigüinda, 09 de noviembre del 2023

## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES**

Por medio del presente en mi calidad de responsable de bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda informo el detalle de existencias a la presente fecha de los siguientes bienes:

Que el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Chigüinda actualmente no cuenta CON TONERS DISPONIBLES PARA USO, todos los TONERS que están en el GAD PARROQUIAL están en mal estado o acabados En cuanto a la tinta de para la impresora EPSON I375

Se cuenta con:

3 botellas de tinta color amarillo de 60ml cada una

2 botellas de tinta color azul de 60ml cada una

3 botellas de tinta color magenta 60 ml cada una

En cuanto a la tinta color NEGRO no se cuenta con ninguna botella.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Rodríguez

**Secretario – Tesorero del GAD Parroquial Rural de Chigüinda.**





## INFORME DE NECESIDAD

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Chigüinda, 09 de noviembre del 2023

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Unidad Administrativa Requirente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda.

#### 1.2 Objeto de Contratación

ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375

### LUGAR DE ENTREGA

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda

**PROVINCIA:** Morona Santiago

**CANTÓN:** Gualaquiza

**PARROQUIA:** Chigüinda

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana y 24 de mayo

### 2. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea



inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Art. 42.- Bienes y servicios normalizados. - Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones"

### **3. JUSTIFICACIÓN**

EL GAD Parroquial Rural de Chigüinda, al momento no cuenta con toners originales para la impresora HP COLOR LASER JET PRO MFP M477F de la Institución ni con la tinta suficiente para la impresora EPSON L3575, en virtud de lo cual es necesario realizar esta adquisición para de esta manera poder dar cumplimiento a los objetivos institucionales. Por lo que es de vital importancia la adquisición de estos bienes para brindar un servicio eficiente y eficaz a la parroquia de Chigüinda.

### **4. OBJETIVO GENERAL**

Realizar ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375 para las impresoras del GAD parroquial rural de Chigüinda

### **5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Proporcionar los suministros e insumos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades en beneficio de la parroquia rural de Chigüinda
- Ejecutar la compra de toners para la impresora color laser jet pro MFP M477fdw y tinta para la impresora Epson L375 de GAD parroquial

#### **• ALCANCE**

Los bienes a adquirir tendrán un alcance a nivel local y se deberá entregar los bienes en las instalaciones del GAD Parroquial Rural de Chigüinda ubicado en la calle Francisco de Orellana y 24 de mayo, frente al parque central

### **6. ANÁLISIS: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD**

Mediante la contratación de la ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375 para las impresoras del GAD parroquial rural de Chigüinda

Proporcionar los suministros e insumos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades del GAD parroquial



Efectividad, una vez realizada la contratación de los bienes se podrá realizar las actividades de impresión de documentos de manera normal y se podrá continuar apoyando a las personas que se acercan a las oficinas del GAD parroquial solicitando imprimir documentos o sacar copias

### PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En la contratación de la ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375 para las impresoras del GAD parroquial rural de Chigüinda se ha considerado lo siguientes bienes:

CODIGO CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw	UNIDAD	(3) YELLOW CF410A (3) MAGENTA CF410A (3) CYAN CF410A (4) BLACK CF410A
351300111	TINTA	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375	LITRO	(2 LITROS) TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L375 (1 LITRO ) TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L375 (1 LITRO) TINTA DE COLOR CYAN PARA IMPRESORA EPSON L375 (1 LITRO) TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L375

#### - ADJUNTO FOTOGRAFIAS DE LOS BIENES SOLICITADOS

TINTA EPSON DE LITRO



Tinta Epson L375 Litro 1

TONERS 410A



Modelo 2



**El bien/servicio incluye:**

El requerimiento de tinta para el GAD parroquial rural de Chigüinda, que lleguen en buen estado. El contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, requeridas por la entidad; con el fin de no obstaculizar la planificación de la entidad contratante. El contratista deberá realizar el transporte de los suministros de oficina e insumos de limpieza por sus propios medios desde y hacia las instalaciones del GAD Parroquial de Chigüinda.

**7. CONCLUSIÓN**

Luego de realizar el proceso de ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375 para las impresoras del GAD parroquial rural de Chigüinda, se continuará las actividades de impresión de documentos de manera normal y se continuará apoyando a las personas que se acercan a las oficinas del GAD parroquial solicitando imprimir documentos o sacar copias.

**8. RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente me permito recomendar se realicen los trámites respectivos para la contratación del servicio mencionado en el presente informe, por medio de Ínfima Cuantía.

**9. REALIZADOR POR:**



*Sr. Israel Rodríguez*  
**SECRETARIO/TESORERO DEL GAD P.R. DE CHIGUINDA**



Memorando Nro. GADPRCH-2023-IFRV-005

Chigüinda, 09 de noviembre del 2023

**PARA:** Sr. Nelson Illescas Castro.  
**Presidente del Gad Parroquial Chigüinda.**  
Presente

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la contratación de "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375

Estimado presidente,

Por medio del presente solicito la aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso de "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

*Israel Rodriguez*  
**SECRETARIO/TESORERO GAD PR CHIGUINDA**

**Adjunto:**  
Informe de necesidad

Memorando Nro. GADPRCH –2023 P-016

Chigüinda, 09 de noviembre del 2023

Para: Sr. Israel Rodríguez  
**SECRETARIO/TESORERO GAD PRCH**

**ASUNTO:**

Aprobación de Informe de Necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria para la "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADPRCH–2023–IFRV-005 del 08/11/2023 se aprueba el Informe de Necesidad y se autoriza el inicio de la fase preparatoria para la "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".

Atentamente,



SR. NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

Sr. Nelson Illescas Castro.  
**Presidente del Gad Parroquial Chigüinda.**







**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 024-GADPR DE  
CH-2023**

**CERTIFICACIÓN:**

El Suscrito, Sr. Israel Fernando Rodríguez Valverde, SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CHIGÜINDA, certifica que: la partida presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375", se encuentra dentro de la partida presupuestaria 73.08.07 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones, mismo que se encuentran dentro de presupuesto para el año 2023 es la que se detalla a continuación:

Nº DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2000.00</b>

Chigüinda, 09 de  
noviembre de 2023

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Fernando Rodríguez  
C.C. 1401202419  
**SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CH.**



CERTIFICADO NRO. VPAC-011-2023

Referente al proceso de contratación de **ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375**

del Gad Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

*"(...) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."*

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Chigüinda, se certifica que la contratación de **ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375**, se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural de Chigüinda 2023.

Como constancia se adjunta captura de pantalla:



Nº	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESO	TIPO DE EJECUCIÓN	TIPO DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE GARANTÍA	TIPO DE PAGO	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	
1	1000	UNIDAD	Directa	Plan Anual	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa
2	1000	UNIDAD	Directa	Plan Anual	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa	Directa

Lo Certifico.

Atentamente,



Israel Rodríguez

Secretario/tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Chigüinda, 07 de noviembre del 2023





## CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. VCATE- 012-2023

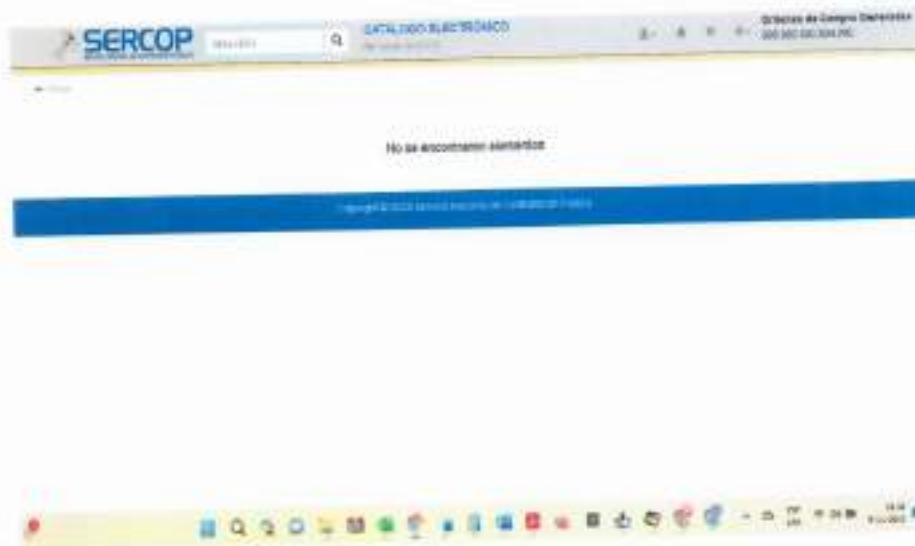
Referente al proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375" del GAD Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

*Art46. Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".*

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se certifica que a la presente fecha no existen catalogado los siguientes bienes y servicios:

Se adjunta captura de pantalla de la búsqueda realizada en el sistema de cada uno de los ítems.

**ítem 1: TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375 COLOR AZUL (Nota: no existe)**





**ítem 1: TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375 (Nota: no existe)**



No se encontraron elementos

Copyright © 2021. Todos los derechos reservados. GAD Chiguinda



**TINTA EN LITRO PARA EPSON L375 (NO EXISTE)**



No se encontraron elementos

Copyright © 2021. Todos los derechos reservados. GAD Chiguinda



**ITEM 2. TONER CF 410ª (NO EXISTE)**



No se encontraron elementos

Copyright © 2021. Todos los derechos reservados. GAD Chiguinda



**LOS TONER QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN CATALOGO NO SON COMPATIBLES CON LA IMPRESORA COLOR LASER JET PRO MFP M4fdw**



Lo Certifico  
Atentamente,



ISRAEL FERRANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

*Israel Rodríguez*  
**Secretario/Tesorero del GAD Parroquial Rural Chigüinda**

Chigüinda 09 de noviembre de 2023



TERMINOS DE REFERENCIA/ ESPECIFICACIONES TECNICAS	
INFIMA CUANTIA.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375
Unidad requiriente	GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA.
Código CPC	38912013307 TONER 351300111 TINTA 351300011 TINTA DE IMPRENTA NEGRA
Plazo de ejecución	7 Días Calendario
La ejecución de la Orden de Compra inicia en:	El plazo de ejecución es de 7 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
Titular de la unidad requiriente	NELSON ILLESCAS CASTRO
Responsable de la contratación	ISRAEL RODRIGUEZ
Fecha	09 de noviembre de 2023
Plazo para la recepción de proformas	1 Días

#### I. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;



Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;



3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS.

## 2. Objeto de la contratación

Realizar ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375 para las impresoras del GAD parroquial rural de Chigüinda

## 3. Objetivo

- Proporcionar los suministros e insumos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades en beneficio de la parroquia rural de Chigüinda
- Ejecutar la compra de toners para la impresora color laser jet pro MFP M477fdw y tinta para la impresora Epson L375 de GAD parroquial





#### 4. Metodología de trabajo

El proveedor en un máximo de 7 días calendario siguientes a las fechas de suscripción de la orden de compra se llevará a cabo la ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375 para las impresoras del GAD parroquial rural de Chigüinda, conforme al detalle en Productos Esperados.

El contratista asignará un responsable para este proceso quien, junto con el administrador de la orden de compra, definirán un cronograma de ejecución del servicio dentro del plazo expreso en la orden de compra

El Contratista emitirá un informe final y un acta de entrega-recepción con la documentación detallada dentro del plazo de ejecución de la orden de compra y conforme a las especificaciones técnicas constantes en el presente documento.

El Administrador de la orden verificará que el servicio se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.

El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio adquirido.

#### 5. Información que dispone la entidad

El GAD Parroquial de Chigüinda dentro de su planificación anual cuenta con la partida presupuestaria y la certificación presupuestaria, así como también el informe de necesidad y la aprobación de la máxima autoridad para llevar a cabo dicha adquisición

#### 6. Servicios esperados

##### PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En la contratación de la ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375 para las impresoras del GAD parroquial rural de Chigüinda se ha considerado lo siguientes bienes:

CODIGO CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
------------	--------------------------	---------	--------	------------------

3891201330 7	<b>TONER</b>	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw	UNIDAD	(3) YELLOW CF410A (3) MAGENTA CF410A (3) CYAN CF410A (4) BLACK CF410A
351300011  351300111	<b>TINTA</b>	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375	LITRO	(2 LITROS) TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L375 (1 LITRO ) TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L375 (1 LITRO) TINTA DE COLOR CYAN PARA IMPRESORA EPSON L375 (1 LITRO) TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L375

- **ADJUNTO FOTOGRAFIAS DE LOS BIENES ESPERADOS**

**TINTA EPSON DE LITRO**

**TONERS 410A**



Tinta Epson L375 Litro

Vector



**El bien/servicio incluye:**

El requerimiento de tinta para el GAD parroquial rural de Chigüinda, que lleguen en buen estado. El contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, requeridas por la entidad; con el fin de no obstaculizar la planificación de la entidad contratante.



El contratista deberá realizar el transporte de los bienes antes mencionados por sus propios medios hacia las instalaciones del GAD Parroquial de Chigüinda.

#### **7. Vigencia de la Proforma**

Vigencia de la proforma 30 días.

#### **8. Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución es de 7 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

#### **9. Forma y condiciones de pago**

El pago se realizará contra entrega de 100% del servicio contratado previo informe de satisfacción del Administrador de la orden de compra.

#### **10. Lugar y forma de entrega**

El contratista deberá realizar el transporte de TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375

los bienes antes mencionados por sus propios medios hacia las instalaciones del GAD Parroquial de Chigüinda.

#### **11. Garantías**

Dependiendo del monto de contratación las entidades contratantes deberán solicitar a los proveedores la respectiva emisión de garantías, que se detallan a continuación: • La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra. • Las garantías contempladas en este numeral, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma Ley. Para la presente contratación el oferente previo la suscripción de la orden de compra, deberá entregar la garantía técnica prevista en el artículo 76 de la LOSNCP.

#### **12. Multas**

El contratista pagará en concepto de multa la cantidad equivalente al (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada día de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 71 de la LOSNCP. Las multas serán impuestas por el administrador de la orden, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.

#### **13. Responsable de la orden de servicio**

La administración de la orden de servicio, estará a cargo del Sra. Monica Guadalupe Pacheco Valverde, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

El objetivo principal del administrador del contrato es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato, a fin de que el mismo se ejecute de acuerdo



a lo estipulado en las especificaciones técnicas. En caso de incumplimiento será sujeto a las sanciones estipuladas en el contrato.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para la cual bastará únicamente la notificación al contratista.

#### 14. Obligaciones del contratista

- Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.
- Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la Orden de Servicio, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.
- Cumplir con la Normativa Legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la normativa legal vigente de Seguridad de la Información.
- Dar estricto cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información para Terceras Partes; así como, a lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad de la Información, en lo que, por la naturaleza de sus actividades, amerite. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa general establecida en el contrato.
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.
- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.


#### 15. Obligaciones del contratante

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

#### 16. Fecha de elaboración:

09 de noviembre de 2023

#### 17. FRIMAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA ELECTRÓNICA
ELABORADO POR:	Israel Rodríguez	SECRETARIO/TE SORERO.	 ISRAEL PINEDO RODRIGUEZ VALVERDE
AUTORIZADO POR:	Nelson Illescas	PRESIDENTE GADPR DE CHIGUINDA.	 NELSON ALFREDO ILLESCAS CASTRO

**Memorando No. GADPRCH-017 P-2023**

Chiguinda 09 de noviembre de 2023.

**PARA:** Sr. Israel Rodríguez

**SECRETARIO/TESORERO DEL GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA**

**ASUNTO:** Solicitud de publicación de "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".

De mi consideración:

Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación de "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375". En el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, ya que se cuenta con la documentación habilitante.

Adjunto:

- Expediente del proceso

ATENTAMENTE.



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**NELSON ILLESCAS CASTRO**  
**PRESIDENTE GADPR DE CHIGUINDA**



## Estudio de mercado para la Contratación del "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".

Chigüinda 10 de noviembre del 2023

### 1. BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)"*

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, establece: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda".

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: "Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente (...)

## 2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

### 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477FDW	UNIDAD	(3) YELLOW CF410A (2) MAGENTA CF410A (3) CYAN CF410A (4) BLACK CF410A
351300011	TINTA	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375	LITRO	(2 LITROS) TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L375
351300111				(1 LITRO) TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L375 (1 LITRO) TINTA DE COLOR CYAN PARA IMPRESORA EPSON L375 (1 LITRO) TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L375

### 3. CÓDIGO CPC

<b>CÓDIGO CPC</b>	38912013307 TONER 351300111 TINTA 351300011 TINTA DE IMPRENTA NEGRA
<b>DESCRIPCIÓN</b>	"ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".

### 4. ANÁLISIS DE PROFORMAS

A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas recibidas en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas **No. NIC 1460018310001-2023-00038**



n de Contratos:

TONEROS Y TINTA PARA IMPRESORA DEL OAJ CHIGUINDA

n de subastas:

01/16/2023

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		n	CANT.	NOMBRE DEL PROVEEDOR ECLIAFORMER RUC: 172243152001 TELÉFONO: 0932194844		NOMBRE DEL PROVEEDOR CAMPOS HERNANDEZ DANIELA NOYER RUC: 058056071001		NOMBRE DEL PROVEEDOR CAFERONAS REVES JEROME LUIS RUC: 170989572001 TELÉFONO: 0947897588		NOMBRE DEL PROVEEDOR SERVICIOS ENLACEROS SUCRINAS PTOR ENRIQUES LIA LIDIA ENRIQUES ENRIQUES RUC: 171207044001		NOMBRE DEL PROVEEDOR PATRICIO RODRIGUEZ PABLO FRYLLA RUC: 171207044001		NOMBRE DEL PROVEEDOR FRANCISCO JUANCO LUIS FRANCISCO RUC: 170930670001	
		VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.
TONEROS ORIGINALS PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M775n YELLOW OFDGA		3	U	30.00	294.00	31.00	471.00	30.00	90.00	312.00	303.90	299.00	320.00	312.00	316.00
TONEROS ORIGINALS PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M775n MAGENTA OFDGA		3	U	34.00	102.00	31.00	423.00	34.00	480.00	315.30	303.90	300.00	320.00	312.00	338.00
TONEROS ORIGINALS PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M775n BLACK OFDGA		3	U	35.00	294.00	31.00	423.00	34.00	480.00	315.30	303.90	300.00	320.00	312.00	338.00
TONEROS ORIGINALS PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M775n BLACK OFDGA		4	U	30.00	120.00	30.00	420.00	30.00	480.00	307.70	322.80	300.00	320.00	310.00	342.00
TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L755 LITRO		1	LITRO	12.00	12.00	8.00	8.00	11.00	11.00	18.1	18.10	18.00	18.00	12.00	12.00
TINTA DE COLOR CIBANOLA PARA IMPRESORA EPSON L755 LITRO		1	LITRO	12.00	12.00	8.00	8.00	11.00	11.00	18.1	18.10	18.00	18.00	12.00	12.00
TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L755 LITRO		1	LITRO	12.00	12.00	8.00	8.00	11.00	11.00	18.1	18.10	18.00	18.00	12.00	12.00
TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L755 LITRO		2	LITRO	12.00	24.00	8.00	16.00	11.00	22.00	18.1	36.20	18.00	36.00	12.00	24.00
<b>SUBTOTAL</b>		4		1254.00	4	1732.00	4	2475.00	4	3189.00	4	3179.00	4	3179.00	4
<b>IVA</b>		3		30.40	3	387.84	3	-	3	203.10	3	0	3	183.4	3
<b>TOTAL</b>		4		1484.40	4	2120.84	4	2475.00	4	3189.10	4	3179.00	4	3179.40	4

Contratos:

TONEROS Y

TINTA

n de subastas:

01/16/2023

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		n	CANT.	NOMBRE DEL PROVEEDOR PROTOSCARA S.A. RUC: 090215700001		NOMBRE DEL PROVEEDOR DANIELA QUANGATOÑA CANC DEL CYRINAK		NOMBRE DEL PROVEEDOR ECCASTOVERS SUSANIS TORRES		NOMBRE: Luciano Lopez Solange Paula RUC: 1724284731001		NOMBRE: WAGLI CARENAS ESCOBAR MARIO RUC: 172841134401		NOMBRE: SELVA LARGO FERMIN SEBASTIAN RUC: 175844156601	
		VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.
TONEROS ORIGINALS PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M775n YELLOW OFDGA		3	U	492.00	498.00	497.00	4201.00	490.00	429.00	494.00	4432.00	490.00	494.00	473.00	421.43
TONEROS ORIGINALS PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M775n MAGENTA OFDGA		3	U	492.00	498.00	497.00	4201.00	490.00	429.00	494.00	4432.00	490.00	494.00	473.00	421.43
TONEROS ORIGINALS PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M775n BLACK OFDGA		3	U	492.00	498.00	497.00	4201.00	490.00	429.00	494.00	4432.00	490.00	494.00	473.00	421.43
TONEROS ORIGINALS PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M775n BLACK OFDGA		4	U	492.00	498.00	495.00	4200.00	470.00	428.00	494.00	4432.00	490.00	494.00	473.00	421.43
TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L755 LITRO		1	LITRO	49.50	49.50	49.50	49.50	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00
TINTA DE COLOR CIBANOLA PARA IMPRESORA EPSON L755 LITRO		1	LITRO	49.50	49.50	49.50	49.50	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00
TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L755 LITRO		1	LITRO	49.50	49.50	49.50	49.50	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00
TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L755 LITRO		2	LITRO	49.50	99.00	49.50	99.00	49.00	98.00	49.00	98.00	49.00	98.00	49.00	98.00
<b>SUBTOTAL</b>				4105.50	4105.50	4	1254.00	4	1250.00	4	1347.00	4	1301.00	4	940.00
<b>IVA</b>				221.46	221.46	3	-	3	95.00	3	-	3	405.244	3	93.302
<b>TOTAL</b>				4326.96	4326.96	4	1254.00	4	1445.00	4	1347.00	4	1706.244	4	1033.302





Presupuesto referencial			
NOMBRE DE PROVEEDORES	SUBTOTAL	12% IVA	TOTAL
NOMBRE DEL PROVEEDOR: ECUATORNER SUMINISTROS RUC: 1722497532001 TELEFONO: 0332794644	\$ 1.254.00	150.48 \$	1.404.48
NOMBRE DEL PROVEEDOR: CAMPOSHERNANDEZ DANIELA NOHEMI RUC: 0150550291001	\$ 1.732.00	207.84 \$	1.939.84
NOMBRE DEL PROVEEDOR: CARDENAS REYES JORGE LUIS RUC: 1718588922001 TELEFONO: 0861107900	\$ 2.187.50	0.00 \$	2.187.50
NOMBRE DEL PROVEEDOR: DIGITAL SERVICE SOLUCIONES TECNICAS PROFESIONALES CIA. LTDA RUC: 1791911046001	\$1,693.00	203.18 \$	1,896.18
NOMBRE DEL PROVEEDOR: PACHECO RODRIGUEZ ISABEL ESTELA RUC: 1712074846001	\$1,170.00	0.00 \$	1,170.00
NOMBRE DEL PROVEEDOR: PINZON JUMBO LUIS FRANCISCO RUC: 1713830618001	\$1,570.00	188.40 \$	1,758.40
NOMBRE DEL PROVEEDOR: PROTOSCANA S.A. RUC: 0992757302001	\$1,895.50	227.46 \$	2,122.96
NOMBRE DEL PROVEEDOR: DAYSIMARIELA QUINGATUÑA GARCINO SYSMAR RUC: 1723094711001	\$910.50	105.28 \$	1,015.78
NOMBRE DEL PROVEEDOR: ECUATORNER SUMINISTROS RUC: 1722497532001	\$ 1.254.00	0.00 \$	1,254.00
NOMBRE: GUSHPE VICHIELA SEGUNDO CARLOS RUC: 0503000390001	\$ 1,299.00	155.88 \$	1,454.88
NOMBRE: Ramirez Lopez Solange Paula RUC: 1725386781001	\$ 1,947.00	0.00 \$	1,947.00
NOMBRE SHUGULI CABEZAS ESTEBAN MATEO RUC: 1726641184001	\$ 3,361.62	405.75 \$	3,767.41
NOMBRE SILVA LARDO FERMIN SEBASTIAN RUC: 1708454754001	\$ 945.85	113.50 \$	1,059.35

#### ANEXO 1

#### 4.- Revisión de "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP

Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; **ninguno** de los oferentes consta como "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría", conforme las siguientes capturas de pantalla:

**NOMBRE: ECUATORNER SUMINISTROS  
RUC: 1722497532001**

del 2023 17:03 RUC: 0460310219001 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: 1481200419

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administrar

**PROCESO**

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscador Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC (Número de Identificación)	<input type="text" value="1722497532001"/>	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
	<input type="radio"/> Por Razón Social		

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.  
 No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.  
 No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.

**NOMBRE: CAMPOS HERNANDEZ DANIELA NOHEMI  
RUC: 0150550291001**





06/2023 15:04

RUC: 340018319301 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: 140120047

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administraciones

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Nombre de Identificación <input type="radio"/> Por Base de Datos	010002231001	Buscar Proveedor
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.			

NOMBRE: CARDENAS REYES JORGE LUIS  
RUC: 1718588922001

04/2023 15:05

RUC: 340018319301 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: 140120047

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administraciones

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Nombre de Identificación <input type="radio"/> Por Base de Datos	1718588922001	Buscar Proveedor
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.			

NOMBRE: DIGITAL SERVICE SOLUCIONES TECNICAS PROFESIONALES CIA. LTDA  
RUC: 1791811046001

03/23 15:05

RUC: 340018319301 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: 140120047

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administraciones

Principal

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Nombre de Identificación <input type="radio"/> Por Base de Datos	1791811046001	Buscar Proveedor
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.			

NOMBRE: PACHECO RODRIGUEZ ISABEL ESTELA  
RUC: 1712074846001



**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos**

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Nombre Social	1713830618001	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.			

**NOMBRE: PINZON JUMBO LUIS FRANCISCO**  
**RUC: 1713830618001**

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos**

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Nombre Social	1713830618001	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.			

**NOMBRE: PROTOSCAN S.A.**  
**RUC: 0992757302001**

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos**

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Nombre Social	0992757302001	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.			

**NOMBRE: DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO SYSMAR**  
**RUC: 1723894141001**





0000 18-28

RUC: 1440015510001 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: 144120143

Inicio Datos Generales Consulta Entidad Contratada Administración

## Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Nombre Social	1722497532001	Buscar Proveedor
------------------	--	---------------	------------------

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.

NOMBRE: ECUATONERS SUMINISTROS

RUC: 1722497532001

0000 18-28

RUC: 1440015510001 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: 144120143

Inicio Datos Generales Consulta Entidad Contratada Administración

## Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Nombre Social	1722497532001	Buscar Proveedor
------------------	--	---------------	------------------

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.

NOMBRE: QUISHPE VICHISELA SEGUNDO CARLOS

RUC: 0503000390001

0000 18-28

RUC: 1440015510001 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: 144120143

Inicio Datos Generales Consulta Entidad Contratada Administración

## Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Nombre Social	0503000390001	Buscar Proveedor
------------------	--	---------------	------------------

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.

NOMBRE: Ramírez Lopez Solange Paula

RUC: 1725386781001

0000 18-28

RUC: 1440015510001 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: 144120143

Inicio Datos Generales Consulta Entidad Contratada Administración

## Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Nombre Social	1725386781001	Buscar Proveedor
------------------	--	---------------	------------------

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.

NOMBRE: SHUGULI CABEZAS ESTEBAN MATEO

RUC: 1726641184001

Francisco de Orellana  
s/n y 24 de MayoTelf.: (07) 5702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec



### Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Factor Social	<input type="text" value="1708454754001"/>	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
<p>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</p> <p>No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.</p> <p>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</p> <p>No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.</p>			

NOMBRE: SILVA LARCO FERMIN SEBASTIAN  
 RUC: 1708454754001

### Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Factor Social	<input type="text" value="1708454754001"/>	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
<p>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</p> <p>No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.</p> <p>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</p> <p>No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.</p>			

## CONCLUSIÓN

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron **13** proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía, las cuales una vez revisadas, se concluye que todas cumplen con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde al servicio/ o bien requerido y remiten sus propuestas económicas para el análisis.
- La oferta del proveedor DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO SYSMAR RUC: 1723894141001, presenta la única oferta la misma que asciende a \$910.50 (Novecientos diez) 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.

## 5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de la 13 proformas presentadas, el presupuesto referencial se determina en (Novecientos diez) 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA, y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375". Al proveedor (DAYSI MARIELA QUINGATUÑA





GANCINO SYSMAR), por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por ser un proveedor local y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.

**Elaborado por:**

**Nombre:** Sr. Israel Rodríguez

**Cargo:** Secretario Tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP -jLaF3uEGg0



Memorando Nro. 005 ST GPCH

Chiguinda 14 de noviembre del 2023

**PARA:** Nelson Alfredo Illescas Castro

**Presidente GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de la contratación de "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".y elaboración de orden de compra

Estimado presidente

En referencia al proceso para la contratación de "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".Por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO SYSMAR con RUC1723894141001 , por un monto de 910.50 dólares (novecientos diez )50/100 sin incluir IVA; dado que presenta la oferta más baja y cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los interés institucionales del Gad Parroquial Rural de Chiguinda

Adicionalmente solicito disponga a quien corresponda elabore la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.



Israel Rodriguez

**SECRETARIO TESORERO**

**MEMORANDO No 011-003 -P-GCH**

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez
<b>ASUNTO</b>	Autorización de contratación y solicitud de orden de compra la contratación del proveedor DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO SYSMAR RUC: 1723894141001
<b>FECHA</b>	Chigüinda 10 de noviembre del 2023

De mi consideración:

En atención **Memorando Nro. 011 ST GPCH**, autorizo la contratación del **DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO SYSMAR** con RUC: 1723894141001, para la **"ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375"**, en virtud, de que **CUMPLE** con lo requerido en los términos de referencia y por ofrecer la mejor oferta económica, y dispongo a la elaboración de la orden de compra.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,



**NELSON ILLESCAS**

**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**





## INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA-0024-2023

NIC-1460018310001-2023-00038

**FECHA:** 14 de Noviembre de 2023

**AREA REQUIRENTE:** BIENES Y SERVICIOS.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:** N° 0024-GADPR DE CH-2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda como proveedor del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375". Conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:**

DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO  
SYSMAR

**RUC:** 1723894141001

**TELEFONO:** 0995365122 - 3016268

**DIRECCION:** VICENTE RAMÓN ROCAE3-82Y 9 DE OCTUBRE

**CORREO:** [sysmar.deysi3@hotmail.com](mailto:sysmar.deysi3@hotmail.com)

**FECHA:** 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

**COTIZACIÓN NUMERO:** 3253

COTIZACIÓN N° 3253						
NO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw YELLOW CF410A	3	67	201
2	38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw MAGENTA CF410A	3	67	201
3	38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw CYAN CF410A	3	67	201
4	38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw BLACK CF410A	4	65	260
5	351300111	OTRAS TINTAS DE IMPRESIÓN (EXCEPTO LA NEGRA)	TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L375	1	9.50	9.50
6	351300111	OTRAS TINTAS DE IMPRESIÓN (EXCEPTO LA NEGRA)	TINTA DE COLOR CYAN PARA IMPRESORA EPSON L375	1	9.50	9.50
7	351300111	OTRAS TINTAS DE IMPRESIÓN (EXCEPTO LA NEGRA)	TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L375	1	9.50	9.50
8	351300011	TINTA DE IMPRESIÓN NEGRA	TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L375	2	9.50	19
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>910.50</b>
					<b>IVA 5.12</b>	<b>109.26</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>1019.76</b>



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Tel.: (07) 5702720  
[gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)



**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b></p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sra. Mónica Guadalupe Pacheco vocal del GAD Parroquial Rural de Chigüinda, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El pago se realizará contra entrega de la factura del bien o servicio efectivamente entregados, previo informe de satisfacción del Administrador de compra de la Infima Cuantía Sra. Guadalupe Pacheco</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCION</b></p>	<p>El plazo de entrega de los bienes/servicios objeto de contratación, es de 7 días contados a partir de la emisión de la orden de compra, conforme a lo especificado en los términos de referencia</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p><b>MULTAS</b></p>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p><b>GARANTIA</b></p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>



<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	El lugar designado para la entrega es en el GAD Parroquial de Chigüinda, el cual se encuentra ubicado en la calle 24 de Mayo y Francisco de Orellana, frente al parque central de la parroquia conforme a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCION</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACION</b>	<p>QUINGATUÑA GANCINO DAYSI MARIELA certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>





### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP– prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

#### MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**NELSON ILLESCAS CASTRO,  
PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**



MONICA GUADALUPE  
PACHECO VALVERDE

**MONICA GUADALUPE PACHECO  
ADMINISTRADOR DE LA OC**

#### CONTRATISTA



DAYSI MARIELA  
QUINGATUÑA GANCINO

**QUINGATUÑA GANCINO DAYSI MARIELA  
PROVEEDOR**



**MEMORANDO No. 011.004 P- GPCH 2023**

<b>PARA</b>	Sr. Guadalupe Pacheco <b>Vocal del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Designación de administrador de la Orden de Compra Nro. <b>ORDEN DE COMPRA-024-2023</b>
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 14 de noviembre del 2023

De mi consideración:

Con fecha 14 de noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y **DAYSÍ MARIELA QUINGATUÑA GANCINO SYSMAR**, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. **ORDEN DE COMPRA-024-2023**

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto **"ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375"**.a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda

El valor de la presente contratación asciende a \$1019.76 (mil diecinueve) con 76/100 de los Estados Unidos de América, más IVA.

**1.** Dentro de este antecedente contractual, los numerales 7 y 8 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

"(...) 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirán la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

**8.** Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;"

En concordancia con lo precitado en el párrafo que antecede a este, el artículo 295 del Reglamento General ibídem, determina que:

*"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.*

*Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.*

*El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.*

*Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual."*

Bajo este contexto, el artículo 303 del Reglamento ibídem, determina las funciones del administrador del contrato u orden de compra.

Asimismo, y en concordancia a lo establecido en la precitada norma legal, el artículo 530.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas, establece otras atribuciones comunes del administrador del contrato.

**3. Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación, designo a usted como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-024-2023, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".**



Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

Remito a usted en archivo digital la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-024-2023 Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.  
Atentamente.

Nelson Illescas

**Presidente**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**



**Memorando Nro. 009 -V- 2023**

*Chigüinda*, 14 de noviembre de 2023

**PARA:** *Nelson Illescas*

**Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Solicitud de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-024-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 14 de noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO SYSMAR, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-024-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: Contratación del servicio de "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".

El valor de la presente contratación asciende a USD \$1019.76 (mil diecinueve) con 76/100 dólares los Estados Unidos de América, más IVA.

2. Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; solicito a Usted la designación de un técnico que no intervino en la





ejecución de ORDEN DE COMPRA-024-2023, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".

3. Remito expediente del proceso.

Atentamente,

Guadalupe Pacheco  
Administrador Orden de Compra Nro-024-2023



**Memorando Nro. 011-005-P- 2023**

Chigüinda, 14 de noviembre de 2023

**PARA:** Mauricio Caivinagua.

**Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Notificación de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-024-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 14 de noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO SYSMAR, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-024-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".

2. El valor de la presente contratación asciende a USD \$1019.76 (mil diecinueve) con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA

Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

3. Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifico a usted la designación como técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-024-2023, cuyo objeto de contratación es Contratación del servicio "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".

Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo acordado en las condiciones particulares y generales de la mencionada orden y a lo ordenado en la normativa legal vigente.  
Remito expediente del proceso.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

  
Nelson Illescas

**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**

**INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. -024-2023, NIC -NIC-1460018310001-2023-00038 "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".**

**1. ANTECEDENTES**

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde: Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a

Promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y El fomento de la cultura y el deporte.

- 1. Certificado de disponibilidad de bienes
- 2. Informe de necesidad
- 3. Solicitud Autorización inicio fase prepa...
- 4. Aprobación fase preparatoria
- 5A.- Certificación POA 2023
- 5B. CERTIFICACION NRO. VPAC
- 5C. CERTIFICACION VCATE
- 6 formato tdr - et
- 7 solicitud de publicacion en el SOCE
- 11. Estudio de Mercado
- 11A. Cuadro comparativo
- 13. Solicitud de aprobacion de Contrataci...
- 14. Aprobación de contratación
- 15. modelo orden de compra xls
- 16. Notificación de Administrador de la OC
- 17. SOLICITUD DE Notificación de Técnic...
- 18. Notificación de Técnico de la OC

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375”.

## 3. EJECUCIÓN

Para la contratación de la actividad: “ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375”, se contó con los documentos habilitantes:

- Informe de Necesidad
- Términos de referencia
- Certificación POA y CATE
- Certificación Presupuestaria, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Proformas

## 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución de los servicios contratados es de 7 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del Contrato u Orden de Compra, respecto de la disponibilidad del anticipo.

El detalle de fechas se indica a continuación:

Fecha de firma del contrato: 14 de noviembre del 2023

Fecha de notificación de disponibilidad del anticipo: no aplica

Plazo total: 7 días.

Fecha de finalización de plazo: 21 de noviembre del 2023

Fecha de entrega del servicio: 21 de noviembre del 2023

Se concluye que no existen días de retraso en la entrega.

## 5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en el contrato u orden de compra, y términos de referencia, el servicio se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:

CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HPColor Laser Jet Pro MFP M477fdw	UNIDAD	(3) YELLOW CF410A (3) MAGENTA CF410A (3) CYAN CF410A (4) BLACK CF410A
351300011	TINTA	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375	LITRO	(2 LITROS) TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L375
351300111				(1 LITRO) TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L375 (1 LITRO) TINTA DE COLOR CYAN PARA IMPRESORA EPSON L375 (1 LITRO) TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L375

## 6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el servicio se ha cumplido a entera satisfacción del CONAGOPARE Nacional, conforme a las características requeridas en el contrato u orden de compra y términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

## 7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Nro. -024-2023, NIC -NIC-1460018310001-2023-00038 concluye que se ha cumplido con todos los servicios previstos en la contratación para la "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375". Por lo que recomienda la suscripción del acta entrega recepción del servicio y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:

  
Guadalupe Pacheco.  
GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Chiguinda, 14 de noviembre de 2023

**PARA:** Nelson Illescas

**Presidente GADCPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de pago de la "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".

Conforme al MEMORANDO No. 011.004 P- GPCH 2023 del 4 de noviembre de 2023, mediante el cual se me designa como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-024-2023 el cual tiene como Objeto Contratación del "ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375".

Una vez recibido el bien/servicio a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación; solicito a Usted autorice el pago al contratista DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO SYSMAR con RUC: 1723894141001 por la totalidad del monto \$1019.76 más IVA de la factura Nro. 001-003-000000157

Adjunto documentos habilitantes para que se proceda con lo solicitado, además toda la documentación generada durante el proceso de contratación de Ínfima Cuantía.

Sin otro particular, suscribo.

*Comisión vocal*



**GAD Parroquial Rural de Chigüinda**

**Guadalupe Pacheco**

Certificado de Operadores del SNCP con el No. SERCOP - mYCPKmo4cS



<b>PARA</b>	Israel Rodríguez <b>SECRETARIO-TESORERO del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Autorización de pago de la ORDENDECOMPRA-024-2023 del proceso de contratación del de la “ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375”.
<b>FECHA</b>	14 de noviembre DEL2023

*De mi consideración:*

En atención al **Memorando Nro.010 V- 2023** se autoriza el pago de la ORDENDECOMPRA-024-2023 del proceso de contratación del de la “ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375”.Contratista: DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO SYSMAR con **RUC:** 1723894141001 por la totalidad del monto la factura Nro. 001-003-000000157, cuyo valor es \$1019.76 más IVA.

Sin otro particular, suscribo.

*Atentamente,*



**Nelson Illescas**

**Presidente del GAD Parroquial Rural de Chigüinda**

*Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-IBvoRuuHuu*





## Sistema Oficial de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

## Contratación Pública

### REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **QUINGATUÑA GANCINO DAYSI MARIELA** con RUC número **1723894141001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**Nombre  
Comercial:**

#### Datos de la Persona

Nombre Completo DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO

RUC 1723894141001

CATEGORIA : Micro 0-300000

Forma parte de la  
EPS  Sí  No

#### Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BEATERIO Transversal: Y 9 DE OCTUBRE  
Calle: VICENTE RAMON ROCA Numero: E3-62 Edificio: Página Web: Correo Electrónico:  
sysmar.deysi3@hotmail.com Teléfono(s):

#### Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
38912	SELLOS PARA FECHAR LACRAR Y NUMERAR O SELLOS ANALOGOS, MANUALES; COMPONEDORES MANUALES Y JUEGOS MANUALES DE IMPRESION QUE LOS INCLUYEN; CINTAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR Y CINTAS ANALOGAS, PREPARADAS PARA PRODUCIR IMPRESIONES; TAMPONES DE TINTA

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: Deysi29





## CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 15 de Marzo, 2023

**Sr.(a)**

DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO

Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO portador(a) del Documento de Identificación No.1723894141 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

### Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2100095286	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2015-03-24	PROPIETARIO	0
2202694171	PLAN AHORRO FUTURO CRECER	ACTIVO	2 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2015-11-26	PROPIETARIO	0
2204025112	PLAN AHORRO FUTURO CRECER	ACTIVO	2 CIFRA(S)ALTA(S)	USD	2018-04-18	PROPIETARIO	0
5856472800	AHORRO ELECTRONICO	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2011-03-18	PROPIETARIO	0

### Créditos

No. operación para créditos	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual Cifras
8002533762	DIRECTO - GAF MICROEMPRESA	2025-10-25	ACTIVO	5 CIFRA(S)BAJA(S)



Juan Villacres  
Gerente de Servicios Tecnológicos

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)

N5EPO6NGLR3
Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web <a href="http://www.pichincha.com/portal/verificar-certificados-bancarios">www.pichincha.com/portal/verificar-certificados-bancarios</a>

Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de depósitos, créditos o cualquier otro tipo de transacción.

La entrega de este documento a un tercero es de estricta responsabilidad del solicitante.

Importante: Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Nota: Este documento no será válido si hay indicios de alteración.

25 de octubre de 2023

Contribuyente:

**QUINGATUÑA GANCINO DAYSI MARIELA**

RUC: 1723894141001

Ciudad,-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **QUINGATUÑA GANCINO DAYSI MARIELA**, con RUC **1723894141001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **PRIMER SEMESTRE 2023** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Código de verificación: SRICCT2023000415466  
Fecha y hora de emisión: 25/10/2023 14:33:02 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGER/GC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo pueda verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



## REPORTE DE LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE CONSTA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CÓDIGO DEL REPORTE: 751753295167  
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 7/18/2023 10:20:27 AM  
 NOMBRE: QUINGATUÑA GANCINO DAYSI MARIELA  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1723894141

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, esta señora QUINGATUÑA GANCINO DAYSI MARIELA, con cédula de ciudadanía N° 1723894141, registra la siguiente información, a la presente fecha:

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

### INFORMACIÓN RELEVANTE

1. El presente documento es un reporte de la información personal que consta registrada en la base de datos de la Contraloría General del Estado sin que, por tanto, restrinja en ninguna medida el ejercicio de derechos constitucionales o el acceso a garantías.
2. La autenticidad de este reporte podrá ser consultada en la plataforma informática institucional de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web ([www.contraloria.gob.ec](http://www.contraloria.gob.ec)).
3. El presente reporte estará vigente por el término de un (01) día, a partir de su fecha de emisión.
4. Este reporte, así como la información que contiene, será de uso estrictamente personal sin que, por tanto, pueda ser utilizado con otros fines.



751753295167

Este reporte ha sido generado a través del sistema informático, por lo que cualquier modificación o alteración lo invalida automáticamente.

[www.contraloria.gob.ec](http://www.contraloria.gob.ec)

<b>Apellidos y nombres</b> QUINGATUÑA GANCINO DAYSI MARIELA		<b>Número RUC</b> 1723894141001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - EMPRENDEDOR	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 30/11/2010	<b>Fecha de actualización</b> 16/11/2022	
<b>Inicio de actividades</b> 30/11/2010	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE

**Dirección**

Calle: VICENTE RAMON ROCA Número: E3-82 Intersección: Y 9 DE OCTUBRE  
Código postal: 170520 Número de piso: 1 Referencia: FRENTE AL MESON EUROPEO

**Medios de contacto**

Email: sysmar.deysi3@hotmail.com Teléfono domicilio: 026010686 Celular: 0995365122

**Actividades económicas**

- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- G47810302 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

**Establecimientos**

**Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Apellidos y nombres**

QUINGATUÑA GANCINO DAYSI MARIELA

**Número RUC**

1723894141001

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación:

RCR1662644374804646

Fecha y hora de emisión:

21 de agosto de 2023 13:59

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC-15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSOS  
**CONEXIÓN CENSADAMA**

**PELLIZO**  
**QUINGATUNA**  
**GANCINO**  
**MARIANA**  
**DAYSI MARIELA**  
**NACIONALIDAD**  
**ECUATORIANA**  
**FECHA DE NACIMIENTO**  
**12 JUL 1990**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**QUITAPALPALEJ**  
**AMBAGUACA**  
**CIUDA DEL TIGRE**

**SEXO**  
**MUJER**  
**Nº DOCUMENTO**  
**90028179**  
**FECHA DE VENCIMIENTO**  
**14 MAY 2025**

**NACIONALIDAD**  
**MARIANA**

**NÚM. 1723894141**




**APPELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE**  
**QUINGATUNA MARISOLDA JESUS MARSA**

**APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE**  
**GANCINO AFRANADO BLANCA AIDA**

**ESTADO CIVIL**  
**CASADO**

**APPELLIDO Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O CONVIVENTE**  
**MARIANA GONZALEZ DENNIS MARCEL**

**FECHA DE EMISIÓN**  
**04 JUL 19 MAY 2025**

**CÓDIGO DIGITAL**  
**V53492392**  
**190 QUINGA**

**TORNANTE**  
**No devuelto**

**DIRECTOR GENERAL**

**I<ECU0552241780<<<<<<1723894141**  
**9007127F3305164ECU<NO<DONANTE3**  
**QUINGATUNA<GANCINO<<DAYSI<MARI**





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**QUINGATUNA GANCINO DAYSI**  
**MARIELA** - 90028179

**PROCESO**  
**REGISTRACIÓN**

**FECHA DE EMISIÓN**  
**14 MAY 2025**

**ESTADO**  
**VALIDO**

**NÚM. 1723894141**



**CITACIONARIO**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRIÓ EN LAS ELECCIONES DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025

La inscripción que usted realizó durante el proceso de inscripción de su nombre en el padrón de votantes de la parroquia de Quingatuna, según consta en el artículo 175 y el numeral 1 del artículo de la Ley Orgánica del Registro Civil.

**A. PROTESTANTE DE LA PV**



QUITO, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SEÑORES

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

### GARANTÍA TÉCNICA

YO DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO con Ruc N° 17123894141001-EMPRESA SYSMAR, Distribuidor de TONER MARCA HP, SAMSUNG, LEXMARK, XEROX, EPSON, RICOH & OTROS.

Por medio del presente garantizamos todos los SUMINISTROS como TONER & TINTAS durante el periodo de 365 días 1 Año contra cualquier defecto de fabricación o funcionamiento, la Empresa SYSMAR garantiza inmediatamente con la reposición de un nuevo suministro a partir de la entrega al consumidor.

Los Suministros son Nuevos 100% originales, con sellos de seguridad.

Para hacer efectiva esta garantía el usuario o entidad deberá conservar el empaque & caja La garantía de los suministros Cuenta desde la fecha de entrega de los suministros.

LO MEJOR EN SUMINISTROS DE COMPUTACION



LEGAL REPRESENTATIVE OF  
DAYSI MARIELA  
QUINGATUÑA GANCINO

Daysi Quingatuña  
Representate Legal  
Ruc: 1723894141001



QUITO, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SEÑORES

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Por medio de la presente tengo el agrado de poner a sus órdenes **DAYSÍ MARIELA QUINGATUÑA GANCINO** CON RUC 1723894141001-EMPRESA **SYSMAR**; cuyo objetivo es la importación y distribución de equipos y suministros de computación.

**INFORME DEL SUMINISTRO GARANTIA 1 AÑO 365 DIAS**

**TONER HP 410A**

**BLACK CF410A**

71243119976

86643212819

23339823617

11109256271

**CYAN CF411A**

64511198188

65080218534

19696448841

**MAGENTA T504320-AL**

84770361872

32592259524

19128572981

**YELLOW T504420-AL**

94499501999

93286501781

89632944090

**TINTA ACO LITRO 1000ML**

**BLACK**

1 UNIDADES

**CYAN**

1 UNIDADES

**MAGENTA**

1 UNIDADES

**YELLOW**

1 UNIDADES

TELF. (2)- 3016268-CEL: 0995365122

E-mail: [sysmar@sysmar.com](mailto:sysmar@sysmar.com)

Quito - Ecuador

**GARANTIA:**

Todos los productos que comercializamos tienen garantía, de tener alguna falla un toner será directamente de fábrica nuestra empresa **SYSMAR** garantiza el 100% inmediatamente la garantía con la reposición de un nuevo tóner



**DAYSI MAESTRA**  
**QUINGATUÑA GARCINO**

**ATENTAMENTE**  
**DAYSI QUINGATUÑA**  
**REPRESENTATE LEGAL**

*TELF: (2)- 3016268-CEL: 0995365122*  
*E-mail: [sysmar.daisy24@hotmail.com](mailto:sysmar.daisy24@hotmail.com)*  
*Quito - Ecuador.*

QUITO, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023

**ACTA DE ENTREGA**

SRES.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LA PROVIDENCIA**

ORDEN DE COMPRA N° 0024-GADPR DE CH-2023

Ciudad. MORONA SANTIAGO

Estimados, con 14 DE NOVIEMBRE 2023, se suscribe la Orden De Compra Nro. 0024-GADPR DE CH-2023, para la 'ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375', entre DAYSI MARIELA QUINGATUÑA GANCINO Y a GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA, en conformidad a los bienes detallados a continuación.

NO.	CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT
1	38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw YELLOW CF410A	3
2	38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw MAGENTA CF410A	3
3	38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw CYAN CF410A	3
4	38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw BLACK CF410A	4
5	351300111	OTRAS TINTAS DE IMPRENTA (EXCEPTO LA NEGRA)	TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L375	1
6	351300111	OTRAS TINTAS DE IMPRENTA (EXCEPTO LA NEGRA)	TINTA DE COLOR CYAN PARA IMPRESORA EPSON L375	1
7	351300111	OTRAS TINTAS DE IMPRENTA (EXCEPTO LA NEGRA)	TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L375	1
8	351300011	TINTA DE IMPRENTA NEGRA	TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L375	2



DAYSI MARIELA  
QUINGATUÑA GANCINO



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE



MÓNICA GUADALUPE  
PACHECO VALVERDE

\*\*\*\*\*  
**ENTREGO CONFORME**  
**PROVEEDOR**  
**ADJUDICADO**  
Daysi Quingatuña  
Representate Legal  
Ruc: 1723894141001

\*\*\*\*\*  
**RECIBE CONFORME**  
ING ISRAEL RÓDRIGUEZ

\*\*\*\*\*  
**RECIBE CONFORME**  
**ADMINISTRADOR ORDEN DE**  
**COMPRA**  
SRA. MÓNICA GUADALUPE  
PACHECO

TEL: (02)- 3016268 CEL: 0995365122  
E-mail: [sysmar.daysi12@hotmail.com](mailto:sysmar.daysi12@hotmail.com)  
Quito - Ecuador.



LO MEJOR EN SUMINISTROS DE COMPUTACION

QUITO, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SEÑORES

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

RUC: 1460018310001

TIPO DE NECESIDAD: ÍNFIMAS CUANTÍAS

CÓDIGO NECESIDAD DE CONTRATACION: NIC-1460018310001-2023-00038

ESTADO DE LA NECESIDAD: EN CURSO

OBJETO DE COMPRA: TONERS Y TINTA PARA IMPRESORAS DEL GAD CHIGUINDA

DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO

COTIZACIÓN Nº 3253						
NO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw YELLOW CF410A	3	67	201
2	38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw MAGENTA CF410A	3	67	201
3	38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw CYAN CF410A	3	67	201
4	38912013307	TONER	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw BLACK CF410A	4	65	260
5	351300111	OTRAS TINTAS DE IMPRENTA (EXCEPTO LA NEGRA)	TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L375	1	9,50	9.50
6	351300111	OTRAS TINTAS DE IMPRENTA (EXCEPTO LA NEGRA)	TINTA DE COLOR CYAN PARA IMPRESORA EPSON L375	1	9,50	9.50
7	351300111	OTRAS TINTAS DE IMPRENTA (EXCEPTO LA NEGRA)	TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L375	1	9,50	9.50
8	351300011	TINTA DE IMPRENTA NEGRA	TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L375	2	9,50	19
					SUB TOTAL	910.50
					IVA %12	109.26
					TOTAL	1019.76

DAYSÍ MARIELA QUINGATUÑA GANCINO  
SYSMAR  
1723894141001  
VICENTE RAMÓN ROCAE3-62Y 9 DE OCTUBRE  
0995365122 - 3016268  
[sysmar.daysi3@hotmail.com](mailto:sysmar.daysi3@hotmail.com)

GARANTÍA: 1 AÑO (12 MESES)  
PLAZO DE ENTREGA: (07 DÍAS)  
VIGENCIA DE LA OFERTA: 30 DÍAS  
FORMA DE PAGO: ANTICIPO 0% SALDO: PAGO CONTRA ENTREGA DE BIEN 100%  
TIPO DE CONTRATACIÓN: ÍNFIMA CUANTÍA

ATENTAMENTE  
DAYSÍ QUINGATUÑA  
RUC: 1723894141001

TELF: (02)- 3016268 CEL: 0995365122  
E-mail: [sysmar.daysi3@hotmail.com](mailto:sysmar.daysi3@hotmail.com)  
Quito - Ecuador



# ECUATONER

Suministros

"CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE"

Señores: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA  
 RUC: 1460018310001      funcionario Encargado: ISRAEL FERNADO RODRIGUEZ VALVERDE  
 Código Necesidad de Contratación: NIC-1460018310001-2023-00038  
 Objeto de compra: TONERS Y TINTA PARA IMPRESORAS DEL GAD CHIGUINDA  
 Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO

## PROFORMA N° 002428

Ord.	Código CPC	Detalle	Cant.	V. Unitario	V. Total
1	38912013307	TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw YELLOW CF412A	3	98,00	294,00
2	38912013307	TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw MAGENTA CF413A	3	98,00	294,00
3	38912013307	TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw CYAN CF411A	3	98,00	294,00
4	38912013307	TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M477fdw BLACK CF410A	4	78,00	312,00
5	351300111	TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L375 LITRO	1	12,00	12,00
6	351300111	TINTA DE COLOR CYAN PARA IMPRESORA EPSON L375 LITRO	1	12,00	12,00
7	351300111	TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L375 LITRO	1	12,00	12,00
8	351300111	TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L375 LITRO	2	12,00	24,00

SUBTOTAL	\$1.254,00
IVA 0%	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.254,00</b>

Garantía: 12 meses	Plazo de entrega: 07 días	Validez de la proforma: 30 días
Forma de pago: 100% contra entrega.	Tipo de contratación: Infimas Cuantías	
<b>NUEVOS, Originales (NO remanufacturados, NO genéricos, NO recargados).</b>		
<b>Originales (NO remanufacturados, NO genéricos, NO recargados).</b>		

Quito, 10 de noviembre de 2023



Luis Quishpe  
 RUC: 1722497532001  
 ECUATONER



SUMINISTROS DE IMPRESIÓN - TINTAS Y TONERS  
DANIELA NOHEMÍ CAMPOS HERNÁNDEZ - RUC: 0150550291001  
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO STAR INK® | Reparación y mantenimiento de impresoras  
Recarga de toner láser y cartucho de tinta | Venta de toner originales y compatibles



## COTIZACIÓN No. 000004734

Cuenca, 10 de NOVIEMBRE de 2023

ATENCIÓN: ISRAEL FERNANDO RODRIGUEZ VALVERDE  
GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

RUC: 1460018310001

DIRECCIÓN: GUALAQUIZA, FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO

Proceso de infima cuantía : NIC-1460018310001-2023-00038

objeto de compra: TONERS Y TINTA PARA IMPRESORAS DEL GAD CHIGUINDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CPG	V. UNID.	V. TOTAL
1	TONER YELLOW CF412A HP LASERJET MFP M477DW, 2.200 PAG	3	38912013307	141.00	423.00
2	TONER MAGENTA CF413A HP LASERJET MFP M477DW, 2.200 PAG	3	38912013307	141.00	423.00
3	TONER CYAN CF411A HP LASERJET MFP M477DW, 2.200 PAG	3	38912013307	141.00	423.00
4	TONER BLACK CF410A HP LASERJET MFP M477DW, 2.200 PAG	4	38912013307	109.00	436.00
5	TINTA MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON	1	351300111	8.00	8.00
6	TINTA CYAN PARA IMPRESORA EPSON	1	351300111	8.00	8.00
7	TINTA AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON	1	351300111	8.00	8.00
8	TINTA NEGRO PARA IMPRESORA EPSON	2	351300111	8.00	16.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>1745.00</b>
				<b>IVA 12%</b>	<b>209.40</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>1954.40</b>

Validez de proforma: 30 días

Tiempo de entrega: 7 días

Forma de Pago: Contraentrega

Garantía de 12 meses en los suministros por defectos de fabricación

Suministros de impresión 100% nuevos de fábrica marca HP/EPSON

Reemplazo en 48 horas en suministros defectuosos

Atentamente



DANIELA NOHEMÍ CAMPOS HERNÁNDEZ

Daniela Campos Hernández  
RUC: 0150550291001  
GERENCIA

Razon Social: CARDENAS REYES JORGE LUIS  
 Dirección: Av. Manuel Mogollon N45211 y Jose Paredes  
 RUC: 1718588922001  
 Telefono: 0961107900  
 Email: crsolutionsuio@gmail.com



Cliente: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA  
 Dirección de Entrega: FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO,  
 CHIGUINDA - GUALAQUIZA  
 Código de Necesidad de Contratación: NIC-1460018310001-2023-00038  
 RUC: 1460018310001  
 Teléfono: S/N

Pro Forma: 000-250  
 Fecha: 10/11/2023

Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW Y TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375

Funcionario Encargado: ISRAEL FERNADO RODRIGUEZ VALVERDE  
 Correo Electrónico: gadchiguinda@gmail.com

Nro.	CPC	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Total
001	38912013307	TONER (ORIGINAL) IMPRESORA HP Laser Jet Pro MFP M477fdw - BLACK	TONER HP ORIGINAL 410A - BLACK	4	\$ 160,00	\$ 640,00
002	38912013307	TONER (ORIGINAL) IMPRESORA HP Laser Jet Pro MFP M477fdw - YELLOW	TONER HP ORIGINAL 410A - YELLOW	3	\$ 160,00	\$ 480,00
003	38912013307	TONER (ORIGINAL) IMPRESORA HP Laser Jet Pro MFP M477fdw - CYAN	TONER HP ORIGINAL 410A - CYAN	3	\$ 160,00	\$ 480,00
004	38912013307	TONER (ORIGINAL) IMPRESORA HP Laser Jet Pro MFP M477fdw - MAGENTA	TONER HP ORIGINAL 410A - MAGENTA	3	\$ 160,00	\$ 480,00
005	351300011	TINTA 1 LITRO IMPRESORA EPSON L375 - BLACK	TINTA 1 LITRO IMPRESORA EPSON L375 - BLACK	2	\$ 17,50	\$ 35,00
006	351300011	TINTA 1 LITRO IMPRESORA EPSON L375 - YELLOW	TINTA 1 LITRO IMPRESORA EPSON L375 - YELLOW	1	\$ 17,50	\$ 17,50
007	351300011	TINTA 1 LITRO IMPRESORA EPSON L375 - CYAN	TINTA 1 LITRO IMPRESORA EPSON L375 - CYAN	1	\$ 17,50	\$ 17,50
008	351300011	TINTA 1 LITRO IMPRESORA EPSON L375 - MAGENTA	TINTA 1 LITRO IMPRESORA EPSON L375 - MAGENTA	1	\$ 17,50	\$ 17,50

Validez de la proforma: Sesenta (60) días

Plazo de entrega: Seis (6) días calendario

Forma de pago: 100% contra entrega

Subtotal	\$ 2.167,50
IVA 0%	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 2.167,50</b>

<b>FIRMA</b>	
	
<small>JORGE LUIS CARDENAS REYES</small>	
<b>MGS. JORGE LUIS CARDENAS REYES</b>	
<small>CI: 1718588922</small>	









# RESUCOMP

SUMINISTROS & ACCESORIOS DE  
COMPUTACION DE TONNER LASER - CARTUCHO  
TINTAS ORIGINALES  
SERVICIO A DOMICILIO  
RUC. 1712830618001

LEXMARK

TONER-CARTUCHOS-TINTAS-CINTAS-DRUM TAMBOR-CDS-DVDS-FLASH MEMOR

Cuenca 10 de Noviembre del 2023

ATENCION: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIQUINDA

ENCARGADO: ISRAEL FERNANDO RODRIGUEZ VALVERDE

DIRECCION: FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO

TELEFONO:

PROFORMA

No 470

E-MAIL: gadchiguinda@gmail.com

Código Necesidad Infima Cuantia: NIC- 1460018310001-2023-00038

A continuacion le detallo la cotizacion de suministros solicitado esperando que la informacion cumpla con su requerimiento solicitado

INFORMACION:

LOS PRODUCTOS COTIZADOS SI HAY DISPONIBLES EN ESTE MOMENTO QUE SE ENVIA LA PROFORMA POR FAVOR CONFIRMAR SI TODAVIA HAY ESTOCK PARA LA ADJUDICACION DE LA ORDEN DE COMPRA

XEROX

Canon

CANT	RODUCT	MARCA	MODELO	CODIGO	No CPC		V.UNITARIO	V. TOTAL
3	TONER	LASER JET	M 477FDW YELLOW	CF- 412A	38912013307	ORIGINAL	122,00	366,00
3	TONER	LASER JET	M 477FDW MAGENTA	CF- 413A	38912013307	ORIGINAL	122,00	366,00
3	TONER	LASER JET	M 477FDW CYAN	CF- 411A	38912013307	ORIGINAL	122,00	366,00
4	TONER	LASER JET	M 477FDW BLACK	CF- 410A	38912013307	ORIGINAL	103,00	412,00
1	LITRO	DE TINTA	MAGENTA	L375	351300111	ADO	12,00	12,00
1	LITRO	DE TINTA	CYAN	L375	351300111	ADO	12,00	12,00
1	LITRO	DE TINTA	AMARILLO	L375	351300111	ADO	12,00	12,00
2	LITRO	DE TINTA	NEGRO	L375	351300111	ADO	12,00	24,00

SHARP

mita

RICOH

TONER GENUINOS 100% ORIGINALES IMPORTADO POR SU PROPIA MARCA

RECUERDE QUE SE PROFORMO PRODUCTOS ORIGINALES  
 FORMA DE PAGO CONTRA ENTREGA  
 PLAZO DE ENTREGA 6 DIAS  
 COTIZACION VALIDA 30 DIAS  
 GARANTIA 1 AÑO

V.SUBTOTAL	1570,00
12% I.V.A.	188,40
V. TOTAL	1758,40

PANASONIC

OKIDATA



LUIS FRANCISCO  
PINZON JUENCO

LUIS PINZON  
GERENTE DE VENTAS  
WASAP 0999025184

IMATION

CUENCA : CALLE : RIO CHANCHAN N° 1-92 Y YANAURCO \* 4 Cuadras al Norte del  
CEMENTERIO \* : TELEFONOS No 07 2862-381/ Wasapp 0999025184 MATRIZ QUITO  
022286-470 email : resucomp@hotmail.com Whatsapp :0999025184



# COTIZACION No.

2023-7640

RUC: 0992757302001

FECHA: GUAYAQUIL, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023

CLIENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

RUC: 1460018310001

DIRECCION: FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO

Código Necesidad de Contratación: NIC-1460018310001-2023-00038

ATTE: ISRAEL FERNADO RODRIGUEZ VALVERDE

gadchiguinda@gmail.com

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	CPC	P.UNIT	V. TOTAL
TONERS Y TINTA PARA IMPRESORAS DEL GAD CHIGUINDA					
1	3	TONER HP 410 AMARILLO LASERJET M452/477 2300 PAG CF412A	38912013307	\$ 152.00	\$ 456.00
2	3	TONER HP 410 MAGENTA LASERJET M452/477 2300 PAG CF413A	38912013307	\$ 152.00	\$ 456.00
3	3	TONER HP 410 CYAN LASERJET M452/477 2300 PAG CF411A	38912013307	\$ 152.00	\$ 456.00
4	4	TONER HP 410 NEGRO LASERJET M452/477 2300 PAG CF410A	38912013307	\$ 120.00	\$ 480.00
5	1	TINTA DE COLOR MAGENTA COMPATIBLE EPSON L375 LITRO	351300111	\$ 9.50	\$ 9.50
6	1	TINTA DE COLOR CYAN COMPATIBLE EPSON L375 T664 LITRO	351300111	\$ 9.50	\$ 9.50
7	1	TINTA DE COLOR AMARILLO COMPATIBLE EPSON L375 T664 LITRO	351300111	\$ 9.50	\$ 9.50
8	2	TINTA DE COLOR NEGRO COMPATIBLE EPSON L375 T664 LITRO	351300011	\$ 9.50	\$ 19.00
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 1,895.50</b>
				IVA	\$ 227.46
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,122.96</b>

Los consumibles ofertados Son de excelente calidad y 100% originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reensamblados de buen funcionamiento de los mismos en concordancia con el Artículo 76 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA. Son garantizados contra defectos de fabricación y fallas de instalación, con la obligación de su inmediato reemplazo, vienen con sus respectivos sellos de seguridad y garantía de 1 año

Atentamente:



NANCY SANABRIA  
NANCY SANABRIA

Ing. Nancy Sanabria

Ventas

Email: ventas1@computercenter.com.ec

Celular: 0993274430

**PAGO CONTRAENTREGA**

**GARANTIA DE 1 AÑO**

**ENTREGA 7 DIAS INMEDIATA**

**VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS**

Se aceptan pagos con tarjetas de Crédito









### PROVEEDOR EMS

Venta de computadores y Equipos de Oficina  
Partes y Piezas de Impresoras, computadores etc.  
Productos Originales con Garantía de Fabrica

PROFORMA  
No.  
000982

RUC: 1726641184001

QUITO - ECUADOR

Atendiendo su amable solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio.

Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-1460018310001-2023-00038

RUC	ENTIDAD	CONTACTO	FECHA	PARROQUIA
1460018310001	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA	ISRAEL FERNANDO RODRIGUEZ	10-nov-2023	CHIGUINDA
DIRECCION		E-MAIL	PAGO	
FRANCISCO DE ORELLANA SIN Y 24 DE MAYO		<a href="mailto:msdc@chiguinda@gmail.com">msdc@chiguinda@gmail.com</a>	CONTRA ENTREGA	

Objeto de compra: TONERS Y TINTA PARA IMPRESORAS DEL GAD CHIGUINDA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CPC	V. UNIT	VR. TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M4770dw YELLOW CF410A	3	38912013307	168,10	504,30
2	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M4770dw MAGENTA CF410A	3	38912013307	168,10	504,30
3	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M4770dw CYAN CF410A	3	38912013307	168,10	504,30
4	ADQUISICIÓN DE TONERS (ORIGINALES) PARA IMPRESORA HP Color Laser Jet Pro MFP M4770dw BLACK CF410A	4	38912013307	132,30	531,00
5	TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L375	1	351300111	14,50	14,50
6	TINTA DE COLOR CYAN PARA IMPRESORA EPSON L375	1	351300111	14,50	14,50
7	TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L375	1	301300111	14,50	14,50
8	TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L375	2	351300111	14,50	29,00

\* OFERTA VALIDA POR 30 DIAS

\* TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS LABORABLES A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA

\* GARANTIA DOCE MESES POR DEFECTOS DE FABRICACION

\* PAGO CONTRA-ENTREGA DEL PRODUCTO

SUB TOTAL	\$2.117,00
TARIFA 12%	\$2.117,00
TARIFA 0	\$0,00
I.V.A 12%	\$254,04
VALOR TOTAL	\$ 2.371,04

ATENTAMENTE



ESTEBAN MATEO  
SEBASTIÁN CASSEAR

ESTEBAN MATEO SHUGULI  
R.U.C.: 1726641184001  
DEPARTAMENTO DE VENTAS

CARCELE OE3K LT-1 N82B/ Celular: 0967173145/ Email: mateo\_02@live.com



# JRG IMPORTACIONES

0995190737 0999718605 2223100



compraspublicas.jrg@gmail.com

FERMIN SEBASTIAN SILVA LARCO  
RUC: 1708454754001

Av. Eloy Alfaro N28-49 y Av. 10 de Agosto (edificio Centro Medico Alfaro)

**COTIZACIÓN**  
#00000000504

EMPRESA : GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIQUINDA	TELEFONO :
RUC : 1460018310001	NIC-1460018310001-2023-00038
CODIGO NECESIDAD INFIMA CUANTIA:	
DIRECCIÓN : FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO	

FCHA:

11/10/2023

CAN	CPC	DETALLE	V. UNIDAD	TOTAL
3	38912013307	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW YELLOW	73.81	221.43
3	38912013307	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW MAGENT	73.81	221.43
3	38912013307	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW CYAN CF	73.81	221.43
4	38912013307	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M477FDW NEGRO	58.14	232.56
1	351300111	TINTA DE COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L375 LITRO	9.80	9.80
1	351300111	TINTA DE COLOR CYAN PARA IMPRESORA EPSON L375 LITRO	9.80	9.80
1	351300111	TINTA DE COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON L375 LITRO	9.80	9.80
2	351300111	TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L375 LITRO	9.80	19.60

VALIDES DE LA OFERTA : 30 DIAS  
 FORMA DE PAGO : CONTRA ENTREGA  
 TIEMPO ENTREGA : 7 DIAS CALENDARIO  
 GARANTIA TECNICA : 12 MESES (UN AÑOS)

<b>SUBTOTAL</b>	945.85
IVA 0%	0.00
IVA 12%	113.50
<b>TOTAL</b>	1059.35



FERMIN SEBASTIAN SILVA LARCO

CLIENTE

JRG IMPORTACIONES

**PROFORMA N° 002**  
**SERVICIO DE TRANSPORTE**

**Fecha de emisión:** 24/11/2023  
**Validez:** 30 días a partir de la fecha de emisión

**DATOS OFERENTE**

**Compañía**  
**Razón social:** Compañía de Transporte TRANS CHIGUINDA AMAZÓNICA CHDA S.A,  
**Representante Legal:** Suconota Ortega Ángel Polivio  
**Ruc:** 1990924909001  
**Dir.:** Morona Santiago / Gualaquiza / Chigüinda / Tomaleo s/n, Centro Parroquial.  
**Medios de contacto:** Email: [transchiguindaamazonica2018@gmail.com](mailto:transchiguindaamazonica2018@gmail.com) Celular 1: 0989292947  
Celular 2: 0980304277

**DATOS ENTIDAD CONTRATANTE**

**Entidad:** GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
**Número RUC:** 1460018310001  
**Teléfono:** 073702720  
**Dirección:** Chigüinda/ Francisco de Orellana s/n y 24 de Mayo

**DETALLE DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD  
CONTRATANTE**

**Tipo de necesidad:** *Infimas Cuantías*

**Código Necesidad de Contratación:** NIC-1460018310001-2023-00040

**Objeto de compra:** Contratación del servicio de Transporte de personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA.

**Funcionario Encargado:** Nombre: ISRAEL FERNANDORO DRIGUEZ VALVERDE  
Correo Electrónico: gadchiguinda@gmail.com

**DETALLE DE PROFORMA ACORDE A LA NECESIDAD**

Debido a la necesidad de la GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA, que necesitan adquirir la contratación del "Contratación del servicio de Transporte de 40 personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda, con el tipo de proceso infima cuantía y código CPC 643120016.

Se presenta la proforma acorde a los días solicitados por la entidad GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA, la distribución 1 días solicitados puede variar de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante.

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO O BIEN	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD POR DÍA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Transporte	Transporte Ida y Vuelta Ida; desde la parroquia de Chigüinda a la parroquia Amazonas Vuelta: Desde La parroquia Amazonas a la parroquia Chigüinda.	1	\$150	\$150
Chigüinda, 22 de Noviembre del 2023.				SUBTOTAL SIN IVA	\$150



ANGEL POLIVIO  
SUCONOTA ORTEGA

Suconota Ortega Ángel Polivio  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE  
C.INO.0103702528  
Cel:0989292947



**Razón Social**  
TRANS CHIGUINDA AMAZÓNICA CHDA S A

**Número RUC**  
1990924909001

**Representante legal**  
• SUCONOTA ORTEGA ANGEL POLIVIO

<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL	
<b>Fecha de registro</b> 19/03/2019	<b>Fecha de actualización</b> 27/09/2020	<b>Inicio de actividades</b> 19/03/2019
<b>Fecha de constitución</b> 18/02/2019	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 6 / MORONA SANTIAGO / GUALAQUIZA		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI
<b>Tipo</b> SOCIEDADES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

#### Domicilio tributario

##### Ubicación geográfica

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: GUALAQUIZA Parroquia: CHIGUINDA

##### Dirección

Calle: TORNALEO Número: SN Referencia: JUNTO AL GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA

#### Medios de contacto

Email personal: GELSAGBAY@YAHOO.COM Celular: 0982512573

#### Actividades económicas

• H49220201 - SERVICIOS DE TAXIS.

#### Establecimientos

**Abiertos**

1

**Cerrados**

0

#### Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Razón Social

TRANS CHIGUINDA AMAZÓNICA CHDA S A

Número RUC

1990924909001

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2023000302880

Fecha y hora de emisión:

30 de enero de 2023 23:44

Dirección IP:

10.1.2.143

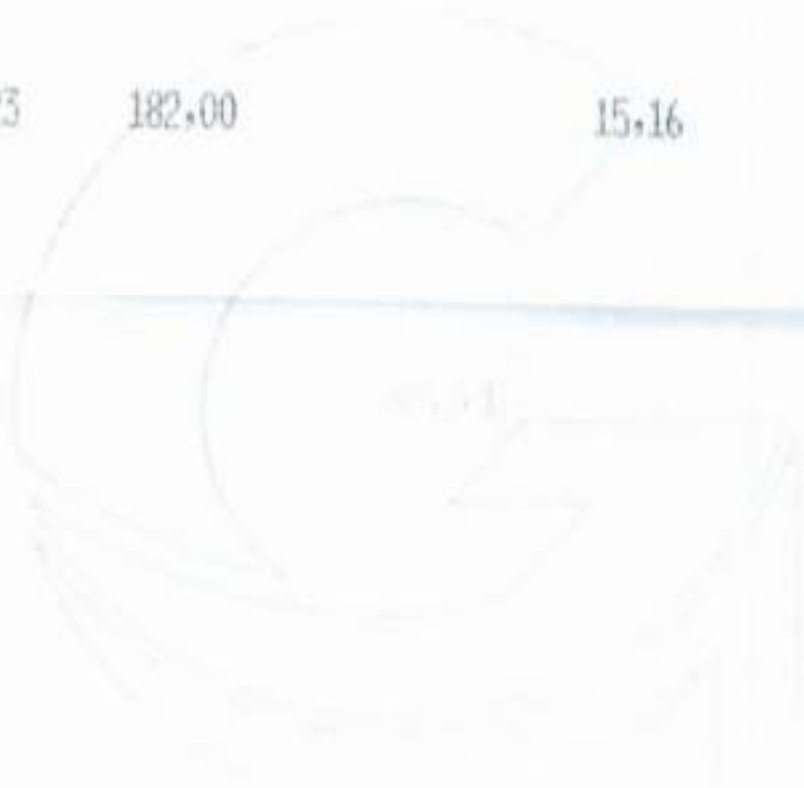
Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 18 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



tu dinero seguro y rentable cuando lo requieras.

CÓDIGO: 000001 CUENTA: 4000000049  
NOMBRE: TRANS CHIGUINDA AMAZONICA CHDA S.A  
LIBRETA: AHORROS A LA VISTA

Fecha	Retiro	Depósito	Saldo	Transacción
30 JUN 2023		0,02	15,12	INT
31 JUL 2023		0,01	15,14	INT
31 AUG 2023		0,01	15,15	INT
14 SEP 2023		182,00	197,16	DEPS/L
18 SEP 2023	182,00		15,16	RETC/L



Verifique que los datos sean correctos antes de aceptar el documento.

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1460018310001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000350

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2911202307146001831000120010020000003501234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 29/11/2023 10:45:08

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2911202307146001831000120010020000003501234567810

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGLINDA

Dirección Matriz: Francisco de Orellana y 24 de Mayo

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD Si

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: TRANS CHIGLINDA AMAZÓNICA CHDA S A  
Identificación: 1090924909001  
Fecha: 29/11/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000024	29/11/2023	11/2023	150	IVA	0.0	0.00
FACTURA	001100000000024	29/11/2023	11/2023	150	Impuesto a la Renta	1.0	1.50

### Información Adicional

Información Adicional	
Dirección	Calle: TORNALED Número: 5H
Teléfono	0989252947
Email	transchiglaindeamazonia2018@gmail.com

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 1990924909001

FACTURA

No. 001-100-000000024

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2811202301199092490900120011000000000245612618113

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 28/11/2023 13:02:34

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2811202301199092490900120011000000000245612618113

TRANS CHIGUINDA AMAZÓNICA CHDA S A

Dirección Matriz: Calle: TORNALEO Número: SN

Dirección Sucursal: Calle: TORNALEO Número: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Identificación: 1460016310001

Fecha: 28/11/2023

Placa / Matrícula:

Gula

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA SN Y 24 DE MAYO - CHIGUINDA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
643120016		1.00	TRANSPORTE IDA Y VUELTA IDA: DESDE LA PARROQUIA DE CHIGUINDA A LA PARROQUIA AMAZONAS VUELTA: DESDE LA PARROQUIA AMAZONAS A LA PARROQUIA CHIGUINDA.		150.00	0.00	0.00	0.00	150.00

Información Adicional

Teléfono: 073762720

Email: gachiguinda@gmail.com

Forma de pago	Valor
30 - OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	150.00

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	150.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	150.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPIA	0.00
VALOR TOTAL	150.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION NACIONAL

010370253-8

TUCUMEN  
 SUCCUNITA ORTEGA ANGEL  
 POLVINO

ACTIVO  
 MASCULINO  
 SUZUYA

01/01/1971  
 BILCOMARCA  
 UNIDOCIMO




NOMBRE: ALPENA, DOR  
 SUCCUNITA FERRANDEZ JOSE ESTACION  
 SUCCUNITA ROSA BLANCA

ESTADO: 0106-13-11  
 0106-13-11

*[Signature]*




CONFIRMACION DE VOTACION

SUCCUNITA ORTEGA ANGEL  
 POLVINO - 03478848

RESIDENCIA: SUCCUNITA BARTOLINI  
 SUCCUNITA ROSA BLANCA  
 SUCCUNITA SUZUYA

01/01/1971 - 0106-13-11



CONFIRMACION

ESTE DOCUMENTO ALBERGARA SUS DATOS BIOMETRICOS  
 EN LAS ESTACIONES DEL SISEM SUZUYA DE 2011

EL PRESIDENTE DE LA JUI

Chigüinda, 23 de Noviembre del 2023

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES

Por medio del presente en mi calidad de responsable de bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda informo el detalle de existencias a la presente fecha de los siguientes bienes:

El Gad parroquial de Chigüinda no dispone de un vehículo con la capacidad para transportar a 12 personas desde la parroquia Chigüinda hasta la parroquia Amazonas

CPC	DETALLE	UNIDAD	FORMA	DEPAGO
643120016	Transporte a la parroquia Chigüinda - Amazonas fecha de salida el día sábado 25/11/2023. Salida Chigüinda - Amazonas 07:00 Retorno Amazonas - Chigüinda 19:00p.m.	UNIDAD		CONTRAENTREGA

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



ISRAEL RODRÍGUEZ  
SECRETARÍA VALVERDE

Sr. Israel Rodríguez

**Secretario – Tesorero del Gad Parroquial de Chigüinda.**

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) - [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de Mayo Teléfono: 07-

Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Tel.: (07) 33903920  
[gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)





## INFORME DE NECESIDAD

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Chigüinda, 23 de Noviembre del 2023

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Unidad Administrativa Requirente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda.

#### 1.2 Objeto de Contratación

Contratación del servicio de Transporte de 12 personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda.

### LUGAR DE ENTREGA

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda

**PROVINCIA:** Morona Santiago

**CANTÓN:** Gualaquiza

**PARROQUIA:** Chigüinda

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana y 24 de mayo

### 2. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los





equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e Instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

### **3. JUSTIFICACIÓN**

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Chigüinda se debe apoyar a los jóvenes de la parroquia al deporte para la representación en los diferentes eventos deportivos, Debido a esto es imprescindible realizar la adquisición y Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda para brindar un apoyo a esos Jugadores que nos representen al Gad parroquial de chigüinda por motivo de una invitación formal mediante un oficio y por acuerdo de todos los vocales se acordó apoyarles a esa participación.

### **4. OBJETIVO GENERAL**

Realizar la adquisición y Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en el evento deportivo en representación del GAD parroquial Chigüinda



## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar al deportista de nuestra parroquia para la participación de los diferentes eventos deportivos.
- Ejecutar la adquisición y Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en el encuentro deportivo.
- Participar con los deportistas en la Parroquia Amazonas por la invitación enviada a esta institución.

## 5. ALCANCE

- La adquisición y Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en los encuentros deportivos de Indor masculino en la parroquia Amazonas en representación del GAD Parroquial de Chigüinda esta participación se dará con la invitación enviada de la parroquia Amazonas.

## 6. ANÁLISIS: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

Mediante la contratación de la adquisición del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en el encuentro deportivo en la parroquia Amazonas en representación del GAD Parroquial de Chigüinda dentro del beneficio esta:

Transporte Ida y Vuelta

- **Ida:** desde la parroquia Chigüinda a la parroquia Amazonas
- **Vuelta:** Desde la parroquia Amazonas a la parroquia Chigüinda

Efectividad, una vez realizada la contratación de servicios de transporte se podrá asistir al evento deportivo.

## PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En la Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda se ha considerado los siguientes servicios:



CPC	DETALLE	UNIDAD	FORMA DE PAGO
643120016	Transporte a la parroquia Chigüinda - Amazonas fecha de salida el día sábado 25/11/2023. Salida Chigüinda - Amazonas 07H00 Retorno Amazonas - Chigüinda 19H00.	UNIDAD	CONTRAENTREGA

**El bien/servicio incluye:** Salida vehículos desde la oficina del GAD Parroquial de Chigüinda.

### 7. CONCLUSIÓN

Gracias a este proceso el GAD Parroquial de Chigüinda, podrá participar con los jóvenes deportistas en el evento deportivo de la parroquia Amazonas.

### 8. RECOMENDACIÓN

Se realicen las gestiones necesarias a fin de lograr contratar un proveedor de vehículo para satisfacer la presente necesidad.

### 9. REALIZADOR POR:



JOSE MAURICIO  
CAIVINAGUA OLIVERA

**Sr. Mauricio Caivinagua**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**



Memorando Nro. 005- V – MCC-2023

Chigüinda, 23 de Noviembre del 2023

**PARA:** Sr. Nelson Illescas Castro,

**Presidente del GAD Parroquial Chigüinda.**

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la Contratación del "Servicio de Transporte de 12 personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda"

Estimado presidente,

Por medio del presente solicito la aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso para la contratación del "Servicio de Transporte de 12 personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



JOSÉ MAURICIO  
CAIVINAGUA CRACHA

Sr. Mauricio Caivinagua

**Vocal de la comisión socio cultural y deportivo.**

**Adjunto:**

- Informe de necesidad

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720

Memorando **Nro. GADPRCH –2023 P-019**

Chigüinda, 23 de noviembre del 2023

**Para:** Sr. Mauricio Caivinagua Chacha  
**Vocal del GADPRCH**

**ASUNTO:** Aprobación de informe de Necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria para la "Servicio de Transporte de 12 personas, deportistas y personal administrativo que participaron en representación del GAD parroquial Chigüinda"

De mi consideración:

En atención al Memorando **Nro. GADPRCH–2023–JMCC-006** el 23/11/2023 se aprueba el Informe de Necesidad y se autoriza el inicio de la fase preparatoria para la " Servicio de Transporte de 12 personas, deportistas y personal administrativo que participaron en representación del GAD parroquial Chigüinda"

Atentamente,



NELSON ALFREDO  
ILLESCHAS CASTRO

Sr. Nelson Illescas Castro.  
**Presidente del Gad Parroquial Chigüinda.**





**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO  
ELECTRÓNICO  
NRO. VCATE- 013-2023**

Referente al proceso de "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Rural de Chigüinda" y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

"(...) Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se certifica que a la presente fecha no existen catalogado los siguientes bienes:

CPC	DETALLE	UNIDAD	FORMA DE PAGO
643120016	Transporte parroquia Chigüinda - Amazonas fecha de salida el día sábado 25/11/2023. Salida Chigüinda - Amazonas 07:00 Retorno Amazonas - Chigüinda 19:00	UNIDAD	CONTRAENTREGA

Se adjunta captura de pantalla de la búsqueda realizada en el sistema de cada uno de los ítems.

**Ítem 1: Transporte**





Lo Certifico.

Atentamente,



ISRAEL RODRIGUEZ VARGAS

*Israel Rodríguez*  
**SECRETARIO TESORERO**

Chigüinda 23 de Noviembre del 2023



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Tel: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)





CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 027-GADPR DE  
CH-2023

**CERTIFICACIÓN:**

El Suscrito, Sr. Israel Fernando Rodríguez Valverde, SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CHIGÜINDA, certifica que: la partida presupuestaria para la "Servicio de Transporte de 12 personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda", se encuentra dentro de la partida presupuestaria 73.02.01 TRANSPORTE DE PERSONAL, mismo que se encuentran dentro de presupuesto para el año 2023 es la que se detalla a continuación:

N° DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	2,477.61
	<b>TOTAL</b>	<b>2,477.61</b>

Chigüinda, 23 de  
noviembre de 2023

Atentamente,

Sr. Israel Fernando Rodríguez  
C.C. 1401202419  
SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CH.





CERTIFICADO NRO. VPAC-0013-2023

Referente al proceso de "Servicio de Transporte de 12 personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda", del Gad Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

*"(...) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."*

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Chigüinda, se certifica "Servicio de Transporte de 12 personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda" se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural de Chigüinda 2023.

Como constancia se adjunta captura de pantalla:

Buscar por: Código CPC:  Filtro Presupuestario: 73021  

[Inicio](#) [Proceso](#) [Ver](#) [Filtro](#)

No.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	I. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Proyecto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo U.	Costo II.	V. Total Periodo	ENTRAR EL BONO	PARCEL PRESENTES	CERCA FUTURA	CONSOLIDAR	
5	73021	643220015	Servicio	No aplica	No	Proyecto de Inversión	No	No	Arrendamiento de Bienes	TRANSPORTE DE PERSONAL	1.00	Unidad 2,627,610	2,627,610.00					

Lo Certifico.

Atentamente,



*Israel Rodríguez*

Secretario/tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Chigüinda, 28 de noviembre de 2023



**Memorando No. GADPRCH-020 P-2023**

**Chigüinda 23 de noviembre de 2023.**

**PARA:** Sr. Israel Rodríguez

**SECRETARIO/TESORERO DEL GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA**

**ASUNTO:** Solicitud de publicación de "Servicio de Transporte de 12 personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda".

De mi consideración:

Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación de "Servicio de Transporte de 12 personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda". En el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, ya que se cuenta con la documentación habilitante.

Adjunto:

- Expediente del proceso

**ATENTAMENTE,**



**NELSON ILLESCAS CASTRO**  
**PRESIDENTE GADPR DE CHIGUINDA**



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DATOS GENERALES:

ÁREA REQUIRENTE	GAD Parroquial de Chigüinda
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	"Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda
Tipo de Proceso de Contratación	Ínfima Cuantía
Código CPC	643120016
Plazo Ejecución:	1 día calendario
La ejecución de la Orden de Compra inicia en:	El plazo de ejecución es de 1 día calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
Tipo de Adjudicación:	Adjudicación Total
Plazo para la recepción de proformas	1 día

### 2. ANTECEDENTES

EL GAD parroquial rural de Chigüinda, en el marco de sus competencias está presto a participar con su equipo de deportes en la parroquia Amazonas, en el Campeonato Inter parroquial, Invitación receptada de parte del GAD Parroquial Rural de Amazonas con fecha 07 de noviembre de 2023

#### 1. BASE LEGAL

##### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Artículo 288 de la Carta Magna señala que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaron los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*

##### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



*"Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."*

*"Art. 6.- Definiciones.-17 Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo".*

*"27. Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual.;*

*"(...) Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. (...)".*

## **1. REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

*"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*

- 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*
- 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;*
- 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;*



El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;

5. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

6. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

7. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

8. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,

9. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS. (...)"

## 2. CODIFICACIÓN RE-SERCOP-000072-2016 Y SUS POSTERIORES REFORMAS.

(...) Art. 331.- Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía

## 4. OBJETIVOS

### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Participar con el grupo de jóvenes de la parroquia en las diferentes actividades deportivas organizadas por las diferentes parroquias.

### 3. 4.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Trasladar al grupo de jóvenes de la parroquia que representarán al Gad Parroquial de Chiguinda en las diferentes actividades deportivas organizadas por las diferentes parroquias.

## 4. ALCANCE

Este proyecto está dirigido a 12 jóvenes de la parroquia que estarán invitados a formar parte de las jornadas deportivas preparadas por el GAD parroquial rural de Amazonas



## 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo será la siguiente:

EL CONTRATISTA cumplirá y entregará lo establecido como consta en el ítem 7 (Productos y servicios esperados) de este documento.

El Administrador de la orden verificará que el servicio se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.

El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio adquirido.

## 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

No aplica

## 7. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

En la "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda" se ha considerado lo siguiente:

Ítem	Unidad	Cantidad	Descripción
1	u	1	FECHA: Sábado 25 de noviembre de 2023 Transporte Ida y Vuelta <b>Ida:</b> desde la parroquia de Chigüinda a la parroquia Amazonas <b>Vuelta:</b> Desde la parroquia Amazonas a la parroquia Chigüinda

## 8. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS

No aplica

## 9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PROVINCIA: Morona Santiago

CANTÓN: Gualaquiza

PARROQUIA: Chigüinda

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: 100% contra entrega del servicio requerido por la institución, previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de entrega recepción definitiva
- Factura
- RUC



## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el término de referencia y toda la documentación generada en el proceso de contratación.
- Cumplir con el plazo de entrega del bien o servicio.
- Las demás que se determinen en la orden de compra.
- Entregar los bienes en las instalaciones del Gad Parroquial de Chigüinda.

### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Brindará todas las facilidades necesarias para la ejecución de todos los trabajos y servicios inherentes a la presente contratación.
- Dar solución a las peticiones y problemas dentro de la ejecución de la presente contratación en un plazo de tres días calendario contados a partir de la petición del contratista.
- Realizar la recepción del bien o servicio, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.
- Proveer de la información que estuviere a su disposición para aclarar, reforzar o mejorar las condiciones y resultados contenidos en estos Términos de Referencia.
- Revisar los informes presentados por parte del Contratista y reportar novedades.
- Suscribir las actas de entrega, informes de satisfacción del servicio recibido siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley para entrega - recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.

## 12. PROCESO SUGERIDO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento a aplicarse para esta contratación es el de Infima cuantía de conformidad al artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP y 149 de su Reglamento.

## 13. GARANTÍAS

Se actuará conforme al Art. 77 de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 118 de su reglamento general.

## 14. MULTAS

El contratista pagará en concepto de multa la cantidad equivalente al (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada día de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 71 de la LOSNCP.

Las multas serán impuestas por el administrador de la orden, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.

## 15. VIGENCIA DE LA PROFORMA



La proforma tendrá una vigencia de 30 días calendario.

#### 16. RECOMENDACIÓN DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La Administración de la orden de compra estará a cargo del funcionario que la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural delegue, quién deberá canalizar y coordinar todas las obligaciones contractuales convenidas.

#### 17. FIRMAS

<p>Elaborado por:</p>  <p><small>SR. MAURICIO CALVINAGUA CHACUA</small></p> <p><b>Sr. Mauricio Calvinagua</b> <b>VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA.</b></p>	<p>Aprobado por:</p>  <p><small>SR. NELSON ALFREDO ILLESCAS CASTRO</small></p> <p><b>SR. NELSON ILLESCAS CASTRO</b> <b>PRESIDENTE DEL GAD DE CHIGÜINDA</b></p>
<p>Revisado por:</p>  <p><small>SR. ISRAEL FERRERO RODRIGUEZ VALVERDE</small></p> <p><b>Sr. Israel Rodriguez</b> <b>SECRETARIO</b></p>	





## Estudio de mercado para la "Servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda.

Chigüinda24 de noviembre del 2023

### 1. BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)"*

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, establece: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda".

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: "Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

*En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente (...)*

## 2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

### 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

Item	Unidad	Cantidad	Descripción
1	u	1	FECHA: Sábado 25 de noviembre de 2023 Transporte Ida y Vuelta <b>Ida:</b> desde la parroquia de Chigüinda a la parroquia Amazonas <b>Vuelta:</b> Desde la parroquia Amazonas a la parroquia Chigüinda

### 2.2. CÓDIGO CPC

<b>CÓDIGO CPC</b>	643120016
<b>DESCRIPCIÓN</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INSTITUCIONAL CON CONDUCTOR

## 3. ANÁLISIS DE PROFORMAS

A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas receptadas en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas **No. NIC-1460018310001-2023-00040**



Objeto de Contratación:	Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los dependientes que participaran en representación del GAD parroquial Chiguinda
Fecha de elaboración:	24/10/2023

OFERTAS					
ANÁLISIS DE PROFORMAS					
ITEMS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U	CANT.	NOMBRE: Suconota Ortega Ángel Polivio	
				RUC: 1990924909001	TELEFONO: 0980304277
				VALOR U.	VALOR T.
1	Transporte ida y vuelta ida desde la parroquia de Chiguinda a la parroquia Amazona Vieja. Desde la parroquia Amazona a la parroquia Chiguinda	U	1	\$ 150.00	150.00
SUBTOTAL				\$	150.00
IVA				\$	-
TOTAL				\$	150.00
Presupuesto referencial					
NOMBRE DE PROVEEDORES		SUBTOTAL		IVA	TOTAL
NOMBRE: Suconota Ortega Ángel Polivio RUC: 1990924909001 TELEFONO: 0980304277		\$	150.00	0.00	\$ 150.00

## ANEXO 1

### 4.- Revisión de "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP"

Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; **ninguno** de los oferentes consta como "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría", conforme las siguientes capturas de pantalla:

#### SUCONOTA ORTEGA ANGEL POLIVIO

RUC: 1990924909001

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos			
Mostrar 15 resultados	<input checked="" type="checkbox"/> Por RUC / Nombre de Proveedor <input type="checkbox"/> Por Fecha Inicio	DESCENDENTE	Mostrar Proveedor
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> <i>No se encuentran resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP. Seva prueba con otro criterio.</i>			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> <i>No se encuentran resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría. Seva prueba con otro criterio.</i>			

## CONCLUSIÓN

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron **1** proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía, las cuales una vez revisadas, se concluye que todas cumplen con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde al servicio/ o bien requerido y remiten sus propuestas económicas para el análisis.

- La oferta del proveedor **SUCONOTA ORTEGA ANGEL POLIVIO** con **RUC: 1990924909001**, presenta la única oferta la misma que asciende a \$ 150.00 (*Ciento cincuenta*) dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.

#### **5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN**

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de la 1 proformas presentadas, el presupuesto referencial se determina en (*Ciento cincuenta*) dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA, y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de "**Servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda**". Al proveedor (**SUCONOTA ORTEGA ANGEL POLIVIO**), por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por ser un proveedor local y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.

**Elaborado por:**



**Nombre:** Sr. Israel Rodríguez

**Cargo:** Secretario Tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP -jLaF3uEGg0

Memorando Nro. 005 ST GPCH

Chigüinda 24 de noviembre del 2023

**PARA:** Nelson Alfredo Illescas Castro

Presidente GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de la contratación de "Servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda" y elaboración de orden de compra

Estimado presidente

En referencia al proceso para la contratación de "**Servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda**" Por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor **TRANSchIGUINDAAMAZÓNICA CHDA S.A**, con RUC1990924909001, por un monto de 150.00 dólares (ciento cincuenta ) sin incluir IVA; dado que presenta la oferta más baja y cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los interés institucionales del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

Adicionalmente solicito disponga a quien corresponda elabore la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.



Israel Rodríguez

SECRETARIO TESORERO

**MEMORANDO No 013-003 -P-GCH**

<b>PARA</b>	Israel Rodriguez
<b>ASUNTO</b>	Autorización de contratación y solicitud de orden de compra la contratación del proveedor <b>SUCONOTA ORTEGA ANGEL POLIVIO</b> con RUC: <b>1990924909001</b> .
<b>FECHA</b>	Chigüinda 24 de noviembre del 2023

De mi consideración:

En atención **Memorando Nro. 013 ST GPCH**, autorizo la contratación del **SUCONOTA ORTEGA ANGEL POLIVIO** con RUC: **1990924909001**, para la **"Servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda.** en virtud, de que **CUMPLE** con lo requerido en los términos de referencia y por ofrecer la mejor oferta económica, y dispongo a la elaboración de la orden de compra.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,



**NELSON ILLESCAS**

**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**



## INFIMA CUANTIA

ORDENDECOMPRA-026-2023

NIC-1460018310001-2023-00040

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023

AREA REQUIRENTE: BIENES Y SERVICIOS.

NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: N° 027 - GADPRDECH - 2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a realizar la Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** TRANS CHIGUINDA AMAZÓNICA  
CHDA S.A,  
Representante Legal: Suconota Ortega Ángel Polivio  
**RUC:** 1990924909001  
**TELEFONO:** 0980304277

**DIRECCION:** Morona Santiago/Gualaquiza/  
Chigüinda/ Tornaleo s/n, centro parroquial

**CORREO:** [transchiguindaamazonica2018@gmail.com](mailto:transchiguindaamazonica2018@gmail.com)

**PROFORMAN°:** 002

**FECHA:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

**CONTACTO:** 0989292947

**VIGENCIA:** 30 días

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO O BIEN	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD POR DÍA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Transporte	Transporte Ida y Vuelta Ida: desde la parroquia de Chigüinda a la parroquia Amazonas Vuelta: Desde la parroquia Amazonas a la parroquia Chigüinda.	1	\$150,00	\$150,00
Chigüinda 24 de Noviembre 2023.				<b>SUBTOTAL SIN IVA</b>	\$150,00

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberán anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b></p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Guadalupe Pacheco vocal del GAD Parroquial rural de Chigüinda, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El pago se realizará contra entrega mensual de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Ínfima Cuantía Sra Guadalupe Pacheco</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCION</b></p>	<p>El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de 1 día a partir de la emisión de la orden de compra.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p><b>MULTAS</b></p>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p><b>GARANTIA</b></p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública</p>



<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	El lugar designado para la entrega es en la parroquia Chigüinda, Según las especificación es técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCION</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/servicios contratados/obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicación es también podrán efectuar se a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACION</b>	<p><b>Representante Legal:</b> Suconota Ortega Ángel Polivio <b>Ruc:</b> 1990924909001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>



Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.

**BASELEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.-Las contrataciones para la adquisición de bien eso prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía se a inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividad es que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*”

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



WELDON ALFONSO  
ILLESCAS CASTRO

**NELSON ILLESCAS CASTRO,  
PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**

**CONTRATISTA**



ANGEL POLIVIO  
SUCONOTA ORTEGA

**SUCONOTA ORTEGA ÁNGEL POLIVIO,  
PROVEEDOR**



**MEMORANDO No. 013.004 P- GPCH 2023**

<b>PARA</b>	Sr. Guadalupe Pacheco <b>Vocal del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Designación de administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-026-2023
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 24 de noviembre del 2023

De mi consideración:

Con fecha 24 de noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y TRANSchIGUINDAAMAZÓNICA CHDA S.A., suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-026-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda" a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda

El valor de la presente contratación asciende a \$ 150.00 (ciento cincuenta) con 00/100 de los Estados Unidos de América, más IVA.

1. Dentro de este antecedente contractual, los numerales 7 y 8 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

"(...) 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirán la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;"

En concordancia con lo precitado en el párrafo que antecede a este, el artículo 295 del Reglamento General *Ibidem*, determina que:



*"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.*

*Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.*

*El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.*

*Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual."*

Bajo este contexto, el artículo 303 del Reglamento ibídem, determina las funciones del administrador del contrato u orden de compra.

Asimismo, y en concordancia a lo establecido en la precitada norma legal, el artículo 530.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas, establece otras atribuciones comunes del administrador del contrato.

**3. Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación, designo a usted como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-026-2023, cuyo objeto es: "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda"**



Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

Remito a usted en archivo digital la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-026-2023 Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes. Atentamente.

Nelson Illescas

Presidente

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**

**PARA:** *Eulalia Guzmán*

**VOCAL del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Solicitud de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-026-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 24 de Noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y Suconota Ortega Ángel Polivio, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-026-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: **"Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda"** a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

El valor de la presente contratación asciende a USD 150.00 dólares (*ciento cincuenta dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América*), más IVA.

2. Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento





General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; solicito a Usted la designación de un técnico que no intervino en la ejecución de ORDEN DE COMPRA-026-2023, cuyo objeto de contratación es la "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda"

3. Remito expediente del proceso.

Atentamente,

  
Srta. Guadalupe Pacheco

Administrador Orden de Compra Nro-026-2023



**PARA:** *Eulalia Guzmán*

**VOCAL del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Solicitud de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-026-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 24 de Noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y Suconota Ortega Ángel Polivio, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-026-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: **"Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda"** a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

El valor de la presente contratación asciende a USD 150.00 dólares (*ciento cincuenta dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América*), más IVA.

2. Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento







General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; solicito a Usted la designación de un técnico que no intervino en la ejecución de ORDEN DE COMPRA-026-2023, cuyo objeto de contratación es la "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda"

3. Remito expediente del proceso.

Atentamente,



MONICA GUADALUPE  
PACHECO VALVERDE

Sra. Guadalupe Pacheco

Administrador Orden de Compra Nro-026-2023



**PARA:** Eulalia Guzmán

**Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Notificación de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-026-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 24 de noviembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y Suconota Ortega Ángel Polivio, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-026-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: **Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural de Chigüinda**

2. El valor de la presente contratación asciende a USD 150.00 dólares (*ciento cincuenta dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América*), más IVA

Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifico a usted la designación como técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-026-2023, cuyo objeto de contratación es **Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda**



Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo acordado en las condiciones particulares y generales de la mencionada orden y a lo ordenado en la normativa legal vigente.

Remito expediente del proceso.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.



NELSON ALFREDO  
ILLESQUES CASTRO

Nelson Illescas

**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**



**INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA-026-2023,**  
NIC-1460018310001-2023-00040 "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda"

**1. ANTECEDENTES**

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde: Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a

Promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.



- 1. Certificado de disponibilidad de bienes
- 2. Informe de necesidad
- 3. Solicitud Autorización inicio fase prepa...
- 4. Aprobación fase preparatoria
- 5A.- Certificación POA 2023
- 5B. CERTIFICACION NRO. VPAC
- 5C. CERTIFICACION VCATE
- 6 formato tdr - et
- 7 solicitud de publicacion en el SOCE
- 11. Estudio de Mercado
- 11A. Cuadro comparativo
- 13. Solicitud de aprobacion de Contrataci...
- 14. Aprobación de contratación
- 15. modelo orden de compra xls
- 16. Notificación de Administrador de la OC
- 17. SOLICITUD DE Notificación de Técnic...
- 18. Notificación de Técnico de la OC

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda

## 3. EJECUCIÓN

Para la contratación de la actividad: Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda se contó con los documentos habilitantes:

- Informe de Necesidad
- Términos de referencia
- Certificación POA y CATE
- Certificación Presupuestaria, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Proformas

## 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución de los servicios contratados es de 1 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del Contrato u Orden de Compra, respecto de la disponibilidad del anticipo.

El detalle de fechas se indica a continuación:

Fecha de firma del contrato: 24 de Noviembre del 2023

Fecha de notificación de disponibilidad del anticipo: no

aplica Plazo total: 1 días

Fecha de finalización de plazo: 25 de Noviembre del 2023

Fecha de entrega del servicio: 25 de Noviembre del 2023



Se concluye que no existen días de retraso en la entrega.

## 5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en el contrato u orden de compra, y términos de referencia, el servicio se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO/BIEN	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD POR DIA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Transporte	Transporte Ida y Vuelta Ida: desde la parroquia de Chigüinda a la parroquia Amazonas Vuelta: Desde La parroquia Amazonas a la parroquia Chigüinda.	1	\$150	\$150
Chigüinda, 22 de Noviembre del 2023.				<b>SUBTOTAL SIN IVA</b>	\$150

## 6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el servicio se ha cumplido a entera satisfacción del CONAGOPARE Nacional, conforme a las características requeridas en el contrato u orden de compra y términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

## 7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA-026-2023, NIC-1460018310001-2023-00040, concluye que se ha cumplido con todos los servicios previstos en la contratación para la "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda" por lo que recomienda la suscripción del acta entrega recepción del servicio y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:



RENATA GUADALUPE  
PACHECO VALVERDE

**Sra. Guadalupe Pacheco**  
**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**  
No. SERCOP - mYCKmo4cS

Chigüinda, 27 de Noviembre de 2023



### ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la parroquia de Chigüinda, a los 27 días del mes de noviembre del 2023, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de la **Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda** con Orden de Compra N° 026-2023.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: N° 0027-GADPR DE CH-2023**  
Numero de ínfima cuantía: NIC-1460018310001-2023-00040

Sr. **RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO** secretario/ tesorero del **GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**, Sra. **MONICA GUADALUPE PACHECO VALVERDE** administrador de la orden de compra, Sra. **EULALIA GUZMAN** tecnico que no intervino en la orden de compra y Sr. : **SUCONOTA ORTEGA ÁNGEL POLIVIO** proveedor, quienes en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de los siguientes bienes/servicios:

Se deja constancia que los bienes/servicios que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en la orden de compra.

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO O BIEN	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD POR DIA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Transporte	Transporte Ida y Vuelta Ida: desde la parroquia de Chigüinda a la parroquia Amazonas Vuelta: Desde la parroquia Amazonas a la parroquia Chigüinda.	1	\$150.00	\$150.00
Chigüinda 24 de noviembre 2023.				<b>SUBTOTAL SIN IVA</b>	\$150.00



ANGEL POLIVIO  
SUCONOTA ORTEGA

Entregue conforme:  
**PROVEEDOR**  
**SUCONOTA ORTEGA ÁNGEL**



MONICA GUADALUPE  
PACHECO VALVERDE

Recibí conforme  
Administrador de la OC.  
**GUADALUPE PACHECO**



EULALIA MARGARITA  
GUZMAN GUZMAN

Técnico que no intervino en la OC  
**EULALIA GUZMAN**



Memorando Nro.011 V- 2023  
Chigüinda, 24 de noviembre de 2023

**PARA:** Nelson Illescas

**Presidente GADCPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de pago de la "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda"

Conforme al MEMORANDO No. 013.004 P- GPCH 2023 de 24 de noviembre de 2023, mediante el cual se me designa como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-026-2023 el cual tiene como Objeto Contratación del "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda"

Una vez recibido el bien/servicio a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación; solicito a Usted autorice el pago al contratista TRANCHIGUINDAAMAZÓNICA CHDA S.A. con RUC: 1990924909001 por la totalidad del monto \$150.00 más IVA de la factura Nro.001-100-000000024.

Adjunto documentos habilitantes para que se proceda con lo solicitado, además toda la documentación generada durante el proceso de contratación de Ínfima Cuantía.

Sin otro particular, suscribo.



*Comisión vocal*

*GAD Parroquial Rural de Chigüinda*

*Guadalupe Pacheco*

Certificado de Operadores del SNCP con el No. SERCOP -

*mYCPKmo4cS*



MEMORANDO No. 011.006 -P- 2023

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez <b>SECRETARIO-TESORERO del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Autorización de pago de la ORDENDECOMPRA-026-2023 del proceso de contratación del de la "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda"
<b>FECHA</b>	24 de noviembre DEL2023

*De mi consideración:*

En atención al Memorando Nro.011 V- 2023 se autoriza el pago de la ORDENDECOMPRA-024-2023 del proceso de contratación del de la "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda" Contratista: TRANSchIGUINDAAMAZÓNICA CHDA S.A, con RUC: 1990924909001 por la totalidad del monto la factura Nro. 001-100-000000024, cuyo valor es \$150.00 más IVA.

Sin otro particular, suscribo.

*Atentamente.*



Nelson Illescas

Presidente del GAD Parroquial Rural de Chigüinda

*Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-IBvoRuuHuu*